

# Actas de Sesiones del Ayuntamiento Pleno

	<b>LA MINERVA EXTREMEÑA</b>	Plaza de España, 14.-Tel. 1659	<b>BARRENA</b>	
		Part.º 744 BADAJOZ		
ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio	Años - <u>1950</u> - y <u>1951</u>		IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALES	
	<b>LIBRO</b>			
	Empieza en 1.º diciembre 1950 y termina en 15 Noviembre 1.951			
	<b>ACTAS</b> Ayuntamiento Pleno			
	MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados			



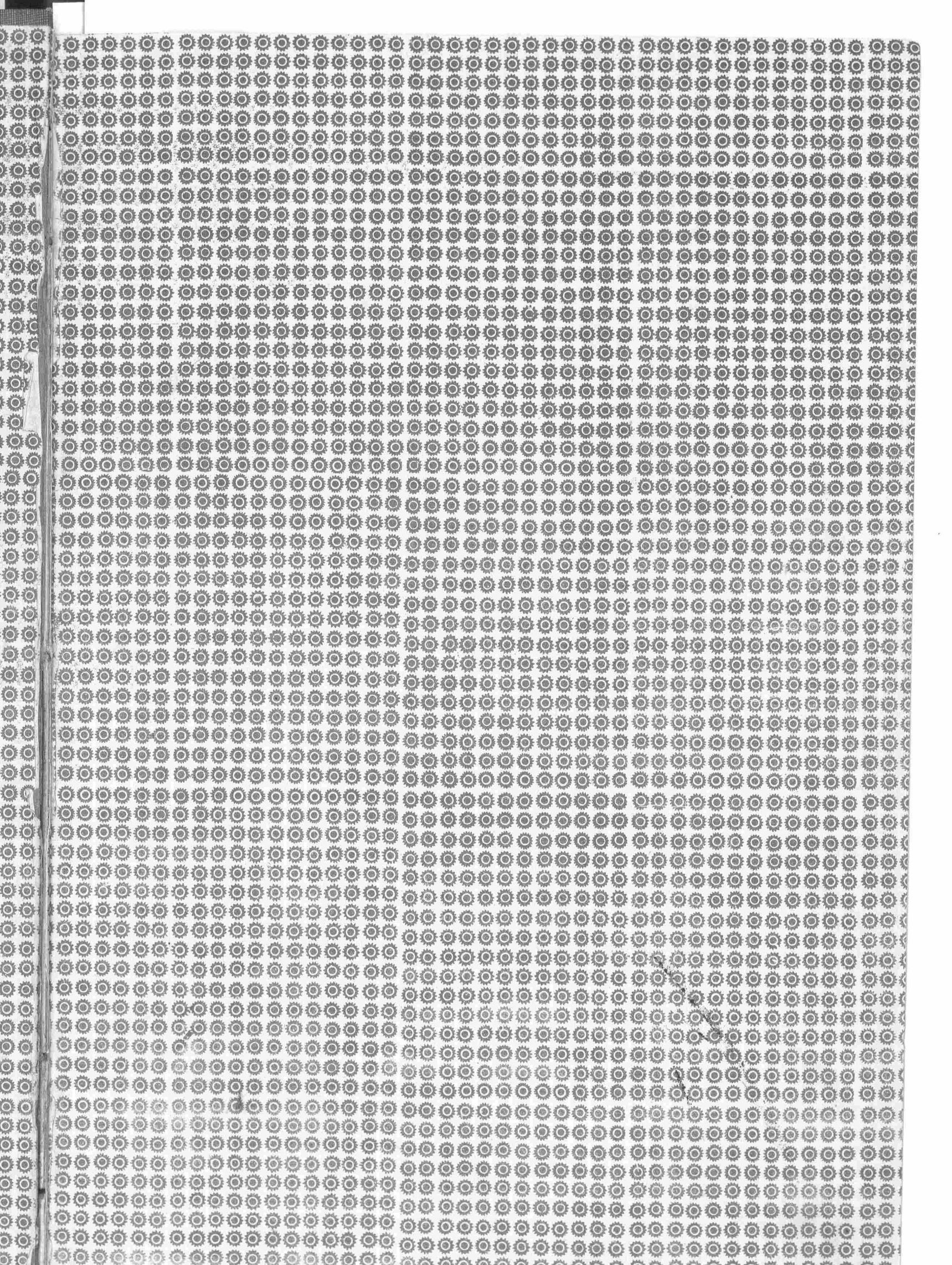




DIRUJACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







10





Provincia de Badajoz Partido de Merida  
Término municipal de La Garronilla

Año 1950

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
El Ayuntamiento Pleno de esta Municipalidad

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe 0 xento

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_ El \_\_\_\_\_

Grupo I, núm. 66-A

**Diligencia de apertura.**— Este libro compuesto de Cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en La Garronilla a primero de Diciembre de mil novecientos ~~cuarenta~~ cinquenta



El Secretario de Ayuntamiento  
J. J. J. J. J.



V.º B.º  
El Alcalde-Presidente





Provincia de Badajoz Partido de Verde  
Término municipal de Verde

Año 1930

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Verde

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las se-

siones que celebre \_\_\_\_\_

ha sido registrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_

pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pesos al Estado, clase \_\_\_\_\_

importe \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley, autorizo esta vez quedando además estampado en cada las hojas el sello de \_\_\_\_\_

esta Oficina \_\_\_\_\_

de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

Año mil novecientos treinta y cuatro



# Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5º Diciembre 1950

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Luis Rodriguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martinez Jimenez

" Alfonso Sijano Goto

" Francisco Juntos Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" José Garcia Fernandez

Secretario del Ayunt.

" Agustín Reyes Garcia

En La Garrucha a primeros de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Luis Rodriguez Hurtado, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria que conyugue en el día de hoy, y con asistencia del Secretario oficial de la Corporacion que suscribe.

No presentes a la presente sesion, los concejales D. José Silva Fernandez y don Juan Jimenez Gomez, a pesar de haber sido citados en forma legal como a los demás Srs., no habiendo llegado cada uno de ellos para ello al Sr. Silva, y el Sr. Jimenez no participado al tener que ir a Mérida y por esta causa no poder asistir. La Alcaldía-Preidencia no obstante ello, procedió a celebrar la presente sesion por haber concurrido suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Apertura Seguido la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierto el mismo, y por el Secretario se en orden, se dio lectura íntegra de falta de la sesion ordinaria anterior fecha 3 del 1º de Noviembre, así como de la extraordinaria del mismo de dicho mes, y del acta de transición de la toma de posesion del nuevo Sr. Alcalde Don Antonio Luis Rodriguez Hurtado, y lecto fueris talos aprobados y ratificados cumplidamente en todas sus partes, y firmados por los Señores Concejales en sus respectivos y pro uter



1

y que estas prevenciones en este.

Disposiciones y correspondencia: Seguidamente por el Secretario y por orden de la propia Presidencia, di cuenta y lectura al Pleno reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando enterados los señores asistentes y acordándose que por la Alcaldía se preste cumplimiento a todo cuanto le pite o interese a la Corporación, en la mejor forma que concurda y con arreglo a las disposiciones oficiales.

Designación o nombramiento por la Alcaldía de los Tenientes de Alcalde } La Alcaldía-Presidencia expone a los señores Concejales reunidos, de que como ya les dije en la sesión extraordinaria celebrada el 18 del pasado mes, para hacerse cargo de la Alcaldía y toma de posesión de la misma; había designado en virtud de las facultades que le confiere la vigente Ley de Bases de Régimen local en su base 6ª, y demás disposiciones de general aplicación, los Concejales que han de desempeñar los Tenientes de Alcaldía y que en analogía a la base 3ª de referida Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, corresponden a este Ayuntamiento de los Tenientes de Alcalde, nombrando a estos efectos a los siguientes señores Concejales.

Para Primer Teniente de Alcalde-Concejal Don Emilio Calle Crespo.

Para Segundo Teniente de Alcalde-Concejal Don Feliciano Marture Cordero.

Así mismo expone la Presidencia que los señores Tenientes de Alcalde antes nombrados, toman posesión de sus nuevos cargos en este acto, recabando por tanto los señores Concejales que antes desempeñaban estas funciones.

En su virtud y con arreglo a la tan referida Ley de Bases, la Comisión Permanente



Municipal de este Ayuntamiento estará constituido por la Alcaldía-Primería y los dos Tenientes de Alcalde que han sido designados.

Reorganización de los Comisiones del Ayuntamiento y designación de Concejales para las distintas Juntas Locales

Seguidamente la propia Alcaldía hace saber al Pleno reunido, que por virtud de la nueva designación de Tenientes de Alcalde y además por haber una vacante de Concejal, era procedente efectuar una reforma en las distintas Comisiones de que se compone el Ayuntamiento, así como una reorganización en la designación de Concejales para las distintas Juntas Locales y Comisiones.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo expuesto por la Presidencia y estimándolo razonable, acepta esta proposición y en consecuencia y por unanimidad quedan constituidas para lo sucesivo las distintas Comisiones en la siguiente forma:

1<sup>a</sup> = Comisión de Hacienda: Estará formada; por el Sr. Alcalde, como Presidente, y vocales los Srs. Concejales Don Juan Jimener Gómer, Don José García Fernández.

2<sup>a</sup> = Comisión de Gobernación: Estará formada; por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Emilio Calle Crespo como Presidente, y por los Srs. Concejales Don Alfonso Pizarro Polo y Don Yncarnino Fruto Fernández, como Vocales.

3<sup>a</sup> = Comisión de Fomento: Estará formada; por el Sr. Segundo Teniente de Alcalde Don Feliciano Martínez Jimener, como Presidente, y por los Srs. Concejales Don José Silva Fernández y D. Antonio Fernández Nieto, como Vocales.

Concejal Sindico: Alí mismo y por virtud de la reorganización, rectificación y anterior, fueren también variadas las designaciones.



8

naciones de los sis. Concejales, tanto para ejercer las funciones de Concejal suidico como para formar parte de las distintas Juntas Locales y Comisiones, resultando designados o nombrados para los respectivos cargos los Concejales siguientes:

Para Concejal Suidico: Concejal Don Emilio Calle Crespo, que lo era anteriormente y se ratifica su designacion.

Para la Junta o Comision administradora de la Decana Paro obrero, se designa al Concejal Don Antonio Fernandez Nieto.

Para formar parte de la Delegacion Local del Frente de Juventudes, se designa al Concejal D. Jose Garcia Fernandez.

Para formar parte de la Junta Local de Comunica Primaria, se designa al Concejal Don Francisco Fontes Fernandez.

Para formar parte de la Junta Local de Libertad Vigilada se designa al Concejal D. Alfonso Pizano Polo.

Para la Junta o Comision Local de Defensa Pasiva de esta villa se designa al Concejal D. Jose Hilva Fernandez.

Para la Junta Municipal del Cens Electoral se designa al Concejal Don Juan Jimenez Gomez.

Aceptados todos los nombramientos o designaciones anteriores, por los respectivos interesados se acuerda por unanimidad, que por la Alcaldia Prudencia se les provea a los interesados de las Correspondientes y respectivas Ordenanzas para los efectos debidos.

Regimen de Sesiones. En cumplimiento a cuanto esta ordenado del Ayuntamiento Pleno y por el particular, a propuesta de la Alcaldia Prudencia, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, que el regimen de sesiones ordinarias para el Ayuntamiento y Comision Municipal Permanente, sea el siguiente:

Ayuntamiento Pleno: Celebrara sus sesiones ordinarias todos los meses, los dias primeros de cada uno



o al siguiente si fuere inhábil, y en segunda convocatoria a las 48 horas siguientes con supletoria, a la hora de las once de esa mañana.

Comisión Municipal Permanente: Celebrará sus sesiones ordinarias, todas las semanas, los días Lunes de cada una o al siguiente si alguno fuere inhábil, y en segunda convocatoria a las 48 horas siguientes con supletoria; hora de las once de la mañana.

Aprobación Proyecto de  
Presupuesto Ordinario para  
el ejercicio 1951.

Acto continuo la propia Prudencia expuso a los Srs. Concejales reunidos, de que uno de los asuntos del orden del día a tratar en la presente sesión, y el de proceder al examen, aprobación en su caso, del Ante-Proyecto y Proyecto del Presupuesto Ordinario, para la formación del Presupuesto de esta Municipalidad, para el próximo ejercicio de 1951, cuyo documento ha sido formado por la Alcaldía-Prudencia, asistido del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, según determina el artículo 235 párrafo 1º del Decreto de 25 Enero 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, tomando como base el ante-proyecto General, confeccionado por Intervención, las modificaciones o enmiendas formuladas por el Secretario y el dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda, remitiendo al mencionado Proyecto, toda la Certificación documental que omite en el segundo apartado del indicado artículo 235.

Dada lectura del Proyecto que nos ocupa, cui curso de la memoria justificativa que se viene resuelta:

- 1º: Que está en un todo ajustado con arreglo a los preceptos legales en vigor, sobre formación de Proyectos o Presupuestos Ordinarios.
- 2º: Que el citado Proyecto de Presupuesto arroja una suma total de setenta y siete mil quinientas (197.500) en su parte de Ingresos, y de ciento noventa y siete mil quinientas



puetas (197.500) en lo de gastos, quedando por tanto mi-  
retado en la citada suma, sin que se acuse Defici-  
encia.

3º. Que la documentación sujeta a este documento, detalla en  
forma las causas del aumento sobre el Presupuesto de 1950,  
tanto en Ingresos como en Gastos, y que queda justificada  
la subida en puetas 16.232 sobre el del ejercicio  
actual.

El Ayuntamiento Pleno reunido, una vez enterado, y  
después de examinar con detención el Proyecto de refe-  
rencia, así como discutir ampliamente las expus-  
taciones en el mismo fijadas, y conforme con la do-  
cumentación que se le acompaña, por Unanimidad acor-  
do: Que el Proyecto tanto de los dichos, así como la me-  
moria explicativa, y certificaciones y documentos  
que al mismo se unen, pueden aprobarse en la  
forma consignada, y por la cuantía total que se  
fija de puetas Ciento noventa y siete mil quin-  
ientas puetas, tanto para Ingresos, como para  
Gastos, cuyo documento servirá de base para con-  
ducir el Presupuesto Municipal ordinario de esta  
Municipalidad para el año 1951.

Así mismo fue acordado que referido Proyecto en  
la forma en que ha sido aprobado, sea expuesto  
al público por el plazo de quince días, previo  
edicto en el pliego oficial de la provincia  
y que pasado dicho plazo, una vez sea con-  
firmado definitivamente el Presupuesto, pase  
nuevamente al Ayuntamiento Pleno para ser  
aprobado y demás efectos, según lo ordenado.

Inscripción Pro-  
vidad de 1950  
Abierta por el Excmo Sr. Gob.  
nador Civil

Seguidamente y por orden de la Presidencia, y el  
Secretario de cuenta y lectura al pleno reunido, de la  
cuenta del jefe de la Sección Provincial de Admi-  
nistración Local de Badajoz, que dirige a esta Alcaldía





por indicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el cuerpo de que por este Ayuntamiento se haya una aportación con destino a la subvención que bajo el lema "Pro-Novidad de los humildes" ha sido iniciada y suscitada por dicha Autoridad Superior.

En dicha carta se indica que con el fin de uniformar la aportación de los Corporaciones locales, se fija que la aportación mínima debe ser el 0,10 por 100 del presupuesto del actual ejercicio, la que podrá incrementarse en la forma y en cuantía de los recursos económicos de este Ayuntamiento, pudiendo ser satisfecha en cargo al capítulo de "Imprentas" o bien al artículo 5º del Capítulo 8º "Calamidades Públicas".

El Ayuntamiento una vez enterado, reconociendo muy particularmente esta subvención iniciada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil por unanimidad acordó: que se contribuya a la misma con la suma de ciento cincuenta pesetas, que se libre esta cantidad en cargo al Capítulo 8º artículo 5º partida del vigente presupuesto de Gastos "Calamidades Públicas" facultándose a la Alcaldía para que dé los ordenes preceptivos al Ayuntamiento de Badajoz en fin de que pueda hacer efectivamente el ingreso de referida cantidad en el Tesoro de España para la subvención indicada.

Carta acción Católica para 1.950.

Seguindo la costumbre tradicional, accediendo a la invitación hecha a este Ayuntamiento por la Junta Diocesana de Acción Católica, se acuerda por unanimidad, adquirir una Carta de acción Católica para el corriente año de 1.950, de la clase 7ª de 25 pesetas de valor, cuya suma se abouará en cargo a los fondos Municipales.

Aportación a la obra "Cruzados de la Fe"

Asi mismo y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, contribuir con la subvención de ciento cincuenta pesetas, a la obra "Cruzados de la Fe", cuyo pago se hará en cargo a los fondos Municipales.



dos Municipales tan pronto se informe por dicha Jefatura Nacional.

Instancia de D. Fernando Flores, sobre arbitrio de agua para Padrón 1.951.

Acto continuo, en la forma prevenida, se dá cuenta y letra al Pleno reunido, de la instancia fecha 18 del pasado mes, que eleva al Ayuntamiento, el vecino de esta villa D. Fernando Flores Gordillo, en nombre propio y en representación de los herederos de don Antonio Rodríguez Ferragaler, en suplico de que se le dé, se haga y se haga que se le han consignado a la casa sita en la Calle de Cardinal Cisneros nº 7, de esta localidad, y la cual figura en el Padrón de años actual para el mencionado arbitrio a nombre del Difunto D. Antonio Rodríguez Ferragaler, toda vez que los referidos Caños si bien es cierto que los tenía pero se los han quitado, quedándole solo el agua de arbitrio la cuota que le pueda corresponder por ellos o canales que corresponden a los ríos de dicha casa, siendo la casa que se solicita, para partir agua en el Padrón del próximo año de 1.951.

El Pleno reunido una vez enterado y oída la exposición lo expuesto por el Sr. Flores, ya que se han efectuado las comprobaciones pertinentes. Tras breve deliberación y por unanimidad acordó: que como resolución a la instancia reseñada, y citando precedente en tanto en la misma instancia, relativo a la casa que figura en el Padrón de Arbitrio sobre canales, Cañales y Caños, establecido por este Ayuntamiento, correspondiente a la casa privada antes mencionada, acceder a cuanto se solicita para dar de baja en tan mencionado Padrón los Caños que en la casa indicada tenía consignados, tocándole la correspondiente cuota para eliminar del Padrón que se forme en adelante para el año 1.951, los Caños dichos en el Padrón de años anterior reseña en la instancia, quedándole solo



para contribuir por este arbitrio, lo que se convenga por  
Canales o aleros en arroyo a los muros de fachada  
del Edificio.

Asi mismo se acuerda que por la Presidencia y en la  
forma prevenida, se reafirmada esta resolucion o acuer-  
do al interesado, a los efectos debidos.

Instancia del Oficial 1.º Don José  
Alarcón, sobre aumento de  
sueldo

Seguidamente se da cuenta y lectura al Pleno reunido y en la forma  
previada, de la instancia fecha 29 de Noviembre pasado,  
que a este Ayuntamiento eleva el Oficial 1.º de esta Secretaria, Don  
José Alarcón Alarcón, en copia de que se le remite  
el sueldo o haber anual que actual disfruta, para el  
Presupuesto proximo del año 1.956, alegando en dicha  
instancia las razones que se indican a ello.

Enterado el Ayuntamiento de la petición que formula el Sr.  
Alarcón, y después de cumplir estudio y discusión de  
este asunto, así como de las disponibilidades presupue-  
sionales en que el Ayuntamiento se encuentra, por unanimidad  
fue acordado: que no siendo posible atender a la  
petición que formula el oficial 1.º de Secretaria D.  
José Alarcón Alarcón, toda vez que las dispo-  
nibilidades presupuestales del Ayuntamiento no lo permiten y  
además que llevaría consigo el aumento obligado a  
los demás funcionarios municipales, aunque estos no lo  
hayan pedido, se desestima la petición hecha sin  
que proceda o se acuerde ninguna alguna en el  
sentido que actualmente permite referido presupuesto.

Al mismo se acuerda, que por la Alcaldía y en  
la forma prevenida se remita esta resolucion  
al interesado a los efectos debidos.

Carta del Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la  
Provincia de la Habana  
del.

La Presidencia hace saber a los Sr. reunidos, de que el  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en carta parti-  
cular fecha 29 de pasado mes, le hace adver-  
tencia de la suspensión pública abierta por dicho  
Ayuntamiento, para allegar recursos desti-



nados a la Navidad de los humildes, pretendiendo con ello proporcionar a estos hogares una pequeña ayuda en estas fiestas navideñas.

En referida carta, ruega a la Alcaldía, se encargue de organizar en la localidad la suscripción mencionada, prestando la aportación de todos aquellos que quieran contribuir, y al mismo tiempo se envíe nota a aquellos personas o funcionarios a los que se crea necesidad, con objeto de que dentro de los recursos que se obtengan, hagan una equitativa distribución de las cantidades que se recauden. Esperando que este Ayuntamiento envíe la suscripción aludida.

Enterado el Pleno reunido de la carta reseñada, y estimando muy acertada la idea surgida a la Primera Junta Provincial en favor de los humildes, por unanimidad se acordó:

1º Que por la Alcaldía-Providencia como ya se indica, se organice en este pueblo la suscripción pública y se invite a contribuir en ella a todos los pudientes principales de la localidad.

2º: Que asimismo la propia Providencia formule y envíe al Excmo. Sr. Gobernador una relación mensual con promesa de las personas y funcionarios más necesitados de la localidad, a los fines que procedan, y

3º: Que con cargo a los fondos Municipales, y a la consignación del Capítulo 8º artº 5º partida del vigente presupuesto de gastos "Calamidades Públicas" se reserve esta suscripción a ochocientos pesetas (800), independientemente de las 190000 pesetas de esta misma sección, facultándose a la Alcaldía para que ordene al agente de este Ayuntamiento en general, bajo el impreso de la referencia 300 ps. en el subvenc. Contº en la suscripción "Por Navidad de los humildes". Una vez cenada esta suscripción pública, con el resultado y espontaneos obtenidos, se dió un



Instancia / petición de una parcela de La Zarilla, formulada por Joaquín Barroso

ta de todo ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil, así como al Ayuntamiento. Puso a los debidos efectos.

Dada cuenta por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, lectura, al Ayuntamiento reunido, de la instancia fecha 25 del pasado que dirige a la Alcaldía el vecino de esta villa, Joaquín Barroso Rodríguez, en la que pide que por virtud de us sea cultivada la parcela de La Zarilla comprudida en el Lote n.º 74, y que fue adjudicada al vecino Alonso Sanchez Cano, de la comienda al solicitante, el cual se compromete a abonar la renta asignada a la misma desde 1.º Enero del año actual. El Pleno reunido, una vez enterado de la petición formulada por el Sr. Barroso y después de informar el Secretario Intendente de la situación en que se encuentra referida parcela, así como de los recibos que por esta tiene en descubierta, tras breve deliberación y por unanimidad se acordó: Que comprobado que tiene pendiente de pago los recibos del 2.º 13.º y 14.º trimestre de 1949, los 1.º y 2.º trimestres del año actual, que en total importan 120.75 pesetas, que los del año 1949, 1.º de 1950 están en poder del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Francisco Regalado Rodríguez, vecino de Badajoz, se estima procedente se requiera al beneficiario de la parcela Alonso Sanchez Cano, a fin de que si le interesa y quiere abonar todos los descubiertos que por este concepto existen e incluso los derechos del Agente Ejecutivo en lo relativo a los recibos que este Sr. tiene en su poder, para poder seguir en el disfrute de la parcela y caso de no hacerlo, se le ofrezca a los titulares de la misma y que sean Juan Hurtado Guona, Feliciano Martínez Jaramera y el peticionario Joaquín Barroso Rodríguez, de los tres el que mayor beneficio haga al municipio, se le entregue la referida parcela por el



tiempo que resta para vencer el contrato general de distribu-  
ción o arriendo, siendo preferible para ~~serle~~ adjudicada  
al que se comprometa y abone todos los atrasos que esta  
parte tiene y que se han resuelto, con inclusión de los  
derechos del agente Ejecutivo en cuanto afecta a los  
recibos que ~~se~~ ~~se~~ tiene.

Asimismo fue acordado que por la Alcaldía se le comuniquen  
esta resolución al solicitante Joaquín Benito Rodríguez para  
los efectos debidos.

Peticion de Leche de Feliciano Erizo Audujar para ayuda alimentacion de una niña pequeña.

Seguidamente yo el propio Secretario, de orden de la Presi-  
dencia, doy cuenta y lectura al Ayuntamiento reunido, de la instancia  
fecha 30 del pasado mes, que eleva el venir de una villa  
de una niña pequeña - Feliciano Erizo Audujar, en la que pide a la Corporacion  
de ser suministrados gratuitamente dos litros de leche diarios  
para la crianza de una niña pequeña del dicente y para  
su esposa, madre de dicha niña, que se encuentra enferma.  
Sobre este respecto el Secretario-Intendente, informa a la Corpora-  
cion, de que a este mismo fin y para los mismos fines se le concedio  
en la sesión del 1.º de Septiembre último, el suministro gratuito de  
un litro de leche diario, en cargo a los fondos Municipales  
y por el plazo de tres meses, que han terminado en 30 del pasado  
Noviembre, ya que comenzó a hacerse el suministro desde  
1.º de Septiembre último referido.

El Pleno reunido una vez enterado de la instancia presentada  
y de lo informado por el Sr. Secretario, por unanimidad  
acordó: Que constatada la veracidad de cuanto expone  
el recurrente y de que este es un pobre obrero que carece  
de recursos, y teniendo en cuenta las disponibilidades  
económicas del Municipio, así como los demás sumi-  
nistros que de otro artículo se hacen a otros necesita-  
dos, se le concede solo el suministro de un litro  
diario, por plazo de otros tres meses a partir del  
día 1.º del actual y en cargo a los fondos muni-  
cipales, facultándose a la Alcaldía para que



expida el vale o autorizacion procedente, a fin de que le sea suministrado el citado artefacto, comunicandorelo o la vez este acuerdo al interesado.

Oficio del Ayunt<sup>o</sup> de Villar del Rey, sobre pension jubilacion del medio fallecido D. Antonio Rodriguez General.

Asi mismo se da cuenta del oficio fecha 22 del sept. n.º 1031 de la Alcaldia de Villar del Rey, en el que acusa el vis. propio Pactal de los censos de pts. 611, por lo que se conyunde de la pension de jubilacion del que fue medio de A. P. D. Don Antonio Rodriguez General, fallecido en esta en el pasado mes de marzo, cuya suma es del 1.º trimestre de este año, quedando a partir del 1.º de abril del ejercicio en curso, sus efectos esta aportacion, por haber cesado la percepcion de la pension por fallecimiento del beneficiario.

El Ayunt<sup>o</sup> reunido queda enterado y en su consecuencia fue acordado que se tenga por cuenta esta Deya para elimitarse en el presupuesto M. Ordinaria para 1951, tanto en la parte de ingresos como de gastos.

Requerimiento al suministro de agua potable del alumbrado publico D. Luis Camion Perez

Por la Alcaldia Prudencia se hace valer al Pleno reunido de que el dia 21 del pasado Noviembre, se requirio oficial mente y conpancio en su despacho, el renio de esta villa, Don Luis Camion Perez, propietario de la fabrica Electrica de esta poblacion que se encarga el fluido para el alumbrado publico, y que dicho requerimiento tenia por objeto el que se formalizara el correspondiente contrato oficial para regir el suministro y pago del alumbrado dicho, a fin de que sus disposiciones a partir desde el 1.º del proximo año 1.951, habiendole expuesto los principales puntos de vista, respecto a medida del alumbrado, consumo de lamparas y duracion de este servicio, y que el Sr. Camion se habia mostrado conforme y que acordado a ello, habiendolo quedado en presentar un proyecto de contrato en la brevedad posible, pues estaba pendiente de efectuarse igual cosa en las Magisterias para poder obtener





mayor rendimiento y mejor así alumbrado y que  
tan pronto obtenga la maquinaria que está  
gestionando, presentará el proyecto de contrato  
que se le ha pedido por la Alcaldía.

El Ayuntamiento una vez enterado de lo expuesto por la Pruden-  
cia, acordó por unanimidad: Que se aprueba lo na-  
lijado por la misma y se le faculte suficientemente para  
llevar a término estas gestiones, y si por redundan  
en beneficio común de todos los vecinos, y tan pronto  
se ha presentado por el Sr. Camien el proyecto de con-  
trato, se remita a la consideración y aprobación  
del Pleno.

Requerimiento al Farmacéutico Don Alejandro de la Peña, para que formule y presente la cuenta de su gestión de los suministros de la Beneficencia Municipal en el año 1950 -

La propia Alcaldía hace saber a la Corporación ve-  
nida de que por virtud de la fecha en que estamos  
y que va a terminar el año 1950, había requerido oficial-  
mente al Farmacéutico Don Alejandro de la Peña y Cuello,  
para que formulara y presentara  
esta cuenta que el plazo de 5 días, la cuenta de ma-  
nifestación de los recibos correspondientes a la Beneficencia  
Municipal de este año actual, para pasar  
de estar en el domicilio real de dicho Sr. y de estar  
ordenado que dicha cuenta se rinda por trimestres,  
no lo habia hecho, siendo muy conveniente el cono-  
cer la exactitud de estos suministros para que pueda  
servir de base a la formación del Presupuesto para el  
año 1951; este requerimiento lo fue hecho con fecha 24 del  
catorce mes, y hasta el día de hoy no habia presentado  
la cuenta mencionada.

El Pleno reunido se bien y aprueba lo pedido por la  
Alcaldía y por unanimidad se acordó: Que se-  
trascurren los días fijados y no presenta la cuenta  
que se le tiene requerida el Farmacéutico Don  
Alejandro de la Peña se le considere de esta  
negligencia y falta de cumplimiento al Pleno.



D. Delpado de Hacienda de la provincia como Presidente de la Mancomunidad Sanitaria, a los efectos que procedan.

Y  
Imposición del nuevo recargo del 15% sobre las Cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio para 1951

Por virtud de la nueva ordenación Industrial, impuesta por el Decreto-Ley de 3 octubre de 1950, y orden del Ministerio de Hacienda del 19 de dicho mes, con efectos de a partir del 1.º de Enero de 1951, haciendo uso de la facultad que se concede a los Ayuntamientos en dicho Decreto-Ley, el Ayuntamiento reunido por unanimidad acordó: que en cumplimiento de lo determinado en tan aludido Decreto-Ley, se imponga el recargo del 15% sobre las Cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio de este término y a partir del 1.º Enero de 1951, sucesivos hasta que este gravamen sea variado o alterado por la Superintendencia, que con tal motivo se aprueba la ordenación fiscal reguladora de este impuesto a favor del Ayuntamiento que ha sido rectificada por virtud de esta nueva ordenación Industrial, quedando en consecuencia anulada la anterior Ordenación que comprendía el recargo del 25%, ya que este ha sido sustituido por el 15%, que es el que hay que consignar en el Padrón Industrial para 1951, así como en el presupuesto de Gastos que se confecciona para el próximo ejercicio de 1951.

Oficio del Instituto Nacional de Colonización reclamando las anualidades que este Ayuntamiento adeuda

Seguidamente se da cuenta al Pleno reunido del oficio fecha siete del pasado mes, nº 56.683, del Instituto Nacional de Colonización, en el cual el referido organismo intercede de este Ayuntamiento el pago de las anualidades correspondientes a los años 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, o sea cinco, que representaran una cuota total de 25.731,60 pesetas, y que corresponden a la Deuda que este Ayuntamiento contrajo con el referido Instituto, para liquidar precesos que se suscitó en lo que alude del siendo las que



se interinan las cinco sumas de las primeras y que  
 estan recuadadas, cony audiendo esta deuda del Pri  
 tamo que concedio el antiguo Instituto de Reforma  
 Agraria para interinificacion de cultivos, por la  
 Sociedad Obrera de este pueblo en el año 1933 y  
 1934, y se hace saber que caso de no optuar  
 el abono que se interina antes del 30 del mes de  
 Noviembre 1950, se proceda a la prouencion  
 del debito por la via administrativa de agrario.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado del  
 oficio que se reseña y cony audiendo las pocas dis  
 ponibilidades economicas del Municipio, asi como  
 la situacion un tanto precaria de los deudores por  
 este Prestito y lo propio de esta cuestion ya  
 que hay que proceder contra los que recibiran los  
 prestantos, puesto que el Ayuntamiento actua solo como  
 organo ejecutante, para cobrar a los deudores y  
 pagar al Instituto, tras breve deliberacion sobre  
 el particular, por unanimidad se acordo: que  
 por la Alcaldia/Presidencia se solicite Audiencia  
 Oficial al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la prouincia  
 y una vez opuesolida se le haga vista por la Alcal  
 dia, asistido del Sr. Jentado de la Corporacion  
 y se le exponga este asunto y su trascendencia  
 asi como se le informe detalladamente, y se le pague  
 se interne para ver el medio de aplazar la ejecucion  
 y pago de lo que se reclama y se fuera posible  
 la amortizacion de esta deuda y quedar cancelado  
 el mismo.

Requerimiento de la  
 Delegacion de Hacienda  
 sobre pago de 36.198'99  
 pls. por 200% Prejua  
 y 10% A. Fincas

Acto continuo se <sup>1 dia</sup> tambien cuenta y lectura detallada  
 del Plano, de la cedula de unificacion y repue  
 rimiento, de la Jenerala de Hacienda de la prou  
 incia, n.º 703. fecha 14 del pasado mes, recibida  
 por conducto del Comandante del Puerto



de la Guardia Civil de esta villa y justificada con fecha 7 de referido mes. por lo que se requiere al Sr. Alcalde. Prudente de este Ayuntamiento para el pago de la suma de pesetas treinta y seis mil ciento noventa y ocho, con noventa y nueve centimos (36.198,99) correspondiente a los conceptos de 50% Imp. y 50% A. Forzosa, de las Actas que se levantaron de este Ayuntamiento en el año 1947, y que corresponde abonar por los impuestos peribidos por el Ayuntamiento de producto de la finca La Familia, de los años 1946 a 1947 inclusive, dándose en pago de 8 días a contar de la notificación, para abonar dicha suma en los Contenciosos de Hacienda, por en caso contrario se entenderá en apremio en virtud del artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación.

El Secretario-Intendente actuante y por orden de la Alcaldía, informa al Ayuntamiento reunido del contenido de este expediente y de que como a todos los Srs. Concejales, se comunicó de las Actas que con fecha 17 de Junio de 1947, levantó la suspensión de Hacienda y que al recibirse los liquidaciones de estos impuestos se dio conocimiento de la acción ordinaria del 1.º de abril ppdo. y fue acordado entre otros reclamar acción contra la misma ante el Tribunal Económico Administrativo provincial lo cual se efectuó, habiendo el (hubo la misma) formulado (formulado) repetida reclamación, cuyo expediente por separado para cada concepto impoel abogado Sr. Barayit Don Luciano Fernández, al que se le encomendaron, citando como precedente de fallo por el referido Tribunal. El Ayuntamiento reunido se ha con anterioridad del asunto que nos ocupa, y después de amplia y detenida discusión sobre el particular, por unanimidad



acuerdo:

1.º Que se autoriza y faculta ampliamente a la Alcaldía Provincial para que con la virtud especial que se ha acordado realice al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, le exponga esta cuestión, a fin de que dicha Superior Autoridad gestora del Tribunal Concursal Provincial (a resolución a falta de la reclamación que se tiene hecha, a fin de que se cumpla e íntegramente la liquidación y como consecuencia del mismo sea dejado sin efecto lo acordado que se reclama, y.

2.º Que si esto no llegara a consumarse se gestione lo procedente para abonar la suma de las 36.198.99 pesetas en 4 anualidades, a razón del 2.50% en cada una de ellas, a partir del próximo ejercicio de 1951, a cuyo fin se llevará al Presupuesto Ordinario la correspondiente partida en el capítulo 1.º "Créditos nuevos" a favor de la Delegación de Hacienda, y se consigne lo que corresponde al 2.50% para en los años 1951, 52, 53, y 54 liquidar esta deuda, pues de otra forma dada las escasas disponibilidades del Ayuntamiento sería imposible, ya que veía la cantidad hubiese de abonarse de una sola vez, se veía en situación favorable la Hacienda Municipal punto que lo consentía abonar e se veía con consideración en relación con lo acordado de los Seguros del Municipio. -

Carta de la Agencia Fomento Municipal de Madrid, sobre el asunto Extraordinario para telefonos en la Hospital de España, y en relación al Presupuesto Extraordinario de este Ayuntamiento para las atenciones de instalación del servi-



cis de Telefonia, que se tiene pendiente de aprobacion en el Ministerio de Hacienda, manifiesta; que el precio se envia certificacion del superavit de la liquidacion del presupuesto ordinario de 1.949, y en la que se haya canton si este superavit se ha utilizado desde por medio de suplementos de creditos para otros fines. Tambien ha de enviarse certificacion de lo que auvicia el presupuesto de obras de la Telefonica para la instalacion del telefono, recibiendo copia certificada de la comunicacion que a tal fin se escribiera de la Compania, y por ultimo se remita asimismo el proyecto de convenio o contrato conciliando con el Banco de Credito Local la remision del pris tanto que se tiene proyectado para cubrir el total del presupuesto Extraordinario.

La Corporacion Municipal reunida, una vez en terada de la carta que se menciona y siendo este un asunto que interesa fundamentalmente al Municipio, por unanimidad fue acordado:

1.º: Que en la mayor urgencia posible se formalicen por el Secretario-Intendente de esta Municipalidad los documentos y certificaciones que se intervan por la Agencia Administrativa, y tan pronto estén requisitados en legal forma, se le envíen para que los presente en el Ministerio de Hacienda al objeto de que el asunto antes sea aprobado el presupuesto Extraordinario para poder atender a los fines que el mismo comprende, y

2.º: Que por la Alcaldia se exponga este asunto al Excmo. Sr. Jefe de la Seccion Civil en la visita oficial que pronto se realiza, para que dicha Superior autoridad se interese y gestione con el Ministerio la rapida y favorable resolucion.



lución de la aprobación del presupuesto municipal para que una vez aprobado poder conseguir el préstamo que se pretende del Banco de Crédito Local de España.

Subvención o aportación El Ayuntamiento reunido queda enterado de la a la publicación de Subvención o aportación hecha por la Alcaldía "La Ciudad de Dios" (en cargo a los fondos municipales, a la de Madrid.

Delegación Nacional de Propaganda de la Publicación "La Ciudad de Dios" de Madrid en virtud de la visita oficial hecha por el Sr. Delegado de referida publicación para este fin, aprobando esta subvención y que la misma se abone en cargo a los gastos presupuestos de gastos y consignación que a tal fin corresponden.

Descubiertos de Rentas  
Faxillas 1.950 y arbi-  
trios Municipales

El Secretario Interventor, por orden de la Prudencia hace valer el Pleno reunido, que en cumplimiento de acuerdo de este ayuntamiento tomado en la sesión del 14 de octubre pasado, se dio nuevo plazo de diez días para el pago por vía voluntaria de los descubiertos que existían por los distintos arbitrios municipales del año actual y por Renta de La Faxilla, a fin de que los contribuyentes deudores pudieran satisfacer sus descubiertos que sean alguno, cuyo plazo ha terminado en exceso y sin haber bastado los recibos por unos y otros conceptos pendientes de pago, habiendo en esta fecha un total de pesetas de unas once mil quinientas pesetas, exceptuándose este, por las relaciones detalladas que de cada concepto presenta el funcionario informante, por lo que es procedente tomar alguna determinación urgente para el cobro de estos descubiertos, ya que en caso contrario se venía al Ayuntamiento imputable de poder atender a sus obligaciones





por falta de número año, estimando razonable el que se entreguen los recibientos referidos a la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento para su cobro por la vía de apremio. No obstante el Ayuntamiento acordará lo que mejor considere oportuno.

El Pleno reunido una vez enterado de lo expuesto e informado por el Secretario-Interventor, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: que no obstante estimar razonable lo expuesto por el funcionario Técnico de la Corporación, pero a fin de que algunos contribuyentes deudores no puedan alegar ignorancia u olvido, para el pago de estos debitos, y a más por la época invernal en que estamos caídas por la que hay pocas lluvias, se acuerda otro nuevo plazo de quince días para satisfacer los decombientos deudas sin ocupar, haciéndose público por medio de bandos en la forma acostumbrada, y una vez transcurrido este plazo, con los que aún quedan sin pagar, se acordará lo que mejor proceda a juicio de la Corporación.

Arbitrio Consumo de Lujos para el año 1.951

Para efecto de su consignación en el Presupuesto Municipal ordinario de ingresos, de esta Municipalidad, para el próximo ejercicio de 1.951, se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento Pleno reunido, mantener la misma consignación que se tiene en el año actual por el Arbitrio sobre Consumo de Lujos, Tarifa 5ª, cobrado por el Estado a los ayuntamientos, toda vez que no se hace preciso aumentarse esta consignación por estimarse esta bien calculada siendo la cantidad total la de doce mil quinientas pesetas anuales, distribuidas en la siguiente forma.

1º Grupo de Bebidas, Jares, Tabernas, Cafés etc. - Epigrafe 1º: - Pesetas	
Grupo A. _____	10.196'00
2º Grupo de Ultramarinos y similares, Epigrafe 3º: -	
Grupo A. _____	1.101'00
Suma global _____	11.337'00





Pesetas  
11.337'00

Suma anterior

3º Gremio de Bailar y valores de espectáculos públi-  
cos, Epigrafe 10º Grupo B. 1.163'00  
Total a consignar en el Presupuesto de 1.951 12.500'00

En virtud de lo acordado que se acuerda por este acuerdo  
y cuotas fijadas para este año, al Ilmo Sr. Delegado de  
Hacienda de la provincia (Servicio Casero de Lugo) para  
los efectos procedentes, como organismo encargado de la  
inspección y recaudación de este impuesto.

Limosna a los Pobres Necesitados de la localidad en motivo de las fiestas de Navidad de años anteriores, se acuerda por Unanimidad del Ayuntamiento acordado conceder con cargo a los fondos Municipales, una limosna a los pobres necesitados de la localidad, en motivo de las próximas fiestas Navideñas, facultándose a la Alcaldía para que auxiliada de la Comisión correspondiente, formule la relación de los verdaderamente necesitados para a este concederles este beneficio, bien sea en metálico o en especie, según los medios que se puedan o puedan apurarse, dándose cuenta después del importe distribuido en limosna y personas a quienes se les ha dado, para la debida constancia y conocimiento de la Corporación Municipal, facultándose también a la Alcaldía para que por medio de bandos o en la forma que estime procedente, invite a las personas pudientes de la localidad, a fin de que las que lo deseen puedan contribuir a esta limosna, en sus donativos, bien en metálico o en especie, con ello se consiga que el esfuerzo del Ayuntamiento sea mejor, dada en situación económica, llevándose esta de los donativos que se obtengan para después hacerse públicos para conocimiento de los interesados y dándose también





Concesión de una "Paga extraordinaria" a los funcionarios Municipales en activo en motivo fiestas Navidad.

cuenta al Ayuntamiento para su constancia. Seguidamente, también a propuesta de la Alcaldía-Prudencia, fue discutido ampliamente el asunto expuesto por la misma, relativo a la concesión de una mensualidad en concepto de "Paga Extraordinaria" a los funcionarios Municipales del Ayuntamiento al igual que en años anteriores en motivo de las próximas fiestas Navideñas, ya que no se le tiene concedida ninguna mejora a referidos funcionarios por "Plus de vida cara", ni han percibido gratificación alguna en la celebración de la fiesta de "Exaltación al Trabajo" celebrada el 18 de Julio pasado, por lo que la Prudencia cree procedente la concesión de una "Paga Extraordinaria" en cuantía del importe de una mensualidad del haber o gratificación que cada uno percibe, y con cargo al presupuesto ordinario vigente, cuya mejora compensaría a todos los funcionarios Municipales en sus distintas categorías, clases, acatando al personal subalterno y encargados de servicios, que en 23 del mes en curso están al servicio del Municipio, creyendo también procedente ser hecha extensiva esta mejora a los jubilados o pensionistas que tiene el Ayuntamiento.

Terminada la discusión del asunto expuesto y por mayoría del Pleno fue acordado.

1.º - Que se abone una mensualidad en la cuantía que a cada uno correspondía con arreglo a su haber o gratificación anual, a todos los funcionarios Municipales y subalternos propios del Ayuntamiento, que presten servicios directos al mismo y que estén en activo en 23 del actual mes, en inclusión de los quinquenios o gratificaciones que por razón de su cargo perciben, todo con cargo al Presupuesto Municipal.



ordinario vigente, y a sus respectivos Capítulos, artículos y partidas, en que figurarán para el fin de los Haberes ordinarios.

2º: Que en consecuencia del párrafo anterior y a la vista de la relación detallada, que el Secretario-Interventor presenta comprensiva de los funcionarios y subalternos que tiene el Ayuntamiento, ocupados en la misma que se acuerda, y que importa en total la suma de pesetas Tres mil cuatrocientas cuarenta y seis, con cincuenta y cinco centimos (3.446'55), se aprueba dicha relación y que la misma sirva de justificante, para ser ella considerada incrementada en la cuantía detallada, cada una de las partidas afestadas, que se reúnan, para fines de contabilidad y liquidación del Presupuesto en su día, y que este pago sea en cargo al sobrante que resulte al liquidar el mentado Presupuesto, y.

3º: Que en respecto a la concesión de esta paga extraordinaria a los funcionarios Auxiliares y Pensionistas del Ayuntamiento, se quede pendiente, condicionada a cuanto el Gobierno acuerde para los funcionarios, ya que aún no ha sido dictada disposición sobre el particular por el Ministerio de Hacienda, y una vez conocida esta disposición de la Superioridad, si es que se hace extensiva a todos los funcionarios e incluso Pensionistas o jubilados, se conceda también por el Ayuntamiento a los funcionarios Auxiliares y Pensionistas del mismo, en igual forma y forma que ha sido acordado para los demás funcionarios, quedando facultada la Alcaldía, para que ordene si así procede, el pago en la forma prevenida, y directamente a los beneficiarios, dando cuenta después



al Pleno si se abusa esta gratificación, en ejecución del total abonado, para su cumplimiento y aprobación procedente.

Gratificación al Cartero Rural Adolfo Sanchez como aguinaldo de Navidad

Cambio fue acordado por unanimidad del Pleno que con cargo a los fondos municipales y a la contingua ción de Imprevistos del vigente presupuesto, de gastos, se conceda una gratificación de setenta (70) pesetas como aguinaldo de Navidad, al Cartero Rural de esta villa, Adolfo Sanchez Cereales, por los servicios que presta al Ayuntamiento, quedando facultada la Alcaldía para ordenar este pago en el mes actual, y a ser posible el día 23 del mismo, según costumbre tradicional.

Concesión de mejora económica a los Funcionarios Municipales y Subalternos, propios del Ayuntamiento, consistente en media mensualidad de sus haberes, como gratificación extraordinaria con motivo fiesta Exaltación al Trabajo en 10 Julio 1951, para conseguir en el presupuesto para referido Año 1951.

La Presidencia expone a los Srs. Concejales reunidos, de que no habiéndose concedido o acordado ningún aumento de haberes ni mejoras de ninguna clase a los funcionarios Municipales-Administrativos, Subalternos, ni como Encargados de Servicios, propios del Ayuntamiento, que diligentemente prestan sus servicios al mismo, para el próximo ejercicio de 1951, y ocupando justo y razonable se les reconozca y conceda alguna mejora en sus haberes o gratificaciones, ya que los exigencias de la vida cada vez son mayores (tanto) el coste de la misma cada día el cual eleva, y de acuerdo con las recientes disposiciones del Gobierno de la Nación, sobre aumento de haberes o pensiones de "plus de vida cara" a sus funcionarios y Empleados para el año venidero, es justo y procedente que se conceda una gratificación, consistente en "Media Paga" Extraordinaria, consistente en media mensualidad del haber fijado en presupuesto, a todos los funcionarios y Empleados del Ayuntamiento, que después se relacionan, en una lista que será elaborada a los que se encuentran en activo del día 10 de Julio de 1951, fiesta de la Exaltación al Trabajo, merecedores para el precepto de la Ley, los que fuere oportunamente reunidos por



81

cada funcionario o Empleado perciba en dicha plaza, y excludiéndose toda gratificación que por razón de su cargo perciba cualquier funcionario aunque sea con cargo a los fondos Municipales.

Esta media paga que se propone conceder, será llevada al Presupuesto Municipal Ordinario que se está formando para el año 1.951, y se consignará separadamente para cada beneficiario, la cantidad que se le ha de librar, ni debiéndose en dicho Presupuesto en el mismo Capítulo y artículo que se consignen sus haberes ordinarios, y en partida siguiente a la original base de sus haberes, siendo los funcionarios o Empleados a los que alcanzará este beneficio, los siguientes:

Con indicación de la cantidad que le corresponde por esta mejora, según su sueldo o haber base para regular la misma:

	Pesetas importe de la media paga.
Al Sr. Secretario Oficial del Ayuntamiento	475' 15.
Al Oficial 1.º de la Secretaría, con inclusión quinquenios	312' 45.
Al Oficial 2.º " " (Encargado Delegación Local Alentejo)	229' 15.
Al Concejal que ejerce las funciones de depositario	75' 00.
Al Alguacil Municipal del Ayuntamiento	182' 50.
A los 2 Guardias Municipales que forman la plantilla de este " a razón de 182' 50 pta. cada uno	365' 00
Al Encargado del Cementerio Católico Municipal	75' 00
<b>Importe total de la media paga que se propone conceder</b>	<b>1.418' 25</b>

El Ayuntamiento de Badajoz, ha requerido, una vez enterado de la proposición hecha por la Prudencia, estimando la misma muy razonable, justa y meritosa, en su discusión y por unanimidad acordó: Que se acepta sin modificación ni alteración dicha proposición, y en su consecuencia se le concede la mejora apuntada a los funcionarios y Empleados que antes se indicaron en la cantidad que a cada uno se le fija, y por virtud de ello se lleva



este aumento al Presupuesto ordinario de esta Municipalidad que se suscriba y apruebe para el ejercicio proximo de 1.951.

Ingresos y Pagos habidos durante el mes de Noviembre pasado y situación de Caja en 30 de dicho mes

Acto continuo, de orden de la Presidencia y el Secretario. Juntamente, en virtud de lo interinado por los Srs. Concejales, doy cuenta y lectura detenida

al Ayuntamiento reunido, de los Ingresos y Pagos habidos durante el mes de Noviembre pasado, así como de la existencia resultante en Caja en 30 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente.

1º:	Existencia en Caja en 31 octubre 1.950	7.513'34
2º:	Ingresos habidos durante el mes de Noviembre 1950	12.132'65
	<b>Suman</b>	<b>19.645'99</b>
3º:	Pagos efectuados durante dicho mes de Noviembre	7.920'74
	<b>Diferencia o existencia en Caja en 30-11-50</b>	<b>11.725'25</b>

El Detalle de la existencia es el siguiente:

1º	En poder del agente en Badajoz, D. Fernando Rabreda según su cuenta 2º trimestre 1.950, último liquidada aprobada	2.708'19
2º	En poder del Depositario de fondos municipales D. Antonio Fernandez Nieto	8.816'76
		<b>11.725'25</b>

El funcionario infrascrito, expone sobre la materia una relación detallada por conceptos, de todos los ingresos y Pagos realizados en el mes de Noviembre que me ocupa, en virtud de lo interinado por los Srs. Concejales a fin de poder verla y manifiesta la el que lo crea conveniente.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del movimiento de fondos habido durante el mes referido, así como de la existencia en Caja en 30 de su mes, acordándose por unanimidad de preste aprobación a todo ello.

Tierre: No habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que hacer por los Srs. Concejales



la Presidencia ordenó se levantara la presente Sesión ordinaria, siendo las catorce horas, ordenando se extendiera la presente acta que firmarán los Srs. a ella asistentes, de todo lo cual go el Secretario Certifico.



Handwritten signatures: Antonio Fernández, Emilio Calle, Alfonso Pizarro, and Agustín Reyes Pascual.

Handwritten signature: Agustín Reyes Pascual

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20 de diciembre del año 1950.

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

" Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jimenez

" Alfonso Pizarro Golo

" Francisco Frutos Fernandez

" José Silva Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" Juan Jimenez Gómez

" José Garcia Fernandez

Secretario del Ayunt.º

D. Agustín Reyes Pascual

En la Casaca a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta. siendo las once horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado, se reunieron previa y especial convocatoria para este fin, los señores Concejales cuyos nombres se indican al margen y que son los que en su totalidad componen el Ayuntamiento Pleno de esta municipalidad, asistidos del Secretario-Interventor oficial de la Corporación que acierte al objeto de celebrar la presente sesión Extraordinaria convocada por la Alcaldía en tiempo y forma legal según está prevenido.  
Apertura. - siendo la hora designada para este acto y abierto el mismo por la



Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1958.

Previdencia, por esta se expuso a los Srs. reunidos de que cuando ya les consta a todos por la cédula de convocatoria, el solo objeto de la presente sesión, era el de proceder a la discusión, y en su caso aprobación, del proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1958., elevado a este Ayuntamiento Puro por el Alcalde-Presidente que reunido en la forma prevenida por el artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946, a cuyo fin pueda sobre la mesa para los efectos procedentes.

El Pleno reunido una vez entrado, procedió a examen y discusión detenida de cada uno de los capítulos, artículos y Relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto, y encontrándolas en su totalidad de acuerdo con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así mismo estima procedentes los recursos locales que se citaban, para atender a aquéllos; se acordó por Unanimidad aprobarle aprobación amplia al Presupuesto de que se trata, fundando en su resumencia fijado el total de ingresos en la suma de ciento noventa y siete mil quinientas pesetas (197.500), y el de Gastos en la de ciento noventa y siete mil quinientas pesetas (197.500), resolviendo por consiguiente aprobado dicho presupuesto, siendo el resumen general del mismo por capítulos en la forma siguiente:

Capítulos	Denominación	Consignación Pesetas
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Rentas	3680 -
	Suma y sigue	3680 -





Capitulos	Denominación	Consignación	
		Pesetas	cts.
	Suma Anterior.	3.680	-
2º	Aprovechamientos de Bienes Comunes	84.257	-
5º	Eventuales y Extraordinarios	6.546	24
6º	Arbitrios con fines no fiscales	4.000	-
8º	Derechos y Casas	25.097	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	17.911	80
10º	Imposición Municipal	55.957	96
11º	Multas	50	-
<u>Total general del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>197.500</u>	<u>00</u>

<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales	51.426	02
2º	Representación Municipal	4.812	-
3º	Vigilancia y Seguridad	11.125	-
4º	Política Urbana y Rural	8.100	-
6º	Personal y Material de Oficinas	43.158	25
7º	Salubridad e Higiene	13.924	35
8º	Beneficencia	16.258	12
9º	Asistencia Social	6.450	-
10º	Instrucción Pública	6.086	78
11º	Obras públicas	21.000	-
13º	Fomento de los intereses Comunes	5.500	-
17º	Agrupación forzosa del Municipio	4.159	48
18º	Imprevistos	5.500	-
<u>Total general del Presupuesto de Gastos</u>		<u>197.500</u>	<u>00</u>

<u>Resumen General</u>			
Total general del Presupuesto de Ingresos		197.500	-
" " " " de Gastos		197.500	-
Diferencia Deficit o Superavit		-	-

Asi mismo fue acordado: Que el Presupuesto en tal forma aprobado, se expone al publico



## Ordenanzas fiscales:

por término de quince días hábiles para los efectos procedentes según está ordenado, y transcurrido dicho plazo se reciba copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva si procede.

Acto continuo y también por unanimidad del Pleno reunido, fueron examinadas, ratificadas y aprobadas para el año 1.951, todas las ordenanzas fiscales y tarifas que a los mismos se unen, que están vigentes en la actualidad, sin modificación, a excepción de la reguladora del recargo del 15% sobre los boletas del Furo en la Contribución Industrial y de Comercio, que se ratifica en el sentido de fijarse dicho recargo para el año 1.951, en el 15%, según la nueva ordenación Industrial determinada por la Ley de 3 de Octubre de 1.950, cuyas ordenanzas son las que se detallan en la Relación Certificada que se unió al presupuesto que nos ocupa, acordándose asimismo que juntamente con el Edicto de exposición del resultado presupuesto, se haga público la promesa de las aludidas ordenanzas finales, la ratificación de la que se indica.

## Exacciones que no se Utilizarán

Seguidamente y por unanimidad también del Ayuntamiento Pleno reunido, fue acordado: Que por parte de este Ayuntamiento no se utilizarán para el ejercicio 1.951, no obstante su autorización en la vigente ordenación de las Haciendas Municipales, ninguna de las exacciones siguientes, por no exhibir el objeto de gravamen de las mismas dentro de este término municipal.

1º = Del artículo 7º del Decreto de 25 de Enero 1946. - Derechos y tasas por prestaciones de servicios.

De este artículo no se utilizarán los comprendidos en los números, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, solo se utilizarán los con-



prudencia en los mismos portales, que son las que se considerarán susceptibles de rendimiento.

2º = Del artículo 11º del referido Decreto: Deredos, Ca. 10ª por aprovechamientos especiales, no se utilizan, las comprendidas en los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 25, utilizándose solo las de los números restantes, que son las que se considerarán susceptibles de rendimiento.

Tampoco se utilizan por parte de este Ayuntamiento los siguientes exacciones: 3% sobre producto bruto de las minas. Sobre Casinos y Circos de recreo. Sobre Carruajes, Caballerías de Ley y sobre velocipedos. Sobre Dolarés sin edificar. Sobre inmuebles de valor de las tenencias. Sobre Pompas fúnebres, Sobre Franchises en espectáculos públicos.

También fue acordado, que se autoriza a la Alcaldía Previsión, para que en rogada instaurada y con certificación de este acuerdo se dirija al Jefe de Delegado de Hacienda, solicitando la autorización prevenida, para prescribir de estas exacciones según está ordenado.

Cierre = No habiendo más asuntos de que tratar, por ser este el objeto de la presente sesión, se levanta la sesión a las once y media de la noche de modo prudente, siendo las once y media, ordenándose se extienda la presente acta, la cual una vez leída, aprobada y ratificada, será firmada por todos los Sr. Asistentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico



*[Signature]*  
Alcalde

*[Signature]*  
Al Jefe de Delegado

*[Signature]*  
Antonio Ferrández

*[Signature]*  
Sr. Secretario



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 9 de Enero de 1.951.  
 como supletoria de la que correspondía celebrar el día 2 de dicho mes.

Srs. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio-Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Dimoner

" Alfonso Pizarro Polo

" Antonio Fernández Nieto

" José García Fernández

Secretario del Ayunt.º

D. Agustín Reyes Pascual.

En la Garrovilla a nueve de Enero de mil no-  
 vecientos cincuenta y uno. Puesta la correspondi-  
 ente convocatoria, siendo los quince horas,  
 se reunieron en el Salón de Actos de estas  
 Casas Consistoriales, y bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Antonio-Luis Rodrí-  
 guez Hurtado, los Sr. Concejales cuyos nom-  
 bres al margen se expresan, al objeto de cele-  
 brar la presente sesión ordinaria supleto-  
 ria de la que correspondía el día 2 del  
 actual, y que no llegó a celebrarse por

falta de número suficiente de Sr. Concejales pa-  
 ra tomar acuerdo, y por virtud de tener varios con-  
 cejales urgentes que resolver la Alcaldía, se suspendió esta  
 sesión supletoria que correspondía el día en otro, y el  
 señaló para su celebración el día de hoy por Orden de  
 la Alcaldía, y con asistencia del Secretario Oficial de  
 la Corporación que sucribe.

No asistió a la presente sesión los Sr. Concejales Don Fran-  
 cisco Pinto Fernández, Don José Silva Fernández y Don  
 Juan Simón Comie, los cuales no han alegado ni parti-  
 cipado causa legal alguna para no asistir, y fueron  
 citados en tiempo y forma legal al igual que los de-  
 más Sr. Concejales, según consta en la correspondi-  
 ente cédula de convocatoria; pero habiendo  
 número suficiente de Sr. Concejales por existir mayo-  
 ría, para llevar a efecto la celebración de  
 la presente sesión, máxime siendo en el ca-  
 racter de Supletoria, la Presidencia ordenó  
 se procediera a la celebración de la  
 misma.

Después la hora designada para





ante acto, el Sr. Alcalde-Prudente, declaró abierto-  
quinquero, y por el Secretario de su orden se leyó inte-  
gra de los actas de las sesiones anteriores, que son  
la ordinaria del día primero de Diciembre pasado, y  
la extraordinaria del veinte de dicho mes, siendo  
ambas aprobadas acérrimamente y por unanimidad,  
así como ratificadas y firmadas por los señores  
y que están presentes en esta.

Disposiciones y Correspondencia: Seguidamente por el Secretario y por orden de  
la propia Presidencia, se cuenta y lectura detallada al  
Ayuntamiento reunido, de las disposiciones y correspon-  
dencia oficial recibida desde la sesión ordinaria  
anterior a esta, quedando enterados los Sr. señores  
y acordándose que por la Alcaldía se preste sim-  
plemente a todo cuanto se pida o interese a la Corporación.

Cuenta de la visita - Por la Alcaldía-Prudente se da cuenta al Pleno reunido  
oficial efectuada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de que el día cinco del pasado mes, en cumplimiento  
del acuerdo tomado en la pasada sesión ordinaria,  
efectuó en unión del Sr. Secretario de la Corporación,  
visita oficial al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
provincia, al objeto de darle cuenta en forma  
legal de los asuntos urgentes que afectan a la  
Municipalidad y que se trataron en la sesión  
indicada relativos a la deuda que se tiene pendiente  
de pago, con el Instituto de Colonización; la si-  
guiente de Hacienda relativa a los Impues-  
tos del 20% sobre Propios y 50% A. Forotal, y sobre  
la Aprobación por el Ministerio de Hacienda  
del Presupuesto Extraordinario para los gastos  
de Telefóno, y que expuestas estas causas como de  
mayor interés público y de rápida solución para  
la mejor marcha de la Administración Mu-  
nicipal, se le hizo ver a la Primera Superior Au-  
toridad provincial la necesidad de



resolverlos satisfactoriamente para el Municipio.  
 El Sr. Alcalde hace saber a los reunidos de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, una vez enterado de los asuntos mencionados, prometió estudiarlos y adquirir los informes que estimara precisos, que despues ya buscaria la forma mas legal y procedente para solucionarlos en Pro. de los Intereses Municipales, y que con su resultado ya daria cuenta para conocimiento del Ayuntamiento por lo que se acuerda se habian dejado, pendiente de recibir las instrucciones o soluciones que indique dicha Superior Autoridad.  
 Los Srs. reunidos quedan enterados de las explicaciones dadas por la Pruidencia y aprueban todo lo hecho y quehubado por la misma.

Aprobación Cuenta de la Beneficencia Municipal de los meses de Enero a Noviembre inclusive de 1.950.

Acto continuo por el Secretario y de orden de la Pruidencia, se dio cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento Pleno reunido, de la Cuenta triplicada que con las recetas despachadas y que en la misma se relacionan, presenta el Perhubercentio Estubor de esta villa Don Alejandro de la Peña y Caselles, comensuriente a las fechas de Enero a Noviembre inclusive del año 1.950, y que en total importa la suma de tres mil cuarenta y siete pesetas con noventa centimos (3.040'90).  
 El Ayuntamiento reunido una vez enterado y despues de breve discusion, por Unanidad acordó: que se preta aprobacion amplia a la mencionada Cuenta, por el importe resuado, y que en la diligencia de aprobacion, se devuelva, un ejemplar al interesado, otro se remita a Mancomunidad Sanitativa provincial a los efectos de abono, y el tercero quede archivado en este Ayuntamiento con las recetas a los fines de concurrencia que procedan.



21  
Carta de Fomento Municipal  
sobre Presupuesto  
Extraordinario Tele-  
fondo

Seguidamente, de orden de la Presidencia, y el Secretario, se leyó cuenta plectora al Ayuntamiento, de la cuenta fecha 20 del pasado mes, del agente representante de este Ayuntamiento en Madrid "Fomento Municipal" en la que se da cuenta de los gestiones realizadas en el Ministerio de Hacienda para conseguir la aprobación definitiva del Presupuesto Extraordinario de este Municipio que se formalizó para amparar los gastos de la instalación del Teléfono en este pueblo, indicándose por dicha agencia que está en vía de pronta aprobación y que no falta ya ningún requisito para que por el Ministerio se lleve a efecto república y producción.

El Ayuntamiento reunido queda enterado.

Reparto de Limosna a los necesitados en motivo de las Navidades

Por la Presidencia se da cuenta detallada al Ayuntamiento reunido, de que en cumplimiento del acuerdo tomado por la Corporación en la pasada sesión ordinaria en virtud de costumbre tradicional, se llevó a efecto el día 24 del p.do. Diciembre, el reparto o distribución del devotivo-Limosna, a los pobres necesitados de la localidad, cuyo beneficio alcanzó a ciento cincuenta familias humildes, y que como se acordó, esta limosna fue en especie, con cargo a los fondos municipales y a los donativos que se recibieran de los vecinos pudientes de la localidad, cuya relación se depositó en un expediente de lo que cada uno día ha sido posible para general conocimiento, incluido también en estos gastos las cantidades que para esta limosna se han recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de la Compañía pública abierta a tal fin por dicha Superior Autoridad.

El Secretario-Intendente por orden de la Presidencia da lectura detallada de los donativos recibidos de los distintos vecinos así como de lo suplido por el Ayuntamiento para el total de





la memoria, cuyo detalle es el siguiente:

Donativos recibidos en metálico

- 1º Del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, 1ª remesa por conducto del Banco Español de Crédito — 187'15 pts.
  - 2º de la misma Superior Autoridad y por igual conducto, 2ª remesa — 297'30 "
  - 3º Donativos en metálico de las mesas de esta región — 290'00 "
- Total donativos en metálico — 774'45-

Donativos en especie

- 1º 53 Kilos de garbanzos de ovarios de un delante según relación.
- 2º 37'50 " de aceite de dos delante según relación.
- 3º 87 Paños en Bous de varios delante " "
- 4º 1 manta de un delante " "
- 5º 12 Kilos de feno de dos delante " "
- 6º 25 " de anor de un " " "
- 7º 17 Pares de Zapatillas-alpargatas de cuatro delante " "

Súperido por el Ayuntamiento

- 1º 150 Kilos de patatas compradas a Domingo Alcar.
- 2º 84 " de Garbanzos " a Heruán Cortes.
- 3º 77 " de aceite procedentes de palanques de overnosamientos.
- 4º 91 Paños en piezas de un kilo.
- 5º -6- Kilos de Bolsas para envasar mantecas, adquiridas en el Comercio de D. Alfonso Pizand.

El total de los artículos adquiridos por el Ayuntamiento, según la suma de 1.897'19 pts. y como los donativos recibidos en metálico ascienden a 774'45 pts.; ha sido abonada en su cargo a los fondos municipales la diferencia, o sea en pesetas 1.122'74.

La Corporación reunida queda suficientemente enterada del asunto expuesto y por unanimidad y sin objeción alguna, fue aprobado ampliamente y acordándose que la suma a abonar por el Ayuntamiento sea en cargo al Presupuesto ordinario de 1950 y a la consignación del capítulo 8º "Calamidades Públicas".



Abono paga extraordinaria a los funcionarios Sanitarios y Farmacéuticos de este Ayuntamiento.

Seguidamente la propia Presidencia, hace saber a los Srs. reunidos, de que en la sesión ordinaria anterior, quedó condicionado el abono de la "Paga Extraordinaria" por parte del ayunt. a los funcionarios Sanitarios y Farmacéuticos del mismo, a virtud de cuanto se dispusiera por orden del Ministerio de Hacienda, sobre ejecución de esta medida a los funcionarios del Estado, y como el decreto Ley dado por el Gobierno, cuando la Paga extraordinaria a todos los funcionarios e incluso jubilados y Pensionistas, ha ordenado en virtud de la facultad que se le confirió en dicha sesión, el pago de referida medida a los funcionarios Sanitarios y Farmacéuticos de este Ayuntamiento que no se les había dado, cuyo br. se expone de las cantidades libradas íntegramente a cada uno, ser las siguientes:

- 1º A Doña Catalina Collado Alvarez, Pensionista, como Viuda del Veterinario fallecido Sr. Villarui, 60'85 pesetas.
- 2º A D<sup>a</sup> Analia y D<sup>a</sup> Josefa Lozano Véliz, Pensionistas, como herederas del Rentero fallecido D. Emilio Lozano, 182'30 pesetas.
- 3º A Don Blas Mahano Suero, Suplente Municipal Veterinario de este Ayuntamiento, 226'45 pts.
- 4º A Don Alejandro de la Peña y Cuello, Farmacéutico Veterinario de este Ayuntamiento, 215'75 pts.
- 5º A Don Pedro Vadillo Cuizo, Practicante Veterinario de este Municipio, 225'42 pesetas, y
- 6º A Don Pedro Vadillo Cuizo, por lo que corresponde a la Plaza de Matrona Titular, que por estar vacante lo desempeña dicho Sr. 137'50 pesetas.

El total abonado por esta medida, asciende a la suma de mil setenta y ocho pesetas en veinte y siete centimos (1.078'27), y ha sido librado en cargo al Presupuesto ordinario del año 1.950 y a las respectivas Partidas del de gastos, por donde cada uno de ellos puede ser cubierto en sus haberes ordinarios,



al igual que se ha realizado en las funciones Municipales, según fue acordado en la sesión anterior. El Ayuntamiento reunido una vez enterado; por unanimidad, aprobó ampliamente lo hecho por la Alcaldía. Prudencia y animoso la aprobación de los pagos reseñados anteriormente y en la cuenta mensualada.

Nombramiento de Medico para operaciones Reemplazo de Espirito y por Unanimidad del Ayuntamiento reunido, se acuerda nombrar al Medico titular de esta villa Don Pedro Lotero Escudero, para que como tal intervenga y lleve a efecto las operaciones de curación y reconocimiento de los mozos del cuerpo de esta villa correspondientes al Reemplazo del año actual de 1951, a cuyo fin se le hará saber este nombramiento para su conocimiento y cumplimiento, y se le abonarán sus honorarios en la forma y cuantía establecida, en cargo del Capitulo correspondiente del Presupuesto ordinario vigente.

Nombramiento de Tallador para operaciones Reemplazo 1951. Quien y en la misma forma que para el Medico fue nombrado por el propio Ayuntamiento reunido a Don Alejo Cortes Guarin, como Tallador oficial para las operaciones de medida de talla, de los mozos del cuerpo de esta localidad, alistados para el Reemplazo 1951, a cuyo fin se le hará saber este nombramiento de forma legal, para su conocimiento y cumplimiento, y se le abonarán sus honorarios en la cuantía determinada en cargo del Capitulo correspondiente del Presupuesto ordinario de parte de ejercicio actual.

Formación del Padrón. A propuesta de la Alcaldía y por Unanimidad del Ayuntamiento reunido, se acuerda



que se proceda a la confección del Padrón de la Beneficencia Municipal de este pueblo, para el año en curso de 1951, ya que el del pasado año ha terminado su vigencia, a cuyo fin se faculta a la Presidencia para que publique Bando Bando un plazo de un mes para que todas las personas que lo deseen puedan solicitar este beneficio y después se haga una lista de los solicitantes y pase a examen y estudio de la Comisión correspondiente y una vez esta Comisión reunida se informe se pase el Padrón al Ayuntamiento para su ulterior aprobación si procede, demás efectos.

Nombramiento de agentes  
Censales para trabajos  
formación como pobla-  
ción 1950, Padrón de  
Habitantes

A propuesta de la alcaldía - Presidencia y como Presidente de la Comisión del Censo de Población de esta Municipalidad, se acuerda designar para realizar los trabajos de distribución, recogida y envío de las Cédulas de inscripción del Censo de Población según al 31 diciembre 1950, así como la Estadística de Edificios, Viviendas y las hojas de Empadronamiento Municipal a los Agentes Censales, Don Plácido Cortés García, Don Feliciano Frijó Rodríguez y a Don Eduardo Gaudín y Sanchez, a los cuales se les darán por el Ayuntamiento como Secretario de la Comisión del Censo y sujetos a los trabajos las debidas instrucciones para la realización de los trabajos en la forma prevenida, y comenzarán estos trabajos lo más breve posible, ya que así esta ordenado; los gastos de honorarios o salarios que devenguen estos Agentes serán satisfechos por el Ayuntamiento en la cuantía que proceda que fijé y con cargo a las entidades correspondiente para ello en el vigente Presupuesto de Gastos de este Municipio; facultándose así



plimente al Sr. Alcalde y Secretario para que fijen las retribuciones en la medida que estimen justa, para cada uno de los puntos mencionados, en relacion a los trabajos o servicios que cada uno de ellos preste.

Trabajos en obras municipales para arreglo de la Calle Ricardo Aparicio

La propia Prudencia, hace saber al Ayuntamiento Pleno reunido, de que como a todos parientes, hace ya bastante dias, que se ha estado comenzando las obras de arreglo y preparacion de la Calle Ricardo Aparicio de esta localidad, pues ademas de que por ser la calle de un tránsito de la poblacion y la principal, se encontraba en algunas condiciones para el tránsito, y como el haber unidos obreros en obras, y lo que ha justificado el que se hayan comenzado antes de las obras, pues ademas de dar ocupacion diaria a muchos obreros, se requiera poner en debida consideracion de tránsito la referida calle.

Los gastos de estas obras se estan realizando con cargo a la partida consignada en el Presupuesto de gastos del periodo año 1957, en el Capitulo 11 "Obras Pùblicas"; y la Prudencia cree que debe continuar en las obras por lo menos un mes más hasta llegar por lo menos a la ruina de la caliza o tránsito de Super de Ayala, que aproximadamente seria la mitad de la Calle Ricardo Aparicio, y que hasta este dia se han gastado unas sesenta mil quinientas pesetas en las referidas obras.

El Ayuntamiento reunido queda entendido de lo mencionado por la Alcaldía, y como a todos les consta de los trabajos que se estan realizando y ademas han comprobado lo bien hecho que está el arreglo de la mencionada Calle, por unanimidad acuerdan: que se aprueba todo cuanto ha hecho la Prudencia sobre este asunto y la ver se faculte simplemente a la



misma para que siga dirigiendo y encarejando los trabajos hasta el maximo que se pueda, pues con ello se consiguen los fines muy mercedarios, como son; dar trabajo a los obreros que estan en paro, poner en buenas condiciones la Calle que se alquila; que era muy preciso.

Nombramiento de Guardia Municipal en favor de Pedro Valero Luengo

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldia, por Unanimidad del Ayuntamiento reunido, se acuerda nombrar en virtud de la designacion hecha por la Prudencia, Guardia Municipal con el caracter de interino, al vecino de esta villa Don Pedro Valero Luengo, cuyo individuo segun informacion del Sr. Alcalde es de buena conducta, moral publica y privada, sin casos de sucesos antecedentes y delitos sociales, existiendo a la propia Alcaldia su pertenencia militar en la Jefatura de Militias de Tránsito de España Tradicionalista y de las F.O.M.S., por lo que lo considera con aptitudes suficientes y favorables para desempeñar bien y fielmente el cargo que se le confiere.

Este nombramiento es por virtud de la vacante que existe en la plantilla de la Guardia Municipal, por la renuncia que hizo en el mes de Enero del presente el que antes desempeñaba la Plaza Manuel Suarez Concepcion, por haber migrado en el Cuerpo de la Tercera Armada.

Este nombramiento como ya se indica, es solo con el caracter de interino, hasta que se tramite el oportuno expediente para convocar de Concurso y se designe en propiedad el que mejor derecho tenga de los que en su dia soliciten la Plaza.

El Guardia Municipal que se designa ante momento, tomara posesion del cargo en el



día de mañana y desde esa fecha hasta el día de hoy  
 actual, comenzará a prestar los servicios pro-  
 pios del cargo para su memoria.  
 Preterita el nuevo Agente Municipal Don Pedro  
 Valero y unido el total anual de cuatro mil tres  
 cientos ochenta pesos (4.380) que es lo que tiene  
 asignado la Plaza en el actual Presupuesto ordina-  
 rio de gastos, y con derechos a los emolumentos que  
 legalmente le correspondan por el desempeño de  
 ese cargo, así como el subsidio familiar  
 que con arreglo al número de hijos que tenga que  
 le corresponden; todo ello con efectos como  
 ministeriales-administrativos a partir del día diez del cor-  
 riente mes, fecha de su toma de posesión; a expen-  
 sión del subsidio familiar que lo mantenga  
 que le corresponden, le será abonada anticipada-  
 mente desde primero de este mes, ya que esta mejora  
 se abona por meses.

También fue acordado, que por la Alcaldía se pro-  
 vea al Guardia Municipal que se nombra,  
 de su correspondiente Ordenanza que le concede  
 como tal, y a la vez con cargo al Presupuesto  
 y conguarismos procedentes, se le provea tam-  
 bién del uniforme reglamentario, así como  
 del comestible, cartillas y demás atributos ori-  
 ginales propios y necesarios para el desem-  
 peño de su cargo.

Recogido Proposición del Concejal Sr. Pizarro es-  
 bre prohibición de arro-  
 jar excrementos en la vía pública.

El Concejal Don Alfonso Pizarro Polo, con la bene-  
 dicción de la Prudencia, cuya a la  
 vez, se extremó la vigilancia por los  
 Agentes Municipales, para impedir y prohibir  
 el que se viertan excrementos en la vía pú-  
 blica sobre todo en las Calles Lujo de Llanos  
 por ser por estar en malas condiciones



de tránsito dicha Calle, se pone intransitable cuando  
 se venían arrojando a la misma las aguas de uso do-  
 méstico, rogando a la Prudencia tomar en consi-  
 deración este punto y en atinante muy justo y  
 estar se creyendo con las buenas medidas higiénico-  
 Sanitarias, llegando incluso si preciso es a hacer  
 a los contrabandos de esta medida, pudiendo la Alca-  
 dia si lo estima procedente publicar un bando ha-  
 ciendo valer esta prohibición para general conocimiento.

La Alcaldía-Prudencia, acepta el mejor hecho por el Con-  
 cejal Sr. Pizarro, y le promete que tomará los me-  
 didas necesarias para llevar a efecto la prohibición  
 de verter aguas en la vía pública.

Proposición del Concejal  
 D. Feliciano Martiner  
 sobre el Callejón del "Cristo"  
 en la Calle López de Ayala.

Acto seguido y en la debida autorización, hace-  
 uso de la palabra el Concejal D. Feliciano Martiner  
 y dice: que a la Prudencia y  
 demás Sr. Concejales recuérdele, de que en esta  
 a todos cuenta, existe en la Calle López de Ayala  
 de esta localidad, un Callejón conocido por "Ca-  
 llejón del Cristo", junto a la casa del vecino Vicente  
 Sánchez, cuyo Callejón es en la travesía del Edificio de  
 esta la Hermandad Judicial. Este Callejón puede  
 considerarse como sobrante de vía pública, y solo  
 sirve para arrojar a él los excrementos de  
 toda clase, e incluso para refugio o escondite de  
 muchachos, de malvantes y gentes de mal vivir, estorvan-  
 do procedente se tomen algunas medidas para  
 cerrar este Callejón o ponerlo en buenas condi-  
 ciones, para evitar los males que antes reseña, propo-  
 niéndole así a la Prudencia y ayuntamiento para  
 los efectos procedentes.

La Prudencia estima razonable la proposición del  
 Concejal Sr. Martiner y en su virtud y después de



dar ciertas explicaciones e informe de lo que de ensuen-  
to ora precede hacer, asi como de oír la polemic-  
nes apuntadas por el resto de los Irs. Concejales, se acordó  
tras breve deliberacion y por unanimidad: que por  
una Comision que dirige la Alcaldia, se examine,  
sobre estensos el Callejon que ora ocupa, y se midan  
los metros que el mismo tiene tanto de ancho como de  
largo y demás circunstancias que se enan de  
interés y obtuidos por antecedentes, se estudie una solucion  
lo más favorable posible, tanto para la cuestion higie-  
nico-sanitaria, como de beneficio para el Erario  
Municipal, y despues en la proxima Quiza que el  
Pleno celebre, acordar en definitiva lo que mejor con-  
vienga y mejor proceda hacer.

Y Ingresos y Pagos habidos durante el mes de Diciembre pasado, y situacion de baja en el mes de Diciembre

liquidamente, por orden de la Presidencia y el Secre-  
tario Interceptor, en virtud de un auto de acuerdo  
por el Ayuntamiento, de la cuenta y cuenta detallada  
de la Corporacion, recuada, de los Ingresos y Pagos  
habidos durante el pasado mes de Diciembre, asi como de  
la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes,  
cuyo detalle general es el siguiente:

1.º	Existencia en Caja en 30-11-50	11.725'25
2.º	Ingresos habidos durante el mes de Diciembre 1950	51.346'48
	Suma	63.071'73
3.º	Pagos efectuados durante dicho mes de Diciembre	52.320'69
	Diferencia o existencia en Caja en 31-12-50	10.751'04

El Detalle de la existencia es el siguiente

1.º	En poder del Agente en Badajoz D. Fernando Ro- driguez, segun su cuenta del 4.º trimestre 1950, ultima- liquidada y aprobada	3.665'13
2.º	En poder del Depositario de esta fundacion Municipal, Don Antonio Fernandez Nieto	7.085'91
		10.751'04

El funcionario informante expresa solo la cuenta  
relacion detallada por conceptos de todos



los ingresos y pagos realizados en el mencionado mes de  
diciembre, a fin de que los Srs. Concejales que lo deseen  
puedan examinarla y aprobarla.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del movimiento  
de fondos habidos durante tan referido mes de diciembre,  
del curso de la existencia en Caja en 31 del mismo, des-  
taudore por unanimidad se prete aprobacion a todo  
ello.

Cierre - No habiendo más asuntos de que tratar, ni ruego o proposicio-  
nes que formular por los Srs. Concejales, la Presidencia ordenó  
se levantara la presente Sesión ordinaria, siendo las diez y  
ocho horas, ordenando se extendiera la presente Acta, que  
firmarón los Srs. a ella asistentes, de todo lo cual go  
el Secretario Certifico



*[Handwritten signatures]*  
Alfonso Pizarro

*[Handwritten signature]*  
Sr. J. J. J.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de Febrero de 1958, como supletoria de la que correspondía celebrar el día 3º de dicho mes.

- Srs. asistentes
- Alcalde - Presidente  
 D. Antonio-Luis Rodríguez Hurtado
- Srs. concejales.
- D. Emilio Calle Orrego  
 " Feliciano Mantuero Jimenez  
 " Celsuno Pizarro Solo  
 " José Silva Fernandez  
 " Antonio Fernandez Nieto  
 " José Tania Fernandez
- Secretario del Ayuntº  
 D. Agustín Reyes Pascual.

En La Garrovilla a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Prvia la comparecencia de convocatoria y siendo las once horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Municipales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, los Srs. concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que compareció el día primero del actual, y que no llegó a celebrarse por falta de número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo, y por virtud de tener varios asuntos urgentes que resolver la Alcaldía, se suspendió esta sesión supletoria que correspondía el día 3º, y se señaló para su celebración el día de hoy, por orden de la Alcaldía, y en cumplimiento del Secretario oficial de la Corporación que suscribe.

No asistió a la presente sesión, los Srs. concejales D. Francisco Panto Fernandez y Don Juan Jimenez Gomez, los cuales no han alegado ni participado causa legal alguna para no asistir, y fueron citados en tiempo y forma legal. Al igual que los demás Srs. concejales, según consta en la correspondiente cédula de convocatoria, por haberse reunido número suficiente de Srs. concejales, por existir mayoría, para llevar a efecto la celebración de la presente sesión, maxime siendo en el carácter de supletoria, la Presidencia ordenó se procediera a la celebración de la misma.



Apertura. - Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierto el mismo, y yo el Secretario de su orden di lectura íntegra del acta de la sesión ordinaria anterior la cual fué aprobada ampliamente por unanimidad y ratificada y firmada por los señores concejales y que entró por este escrito.

Disposiciones y correspondencia = Seguidamente yo el Secretario y por orden de la propia Presidencia, di cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta. quedando enterados los señores concejales, acordándose que por la Alcaldía se procure el cumplimiento a todo cuanto afete ó interese a la Corporación.

Obras públicas de arreglo Calle Ricardo Aparicio S.º Trozo } La Presidencia hace saber a la Corporación reunida, de que se han terminado los trabajos de pavimentación de la Calle Ricardo Aparicio de esta localidad. S.º Trozo, que comprende desde la Plaza de Calvo Sotelo, hasta la Esquina de la boca donde reside el dicente, o sea hasta el comienzo de la Calle Quinte Coronel Bautista, habiéndose llevado tambien a efecto la plantación de los árboles que para tal fin se habían pedido a "Tierras Cultivas" de Madrid.

El total de lo invertido en estas obras, tanto de jornales como de materiales y otros, es el siguiente, según liquidaciones y nomina formalizada:

1.ª	Nomina de jornales del mes de Noviembre 1950, con cargo a la liquidación de "Calamidades públicas"	1.938'31
2.ª	Nomina de jornales del mes de Noviembre 1950, con cargo a la Decima Tercera Obra	1.380'00
3.ª	Nomina de jornales del mes de Diciembre 1950, y materiales con cargo al Capítulo 11.º Obras Públicas	4.938'50
	Suma y sigue	8.256'71



Suma anterior	8.256'71
1.º Nomina jornales y materiales, del mes de Enero 1.951, de capt.º obra Pública	7.354'09
5.º Factura "Viveros Castilla de Madrid, importe de los 40 arboles pedidos, y gastos facturados	870'00
Total general de gastos	16.481'20

El Ayuntamiento queda enterado de lo hecho sobre por la Preidencia, y por unanimidad y sin discusion aprobó los trabajos realizados, asi como los pagos ~~repetidos~~ por los mismos, que antes se venian.

Quanto Pazo obrero - La propia Preidencia hare saber a los trs. señores de que por causa del temporal de lluvias, no podian espituarse las labores de Escarda, propias de la época, y que por tal causa existia Pazo obrero bastante grande, y a fin de mitigarlo, habia celebrado una reunion amistosa con los principales Propietarios de la localidad, y en ella se tomaron las medidas precedentes para solucionar este asunto, y en buena forma se consiguió de que por los propietarios se diera servicio a los obreros en Pazo que como tales se hallan inscritos en la Oficina de Colocacion, como minimo por 20 dias, a fin de que puedan obtener un jornal diario, y mientras cambia el tiempo y puedan comenzar en las labores de escarda.

La Corporacion queda enterada de lo expuesto por la Alcaldia, asi como de las medidas tomadas por la misma para solucionar este importante asunto, y sin discusion aprobó todo lo hecho por la Preidencia, y asi mismo le fue concedido en voto de confianza para que siempre que usen sus...



de solución a los problemas sociales que se planteen  
sin demorar tiempo al fin.

Liquidación de la industria de los arbitrios de bebidas, impuesto 0'05 pts. litro vino y 50% No final del 3º Cuatrimestre del año 1950

Seguidamente y por orden de la Presidencia, go el Secretario, de cuenta y lectura detallada la Plus reunión de las liquidaciones efectuadas por la Administración Municipal de las Industriales y detalladas de la liquidación, para el pago por los usuarios de los arbitrios sobre Bebidas; Impuesto 0'05 pts. sobre litro de vino comiente y 50% No final sobre consumiciones, todo esto en lo que respecta al consumo público dentro del término Municipal, cuyas liquidaciones efectuadas comprenden los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre inclusive del año 1950, o sea el 3º Cuatrimestre.

Dada lectura amplia de cada una de las liquidaciones reseñadas, y después de informar el Secretario. Posteriormente a los fs. reunidos de la forma en que se han practicado las aludidas liquidaciones y los antecedentes y datos obtenidos, que han servido de base para realizarlas; tras amplia discusión y deliberación sobre el particular, el Ayuntamiento reunido por unanimidad acordó: Que se aprueban íntegramente todas las liquidaciones que se han formulado por la Administración Municipal, para el cobro de los arbitrios e impuestos que las mismas comprenden y cuyo detalle individual es el siguiente, una vez hechas las rectificaciones que se han considerado pertinentes.

1.ª Liquidación: De D. Julio Pariso Gómez, como fabricante de vinos; a este Sr. le corresponde pagar una cuota de 150 pts. por arbitrio de bebidas, 75 pts. por impuesto de 0'05 pts., en total 225 pts. por el 3º cuatrimestre de 1950.

2.ª Liquidación: De don Agustín Crapez Perro, como



Fabricante de vinos; a este Sr. le corresponde una cuota de 150 pts. por arbitrio de Bebidas y 75 pts. por impuesto de 0'05 pts., que hacen un total de 225 pts. a pagar.

3<sup>o</sup> Liquidacion de Don Feliciano Martinez Heinemann como Fabricante de vinos; a este Sr. le corresponde una cuota de 72 pts. por arbitrio de Bebidas y 38 pts. por impuesto de 0'05 pts., que hacen un total de 110 pts.

4<sup>o</sup> Liquidacion de Don Juan Vazquez Cujada, como Fabricante de vinos; a este Sr. le corresponde una cuota de 120 pts. por arbitrio de Bebidas y 60 pts. por impuesto 0'05 pts., que hacen un total de 180 pts. a pagar.

5<sup>o</sup> Liquidacion de Don Jose Barroza Gaudin, como Industrial-Detalista de Bebidas; a este Sr. le corresponde una cuota de 360 pts. por arbitrio de Bebidas, 180 pts. por impuesto de 0'05 pts. y 738 pts. por arbitrio 10% No fiscal, que hacen un total de 1.278 pts. a pagar.

6<sup>o</sup> Liquidacion de Doña Mercedes Perez Dausio, Viuda de Perez, como Industrial-Detalista de Bebidas; a esta Sra. le corresponde una cuota de 140 pts. por arbitrio de Bebidas, 70 pts. por impuesto de 0'05 pts., y 151 pts. por arbitrio del 10% No fiscal, que hacen un total de 361 pts. a pagar.

7<sup>o</sup> Liquidacion de Don Venancio Gaudin Alcazar como Industrial-Detalista de Bebidas; a este Sr. le corresponde una cuota de 110 pts. por arbitrio de Bebidas; 60 pts. por impuesto de 0'05 pts. y 148 pts. por arbitrio 10% No fiscal, que hacen un total de 318 pts. a pagar.

8<sup>o</sup> Liquidacion de Manuel Gaudin Rodriguez, como Industrial-Detalista de Bebidas; a este Sr. le corresponde una cuota de 120 pts. por arbitrio de Bebidas, 60 pts. por impuesto 0'05 pts., y



218 pts. por arbitrio 10% No fiscal que hacen un total de 398 pts. a pagar.

Una vez terminada la lectura y sesión de las liquidaciones que antes se mencionan, la Corporación reunida, acordó también por unanimidad: que por la Alcaldía, en primer oficial se le notifique a los respectivos interesados, en fin de que los mismos, puedan comparecer, si lo estiman procedente, las reclamaciones que consideren justas, y en la forma prevenida, y también para que en el plazo de diez días, hagan efectivo el importe de los animales en la Deputación de Faudos Municipales, bajo el correspondiente recibo, advirtiéndoles a los interesados que si no se efectúa el pago, dentro del plazo fijado, se pasará a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Concesión de un litro de Leche a Bartolomé Saucher Galvan por 1 mes —

At propuesta de la Alcaldía. Prudencia y por petición propia que a la misma ha hecho el interesado, se acuerda por unanimidad del Pleno, conceder el suministro de un litro de leche diario, con cargo a los fondos municipales y por plazo de un mes, al vecino de esta villa Bartolomé Saucher Galvan, por tener a su esposa enferma, ser un hombre que carece de recursos económicos.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre Presupuesto Extraordinario Felipe

La Corporación queda enterada de lo que participa el Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 31 del pasado mes, en la que participa a la Alcaldía de que como resultado de las gestiones que ha realizado, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda en carta de 22 de dicho mes, le comunica que el Presupuesto extraordinario formulado por esta Ayuntamiento para la instalación del servicio de teléfono por un importe de



Y Inclusion en el Padrón Seguidamente, atendiendo peticion que formula de la Comision Municipal en instancia fecha 27 del pasado mes, el capital de José Valle Rodriguez, vecino de esta villa José Valle Rodriguez, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, incluir a referido solicitante, en el Padrón o lista de la Comision Municipal de esta localidad, que sigue actualmente, toda vez que cuenta al Ayuntamiento que el referido solicitante se encuentra enfermo y el mismo que carece de recursos económicos; fundando en el Padrón que se incluye, con el n.º 262 de orden y en tanto se le reserve el derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita.

Y Instancia petición de Acto continuo y en virtud de la petición que un Solar de Paulino Ayuso formula al Pleno de esta villa Don Paulino Ayuso Nieto, en instancia fecha 17 del pasado mes, para que se le conceda un solar en el sitio denominado Cruz del Monte, de este término municipal, y de la propiedad del Ayuntamiento, para edificar casa vivienda para el resguardo de su familia, por carecer de ella y ser un pobre obrero; se acuerda por unanimidad de la Comision reunida acceder a la petición que formula el Sr. Ayuso Nieto, y en su virtud, se le concede el solar que solicita, con los limitaciones y condiciones fijadas por el Ayuntamiento para estas viviendas gratuitas de solares para edificación de casa vivienda; acordándose asimismo que el solar que se concede sea señalado y delimitado por la Comision correspondiente, fijándose en dicha Comision los puntos de alineación y lindero del solar.



12  
Por, al igual que a ~~los~~ que se le ha concedido este beneficio, a fin de que el interesado pueda adelantar las obras de edificación, comunicandose esta concesión al interesado a sus efectos.

Oficio Junta Provincial  
Paro obrero autorizando  
inversión fondos de la  
Décima Paro obrero.

Seguidamente yo el Jefe de Sanitario y de orden de la Pruden-  
cia, dey Junta y Gestura detallada al Pleno reunido  
del oficio n.º 17 fecha 30 Enero 1.951 del Excmo Sr.  
Gobernador Civil con Prudencia de la Junta Provincial  
del Paro obrero, por el cual autoriza a esta Junta local  
del Paro, para la inversión de pesetas 1.380. que  
como existencias efectivas se tienen pendientes de inver-  
sion; procedentes de los fondos de la Décima para reus-  
tuar el Paro obrero, y cuya autorización se había  
solicitado por esta Alcaldía, a fin de emplearlos  
en arreglo de calles, en elos de trabajo y jorna-  
les a los obreros en Paro forzoso, que es el objeto  
principal, por estar en peligro en que por  
no poderse realizar otros trabajos en el  
Campo había paros obreros.

El Ayuntamiento reunido queda enterado del  
Oficio mencionado, y autoriza por unanimidad  
severda preter de aprobación a todo lo dicho  
por la Prudencia en relación con las medidas  
tomadas y tramitaciones hechas para reus-  
tuar el Paro obrero existente en  
esta localidad.

Plano provisional  
reformulado para la  
medición y partición  
del Callejón denomi-  
nado del "Cristo" sito  
en la Calle López de  
Ayala

La Alcaldía-Prudencia hace saber al Pleno reu-  
nido, de que en virtud y cumplimiento de acuer-  
do de la Corporación, teniéndose en la formación  
serie ordinaria, había designado a los  
desempeñados de Alcalde Don Eulio Calle  
Crespo y Don Feliciano Martínez Jimenez,  
para que formando Comisión con Don Prui-



devenir, fueran examinado sobre el terreno, y medido, el Callejón conocido por "Callejón del Cristo", sito en la Calle López de Ayala de esta localidad, al objeto de comprueba las dimensiones del mismo y formular un plano provisional para a la vista de él, ver la forma en que mejor puede sea partido dicho Callejón para si procede y conviene hacer venta del mismo a los propietarios de predios colindantes.

En su virtud y una vez hecho lo antes indicado, la Alcaldía presenta el plano formado, por el cual se comprueba que el aludido Callejón tiene una dimensión total de 345 metros cuadrados, o sea 34'50 de largo por lo de ancho, y que la mejor forma de su distribución es en dos partes; una sobre el lateral izquierdo entera que se le asigna un largo de 26'40 metros, con un ancho de 4'70 metros, llegando por su parte trasera a la Puerta falsa de don Hernán Cortés Marín, y la otra parte sobre el lateral derecho entera, se le asigna un largo de 34'50 metros y de ancho 5'30 m. Haciendo por la parte trasera un recodo hasta la altura de la Puerta falsa de don Antonio Fierro Sainza, y por esta causa se le asigna 8'10 metros de largo y 0'60 m. más de ancho. El trozo sobre el lateral derecho, o sea el más largo, ha de presentar el desagüe general que por el mismo pasa, de la alcantarilla existente en la Calle Ricardo Aparicio, o sea la que atraviesa el Edificio del Juzgado, por lo que al intimado que se le concede en venta este trozo del Callejón, ha de ser con la obligación de dar paso a las aguas públicas y construir una alcantarilla o fuente de desagüe, para desembocar en la Calle López de Ayala.



En cuanto a la venta del Callejón que nos ocupa, continua la Alcaldía que es muy necesaria, pues además de producir beneficio al Erario Municipal se evita lo que sepa, sin embargo como hasta ahora, el depósito de inmuebles y el refugio de maleantes, así pues los señores de esta villa Don Antonio Jimenez Jimenez y Don Hernan Cortes Marin, que por solidaridad y además tienen abierta puerta para a referir Callejón, han manifestado a la Alcaldía que están dispuestos a adquirir en venta y por el precio que prudentemente se les fije a dicho Callejón, intimandole a Don Antonio Jimenez la parte sobre el lateral derecho y la del lateral izquierdo a Don Hernan Cortes Marin.

El Ayuntamiento se reunió una vez enterado de lo expuesto por la Prudencia, y después de examinar el plan presentado, tras breve deliberación y discusión sobre el particular, por unanimidad acordó:

- 1º Aprobar íntegramente el plan formado por la Alcaldía, así como la partición del Callejón que en el mismo se hace, con las dimensiones del aniquada a cada una de las dos partes en que se ha dividido dicho Callejón.
- 2º Que desde luego se continua usemanía la venta del dicho Callejón, por las razones apuntadas por la Prudencia y que ya se perseguirán también en la futura sesión ordinaria, por virtud de lo cual es procedente se eche en venta a los estudiantes Don Antonio Jimenez Jimenez y Don Hernan Cortes Marin en la forma expuesta por la Alcaldía o sea adjudicandole al primero el trozo mayor



sobre el lateral derecho, y al segundo el trazo  
 más pequeño sobre el lateral izquierdo y  
 3.º Que se acuerda fijar el precio mínimo de  
 doce mil (12.000) puntas al total del Calle-  
 jón, abarcando cada uno si están conformes  
 la parte proporcional con arreglo a los metros  
 cuadrados de terreno que ha de adquirirse, y  
 con la obligación de edificar en plazo en  
 un plazo no superior a tres meses; asimismo  
 se le impone también la obligación al adquiren-  
 te del lado derecho que corresponde a Don  
 Agustín Jimenez Jimenez, la obligación de cons-  
 truir una cuneta o alcantarilla para el de-  
 sague de la alcantarilla que parte de la  
 Calle Ricardo Ojancos y atraviesa el Edificio  
 Judicial, a unirse a la Calle Lopez de Ca-  
 jala.

En cambio fue acordado, que por la Alcaldía sea  
 notificado este acuerdo a los interesados Don  
 Agustín Jimenez Jimenez y D. Herman Cortés Ma-  
 rín, para que estos, dentro de cuenta al Pleno  
 de la Corporación o discurran las de tan  
 aludidos, frs. para resolver lo que se estime  
 procedente.

Créditos pendientes de  
 cobro y pago en 31 de diciem-  
 bre de 1950

Por el Secretario-Interventor de la Corporación, con  
 la autorización de la Presidencia, se da cuenta y  
 lectura detallada al Pleno reunido, de las re-  
 laciones formadas por la Intervención Municipal  
 de las entidades pendientes de cobro y pago  
 en 31 de diciembre de 1950, comprensivas de,  
 las partidas figuradas en el Presupuesto  
 Ordinario de dicho año que no fue  
 pagadas dentro del ejercicio  
 mencionado, y que por tal causa forman el



Capítulo 15 en Utrero y 19 en parte, de un millón de pesetas "Resultas" y por ello forman parte del Presupuesto refundido para 1951.  
 Estas relaciones que se denominan "Deudoras al Municipio" en 31 Diciembre 1950 y "Acreedoras al Municipio" en igual fecha, importan, la primera una de los Créditos pendientes de Cobro, la suma de 55.159'35 pesetas, la segunda una de "obligaciones pendientes de pago" 56.278'85 pesetas.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y después de examinar dichas relaciones, por unanimidad acordó: Que se aprobaban en todas sus partes las referidas relaciones, que las mismas formen partida a la Cuenta-Liquidación que se está confeccionando correspondiente al Presupuesto ordinario del ejercicio de 1950, o los fuesen ordenados.

Ingresos y Pagos  
 habidos en el mes de Enero pasado  
 y situación de Caja  
 en 31 de dicho mes

Acto continuo el Secretario-Interventor que suscribe, de orden de la Presidencia, da cuenta y lectura datada al pleno reunido, del movimiento de fondo habido durante el mes de Enero, así como de la existencia resultante en Caja en 31 de referido mes, cuyo detalle journal es el siguiente:

1º	Existencia en Caja en 31-12-1950	10.751'00
2º	Ingresos habidos durante el mes de Enero 1951	8.502'10
	Suma	19.253'10
3º	Pagos efectuados durante dicho mes de Enero	0'00
	Diferencia o existencia en Caja en 31-1-51	19.253'10

El detalle de la existencia es el siguiente

1º	En poder del del agente en Badajoz	3.665'13	19.253'10
2º	En poder del depositario	15.588'01	

El funcionario informante da cuenta de los





Ingresos y pagos realizados durante el mes que se indica, para conocimiento del Ayuntamiento reunido.

La Corporacion una vez enterada del movimiento de fondos, asi como de los ingresos y pagos recibidos, durante el referido mes, asi como de la existencia en Caja en 31 de Enero pasado, por unanimidad acordó se preste aprobacion cumplida a todo lo contenido.

Concreto: - No habiendo mas asuntos de que tratar, ni ruego o proposiciones que formular por los Srs. Concejales, la Presidencia ordenó se levantara la presente sesion ordinaria, siendo las tres y treinta horas por lo que se extendiera la presente Acta, que firmarian los Srs. a ella asistentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.



*[Signature]*  
Antonio Fernandez

*[Signature]*  
Antonio Calle

*[Signature]*  
Sr.

Sesion ordinaria





ria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 7 de Marzo de 1.951, como supletoria de la que correspondía celebrar el día 1.º de dicho mes.

Srs. asistentes

Alcalde- Presidente

D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jimener

" José Silva Ferrnandez

" Antonio Ferrnandez Nieto

" Juan Jimener Goimer

" José García Ferrnandez

Secretario del Ayunt.º

D. Agustín Reyes Pascual.

En la Camarilla a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Previa la correspondiente convocatoria y siendo las once horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas consistoriales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, supletoria de la que correspondía el día primero del actual, y que no llegó a celebrarse

por falta de número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo, y por virtud de tener otorgado el acuerdo urgente que resolver la alcaldía, se suspendió esta sesión supletoria que correspondía el día tres, y se reunió para su celebración el día del hoy, por orden de la alcaldía, y en sustitución del Secretario Oficial de la Corporación que suscribe.

No asistió a la presente sesión, los Srs. Concejales Don Francisco Ferrnandez Ferrnandez y D. Alfonso Figueroa Polo, los cuales no han alegado ni participado causa legal alguna para no asistir, fueron citados en forma al igual que los demás Señores Concejales, según consta en la correspondiente cédula de convocatoria, pero habiendo reunido suficiente de Concejales por existir mayoría para llevar a efecto la celebración de la presente sesión, máxime siendo en el carácter de supletoria: la presente orden se practicará o de-





celebración de esta sesión.

Aperturase siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró abierto el mismo, y por el Secretario se dio orden de lectura íntegra del acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada ampliamente por unanimidad, y ratificada y firmada por los señores concurrentes que están presentes en esta.

Dispúicase y correspondencia debidamente, el Secretario y por orden de la propia Presidencia de cuenta y letra detallada al Ayuntamiento recuado, de las dispúiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, guardando oportunamente los libros existentes y acordados que para la atención de parte ampliamente simplificada a todo efecto refieren a la Corporación.

Aprobación del Padrón o Lista de la Beneficencia Municipal de esta villa para el año 1.751. Hecho en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día puesto de Nuevo formado, ha sido formado por la Comisión correspondiente el Padrón o Lista general de las personas incluidas en la Beneficencia Municipal de esta villa, para servir en el año actual de 1.751, cuyo documento ha sido expuesto al público por el plazo que está determinado y durante el mismo no se han formulado en su contra reclamaciones de ninguna clase. El Pleno reunido una vez que se dio lectura por el Secretario, del documento referido, tras breve deliberación y examen detenido del mismo, por unanimidad se acordó: Que se aprueba ampliamente tal y como ha sido formado por la Comisión encargada, el Padrón de la Beneficencia Municipal formado para el año actual acordándose en mismo que



de eludido Padrón se remita Copia literal a la Excm. Diputación provincial en cumplimiento de cuanto está ordenado y que también se provea de otra Copia a los Djs. Facultarios, Médico-Estular, Farmaceutico y Practicantes para los efectos debidos.

Y Inventario del Patrimonio Municipal para 1951 Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía Prudencia, fue acordado por unanimidad del Pleno reunido, proceder al examen, rectificación si procede, y aprobación en su caso, del Inventario de Bienes y derechos de este Ayuntamiento, para regir en el año actual de 1951, y tras breve deliberación y detenido estudio del aprobado en el pasado año, fue formado en arreglo a cuanto se está ordenado acordándose así mismo se consignase en el Libro correspondiente, siendo esta del tenor literal siguiente:

Inventario Municipal

Número de orden	Explicación	Capital		Productos	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts.
1	Una inscripción nominativa intransferible del 80% de Propios, Número 11.262	115.069	94	3.685	17
	<u>Fincas Urbanas</u>				
2	Un Edificio destinado a Casas Consistoriales, sito en la Plaza del Generalísimo Franco nº 1	20.000	-	-	-
3	Otro Edificio destinado a Escuelas de Niños de ambos sexos, sito en la Plaza del Generalísimo Franco, anexo a las Casas Consistoriales	25.000	-	-	-
4	Un Cementerio Católico Municipal, en el sitio denominado "Eral del Monte"	50.000	-	-	-
5	Otro id id. Clausurado al sitio "Los Fitos"	5.000	-	-	-
	<u>Suma y sigue</u>	175.069	94	3.685	17





Número de orden	Explicación	Capital		Productos	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts
	Suma anterior -	171.069	94	3.685	17
6	Un Edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil, sito en la Calle de Encicite borouel Cautujin de esta localidad -	90.000	-	-	-
	<u>Fincas Rusticas</u>				
7	Una parcela de terreno denominada "Dehesa Lafaxilla" de 270 Has. de cabida, sita en este término municipal y propiedad del Municipio -	300.000	-	84.471	-
8	Otra parcela de terreno denominada "Cañadas" de 63 Has. de cabida, sita en este término municipal y propiedad del Municipio -	75.000	-	19.558	-
9	Una parcela de terreno denominada "Eras del Monte" de 10 Has. de cabida. id id id.	25.000	-	5.015	-
10	Otra id al sitio "Piñuela" de 33 Has. id -	20.000	-	-	-
11	Otra id al mismo sitio anterior de 6 Has. id -	5.000	-	-	-
	<u>Mobiliario y Enseres.</u>				
12	En mobiliario de Oficinas y Dependencias Municipales, asi como enseres varios.	20.000	-	-	-
	<b>Sumas Totales</b> - - - -	<b>706.069</b>	<b>94</b>	<b>112.729</b>	<b>17</b>

Así mismo fué acordado: que el Suventario anterior en la forma que queda redactado, sea aprobado por el Ayuntamiento y que literalmente se copie en el Libro con el presente a los fines procedentes.

Liquidación y Cuenta del Presupuesto Ordinario de 1950. Hecho seguido del Sr. Presidente manifestando: que este Ayuntamiento debia proceder al examen, estudio y curación de las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio



de 1.950, en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales, reglamentarios y acordados que respecta a las Cuentas de fondos o baudales, de valores independientes, auxiliares del presupuesto, los exámenes y quitas del correspondiente informe al Secretario-Jefe de esta Corporación, y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de cinco días a disposición de la Comisión Municipal de Hacienda, para el debido examen de las mismas, redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión de Hacienda.

También se acordó: que las citadas cuentas, el correspondiente dictamen, se expongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento acompañados de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino durante expresado plazo, los ocho días siguientes, pueda examinarlos y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Circular n.º 34 del Gobierno Civil sobre: Débitos a Auxilio Social por Cuota de Ficha Azul.

Acto continuo y por orden de la Presidencia, yo el Secretario Jefe de esta Corporación, he leído y leída al Pleno reunido, de la Circular referida, de fecha 20 de Febrero pasado, n.º 34, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el B. O. número 14 del 22 de dicho mes, sobre: Débitos a Auxilio Social, por Cuotas de Ficha Azul, y la Corporación queda ampliamente enterada de la disposición referida y principalmente del apartado primero acordándose por unanimidad: que se haga todo lo posible por cumplir cuanto se ordena en dicha Circular, puesto que este Ayuntamiento, adeuda Cuotas de Débito de varios años por este concepto y dentro del plazo que se fija se vea el medio de cancelar paulatino este débito, facultándose ampliamente a la Presidencia para tomar las medidas





que citime precedente.

Cantidades que se adeudan por cuota fisco azul

La Presidencia expone a los dñs. reunidos, de que por virtud de la Circular antes reseñada, se habia recibido un oficio fecha 21 del pasado, numero 1/446 de la Delegacion Comunal de Auxilio social de Merida, en el que se interesa relacion de las cantidades que por Fielha azul adeuda este Ayuntamiento, y que en oficio fecha 26 de abril mis de comunis por esta Alcaldia al Ayuntamiento referido que este ayuntamiento adeuda por el concepto mencionado 3.200 pteas de años anteriores, mas la cuota consignada en el ejercicio actual de 1.751 que es de 1.600 pteas. La Corporacion Municipal reunida, queda enterada de lo expuesto por la Presidencia sobre el particular que nos ocupa a los fines procedentes.

Circular n: 32 del bo. de Bienos Civil, sobre: Labores de Escarda.

Al mismo queda enterada tambien la Corporacion, de la circular n: 32 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre: Labores de escarda, acordando que por la Alcaldia se dé cumplimiento a cuanto en la misma se interesa.

Concesion de medio litro de Leche diario a Ramon Fern Medina, por 3 meses

A propuesta de la Alcaldia y en virtud de peticion hecha directamente a la misma, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, conceder en cargo a los fondos Municipales y por el plazo de tres meses, medio litro de Leche diario al vecino de esta villa Ramon Fern Medina, que se encuentra enfermo y se requiere que concurra de recursos medicos, facultandose a la Presidencia para que expida la autorizacion correspondiente para este suministro.

Otra concesion de medio litro de Leche diario a Aurelio Solo Fernandez por un mes

En la misma forma y por los mismos causas, se acuerda tambien por unanimidad del Pleno reunido, conceder el suministro de medio litro de Leche diario por el plazo de un mes, en cargo a los fondos Municipales, al vecino de esta villa Aurelio Solo Fernandez



dez por ser un pobre obrero sin recursos y encontrarse enfermo.

Concesión de un litro de leche a Bartolomé Sanchez Salas por sus hijos, se acuerda por unanimidad del pleno reunido, 2 meses conceder en cargo a la fundación municipal el suministro de un litro de leche diario por plaza de dos meses, al niño de esta, Bartolomé Sanchez Salas, para ayuda de alimentación de un hijo que tiene enfermo.

Y instancia petición de un solar de Antonio Fernandez Benito, en virtud de la petición que formula el mismo de esta villa Antonio Fernandez Benito, en instancia fecha 1 del pasado mes para que se le conceda un solar en el sitio denominado "Eras del Monte" de este término municipal y de la propiedad del Ayuntamiento, para edificar casa vivanda, para el vecamento y vivienda, por carecer de ella y ser un pobre obrero; se acuerda por unanimidad de la Corporación reunida, acceder a la petición que formula est. Fernandez Benito, y en su virtud se le conceda el solar que solicita, con las limitaciones y condiciones fijadas en el Ayuntamiento para estas viviendas gratuitas de solar para edificación de casa vivanda; acordándose asimismo que el solar que se concede, sea señalado y delimitado en la Comisión Correspondiente, fijándose por calada Comisión los puntos de delimitación y medición del solar, al igual que a otros que se le ha concedido por este cuerpo, a fin de que el interesado pueda comenzar las obras de edificación, comunicándose esta comisión al interesado a sus efectos.



Aprobación Cuenta de Beneficencia del mes de Diciembre de 1.750

Acto continuo yo el Secretario y de orden de la Prudencia, di cuenta, y lectura detallada al Ayuntamiento recuido, de la cuenta triplicada que con las recetas despachadas y que en la misma se relacionan, presenta el Farmaceutico Titular de esta villa Don Alejandro de la Peña y Cabello, correspondiente al mes de Diciembre del pasado ejercicio de 1.750, y que en total importa la suma de trescientos treinta y tres pesetas y cinco centinos. (333'05).

El Ayuntamiento recuido una vez enterado y después de breve discusión, por Unanimidad acordó: que se apruebe la cuenta, por el importe reseñado, y que con la diligencia de aprobación, se devuelva un ejemplar al interesado, otro se remita a mano unificada Sanitaria provincial a los efectos de abono, y el tercero quede archivado en este Ayuntamiento con las recetas, a los fines de su tramitación y demás que procedan.

Otra cuenta de Farmacia de medicamentes suministrados por orden de la Alcaldía en ser de Beneficencia.

Acto continuo yo el propio Secretario y de orden de la Prudencia, di cuenta y lectura detallada a la Corporación Municipal recuida, de la cuenta que ha presentado el Farmaceutico Titular de esta villa Don Alejandro de la Peña, por recetas despachadas en su Farmacia por orden de la Alcaldía, a varios enfermos pobres de esta localidad, no siendo los medicamentos despachados de los comprendidos en el petitorio oficial de Beneficencia, cuya cuenta importa en total la suma de Cuatrocientos sesenta y una pesetas y cinco centinos (461'05), uniendo a la misma las recetas despachadas que compradas antes, arrojan la cantidad reseñada, y con todas autorizadas en la firma del Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento recuido una vez enterado



y despues de breve deliberacion y discusion sobre el particular, por unanimidad acordó: que puesto que el suministro de medicamentos se ha realizado y el Farmaceutico justifica el despacho en las recetas que me a en Cuerto, las cuales estan debidamente autorizadas, y precedente su aprobacion, y por tanto que se abone la suma de las 461'05 pbs. que computa al Farmaceutico interinado D. Alejandro de la Pena, cuyo pago se hará con cargo al presupuesto ordinario respectivo de este Ayuntamiento y a la cesion de "Supervisor".

Suspension de suministro de leche a Francisco Cabezas Moreno -

La Alcaldia-Providencia ha de saber al efecto referido, que se con fecha 1.º Julio 1950, segun acuerdo del Ayuntamiento, traslado en su via ordinaria de refonda fecha, se le concedio al mismo de esta Francisco Cabezas Moreno el suministro diario de su litro de leche diario, con cargo a los fondos municipales por plazo de 6 meses, para ayuda de la manutencion de sus hijos menores, cuyo beneficio no estaba disfrutando hasta el 28 febrero pasado, o sea durante el plazo de 6 meses, dos mes del tiempo por el que se le concedio; por lo que habia transcurrido con exceso el tiempo por el cual se concedio esta ayuda.

El Ayuntamiento reunido una vez con sesion y acordado muy rogando las manifestaciones de la Alcaldia que como teniendo en cuenta las distintas necesidades de suministro de leche pedida y acordada en esta sesion, por unanimidad acordó: que se dejara espedito el suministro que se venia haciendo al mismo de esta Francisco Cabezas Moreno, a partir del dia primero del actual, por haber variado en parte las circunstancias que existian cuando se le concedio esta ayuda y ademais por haber transcurrido el plazo por el cual se le concedio; e incluso se le ha suministrado dos meses mas de lo que se habia acordado.



Y  
 Instancia de José Robles  
 como sobre arbitrio de  
 pagaje para 1.751.

Acto continuo se da cuenta y lectura en la forma pro-  
 vinda al Pleno reunido, de la instancia fecha 21 de febrero  
 pasado, que eleva a la Alcaldía el verino de esta  
 José Robles Jones, en virtud de que se le den de baja los  
 dos cañes que tenía instalados en la Casa de su pro-  
 piedad sita en la Calle Lucero delano n.º 17 se este  
 Pueblo, o fin de que en el Padrón del arbitrio sobre de-  
 pagaje para el año 1.751, sea reducida la cuota que  
 por tal concepto le correspondía, pues lo dos cañes  
 mencionados los ha hecho desaparecer por  
 haberlos suprimido, quedándole solo los metros de cañes  
 de referida Casa para contribuir por este arbitrio.  
 La Corporación reunida una vez enterada y tras breve delibe-  
 ración y por unanimidad acordó: que estimando razona-  
 bles las alegaciones que hace el recurrente Sr. Robles  
 Jones, se le den de baja los dos cañes que indica en  
 su suscitada instancia y que se tenga en cuenta  
 esta baja para cuando se reexamine el Padrón  
 de Depagaje para el año 1.751.

Oficio Delegación de Hacia-  
 enda sobre Aprobación del  
 Presupuesto Extraordinario  
 para Instalación Teléfono.

Seguidamente por el Secretario que suscribe y de orden de la  
 Alcaldía, se da cuenta y lectura al Ayuntamiento  
 Pleno reunido, del oficio fecha 5 de febrero pasado,  
 nú.º 172 (Servicio Provincial de Admín. Local), que en-  
 va a esta Alcaldía el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
 y en especial del Tratado del oficio del Ilmo. Sr. Jefe  
 del Secural de Contribuciones y Reponen de Engras,  
 por el que se comunica la resolución o acuerdo del Exce-  
 lentísimo Sr. Ministro de Hacienda, fecha 16 del re-  
 ferido mes de febrero por lo que se ha venido aprobar  
 el Presupuesto Extraordinario votado por este Ayun-  
 tamiento para atender a los gastos de insta-  
 lación del teléfono público en esta locali-  
 dad, cuyo presupuesto es por la cuantía  
 total de 115.000 pesetas y para



mutarlo en su parte de Huesca en un Empréstito a  
 concertar con el Banco de Crédito Local de España.  
 Según el acuerdo o resolución del Excmo. Sr. Ministro  
 de Hacienda, se ha reducido el Préstamo a obtener en  
 6.017'85 pts. por cuanto en la liquidación del Presupuesto  
 de 1949 hay un superávit de esta cantidad sin aplicación,  
 en cuyo caso autoriza el Préstamo de pesetas 108.982'15  
 en lugar de las 115.000 por que se había solicitado,  
 quedando en todo lo demás subsistente las consignaciones  
 que el Ayuntamiento tenía fijadas.

El Ayuntamiento reunido queda ampliamente enterado  
 de lo del oficio reseñado, así como de cuantos expedien-  
 tencias y condiciones se le dicen en el mismo, para la  
 ejecución del presupuesto que nos ocupa y para lle-  
 var a efecto el Préstamo que se solicita; acordán-  
 dose por unanimidad y tras breve deliberación,  
 de que se remita copia literal de este oficio al Banco  
 de Crédito Local de España a su efecto y para verifi-  
 car a la documentación sobre ejecución del Préstamo,  
 y que asimismo se le haga saber que la cantidad del  
 préstamo Préstamo será solo de 108.982'15 pes-  
 etas en lugar de las 115.000 por que en principio se  
 solicitó, subsistiendo todas las demás condiciones  
 estipuladas en el proyecto de contrato.

También fue acordado que el oficio de que se hace  
 mérito, sea unido al Presupuesto Est. ordinario  
 que lo motiva, para la constancia debida.

Oficio del Banco de  
 Crédito Local de  
 España sobre Préstamo  
 para asunto Huesca

Acto continuo y en la forma precedida, se dio cuenta y  
 lectura al Ayuntamiento reunido, de la carta-oficio fecha  
 26 de febrero actual de que se trata, que en esta  
 Alcaldía dirige el Banco de Crédito Local de  
 España, existiendo al oficio n.º 143 del 9 de dicho  
 mes que se cursó por la Alcaldía en relación con  
 la ejecución del Préstamo que se tiene solicitado



de dicha Entidad Ganarria, para atender a los gastos de instalación del Teléfono en este pueblo y que puedan comparados por el Presupuesto Extraordinario votado y aprobado a tal fin.

La Entidad Ganarria referida, interna en su respectiva Carta se aporten ciertos documentos que sea imposible dille para aprobar el proyecto de Contrato del Prestario que se solicita, después para que pueda facilitar el proyecto de contrato que se le ha interna de, y necesario que la operación haya sido autorizada por los Consejos del Povo, y cumplidos por este Ayuntamiento otros trámites posteriores que comunicarán en su día.

Qui mismo indician que el Expediente de este Ayuntamiento se halla actualmente en su primera fase necesitando se recien nuevos documentos con relación al Presupuesto ordinario de 1951, a la Cuenta-Liquidación del Presupuesto ordinario de 1-1950.

La Corporación reunida una vez enterada de la carta oficial que se indica y por unanimidad acordó: Que se formulen los documentos que se indican tan pronto sea posible y hecho, se recien convalidada al Haya para que este certifique el Expediente, y cuando tanto sea aprobado el proyecto de contrato y sucesivamente la conveniencia del Prestario que se proyecta por la cuenta autorizada por el Ministerio de 18.982.15 pts, ya que el asunto que interna grandemente al Municipio para poder legalizar en forma la instalación del servicio de Teléfono.

Petición de ayuda económica solicitada por Pedro Sanchez Berro —

El Sr. Alcalde-Presidente hace saber al Ayuntamiento reunido, de que por el recien de esta Pedro Sanchez Berro se se ha formulado petición de ayuda económica para poder adquirir una pizarra anti-



ficial, con motivo de haberle sido computada una pensión en el Hospital Provincial de Badajoz, por enfermedad, y que se trata de un pobre obrero que carece de toda clase de recursos, además padre de familia con varios hijos, cuyas circunstancias existen a todas por ser conocido como vecino de esta, haciéndolo saber por si procedría concederle una subvención para que pudiera obtener repida pensión artificial.

El Ayuntamiento una vez enterado, y tras breve deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: Que siendo una obra muy humanitaria y por tanto respetable la petición que formula dicho vecino, se faculte ampliamente a la Alcaldía para que esta en lo cuantitativo que lo permitan los fondos municipales, conceda la subvención cuando lo estime procedente y para el fin que menciona el recurrente, encargándose la propia Alcaldía de hacer las pertinentes peticiones para que se viva esta la subvención que se le da en liquidar la pensión artificial que necesita, dando cuenta de todo ello al H. C. para conocimiento y constancia.

Rectificación del Presupuesto Ordinario para el año 1953

Seguidamente yo el Secretario de la Corporación, de orden de la Prudencia, di cuenta y lectura al Ayuntamiento Pleno reunido, del oficio nº 322, fecha seis del corriente mes del T.ño. br. delgado de Hacienda de la provincia (Asesía Provincial de Orden. Local) en el cual se describe el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, firmado y votado por esta Corporación para el ejercicio de 1953, y fui de que se llevara a efecto las rectificaciones que en dicho oficio se mencionan, que es relativa a la total consignación en el Capítulo 1.º Art. 2.º Partida 7.ª Créditos necesarios, de la suma



de pesetas 36.198'99, para pago a la Hacienda Pública del debito que con el Fero Público tiene este Ayuntamiento, por las deudas de los conceptos de 20% de Propios y 10% de aprovechamientos forestales, de los años 1.946 a 1947, según liquidaciones números 849 y 850, toda vez que por este Ayuntamiento al empueblo para el montado presupuesto, solo se comunicó la cuarta parte de la suma referida o sea 9.049'74 pesetas, por lo que la Superior Autoridad Provincial en la materia, no puede autorizar y aprobar el tan aludido presupuesto, sin que previamente se comunique en la totalidad del debito resumido. El Ayuntamiento recurrido una vez enterado, después de un detenido estudio de cuanto se indica en el oficio que se apunta, así como de cuanto se instruye la Comisión de Hacienda correspondiente, estima que no pueden ser reducidas las partidas comunicadas en el documento que ocupa en cuanto a los de factos voluntarios de referir, por estar todas ellas fijadas a las imprescindibles de ciudades del Municipio, por lo que conviene más procedente el que sea comunicado el Copilato 2º artº 1º. Párrafo 3º del Presupuesto de Ingresos (Producto de los aprovechamientos de Factos y reportados de la finca La Jarilla) y a que esta comunicación se refiera a cal-  
 lero, y dada la fecha actual y a la vista de los buena cuenta de cereales puede pre-  
 sentar el presupuesto que estos aprovechamientos tengan mayor valor que el de 8.000 pesetas que se comunicaron, por lo que debe llevarse a referida partida de ingresos las 27.149'25 pesetas que están fuera que son las 9.049'74 ya figuradas en parte por lo que el total de las 36.198'99 pesetas se



deudau al Tesoro Público sui pu haya necesidad de alterar ninguna de las restantes partidas ni en Supras ni en Gastos. Tras breu deliberación y por Unanimidad del Pleno reunido se acuerda: Que se optue la rectificación que se ordena en la forma que antes se indicó, y se canjique en el Capitulo de gastos la total deuda al Tesoro Público, que es de pesetas 36.198'99, nivelandose a este fin el presupuesto de ingresos en la cuantía de pesetas 37.199'25, que se aumentará, sui mismo en el Capitulo 2: Partida 3: art: 1º del Presupuesto de Supras, quedando una vez rectificado en la forma indicada, en la siguiente forma por Capítulos:

Resumen del Presupuesto de Gastos

<u>Capitulo</u>	<u>Expresión</u>	<u>Consignación pesetas</u>
1º	Obligaciones Generales	78.575'27
2º	Representación Municipal	4.812'00
3º	Vigilancia y Seguridad	11.125'00
4º	Policia Urbana y Rural	8.100'00
6º	Personal y Material de oficinas	43.158'25
7º	Salubridad é Higiene.	13.924'35
8º	Beneficencia	16.258'12
9º	Asistencia Social	6.450'00
10º	Instrucción Pública	6.086'78
11º	Obras Públicas	21.000'00
13º	Fomento de los Interes Comunes	5.500'00
17º	Adquisición forzosa del Municipio	4.159'48
18º	Imprevistos	5.500'00

Total General del Presupuesto de Gastos rectificad para el ejercicio de 1951 — 224.649'25

Re-





## Sumen del Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Expresión	Consignación -Pesetas-
1º	Rentas .....	3.680'00
2º	Aprovechamiento de Bienes Comunales.	111.406'25
5º	Eventuales y Extraordinarios .....	6.546'24
6º	Arbitrios con fines no fiscales .....	4.000'00
8º	Derechos y Tasas .....	25.097'00
9º	Cuotas recargos y participaciones en Tributos Nacionales.	17.911'80
10º	Imposición Municipal .....	55.757'96
11º	Multas .....	50'00
Total general del Presupuesto de Ingresos rectifi- cado, para el ejercicio 1.951 .....		224.649'25

### Resumen General.

Total del Presupuesto de Ingresos rectificado .....	224.649'25
" del id. de Gastos id .....	224.649'25
Diferencia... Dificit. o Superavit. ....	000.000'00

Asimismo fué acordado; que el Presupuesto en tal forma rectificado, se tramite nuevamente en certificación de este acuerdo al Sr. D.

Delegado de Hacienda para su examen y aprobación definitiva se proceda

Instancia del Auxiliar  
accidental o temporero Don  
Alonso Cortés Marín

Acto continuo y por orden de la Prudencia, yo el Secretario de la Corporación, di cuenta lectura y a la vez, de la instancia hecha del 28 de febrero pasado, que a esta Alcaldía eleva el auxiliar accidental o temporero de este Ayuntamiento Don Alonso Cortés Marín, en la cual pide a la Corporación se le asigne o conceda en propiedad, la Plaza que ocupa y que en su interinidad viene prestando sus servicios como tal funcionario desde el mes de febrero de 1942.

Esta petición como instancia el recurrente en su mencionada instancia, lo formuló al Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1.948 y que la Corporación la dejó pendiente de estudio y



solución, no habiéndose llegado aún a resolver sobre la misma, por lo que se ve precisado a efectuar nueva petición para la resolución precedente.

La Presidencia ordena al Sr. Secretario de la Corporación, informe duplicadamente al Pleno, que hay en relación con este asunto, para una vez conocido el informe del funcionario Técnico, resolver lo que mejor corresponda. En su virtud el Secretario que suscribe, informa a los Sr. reunidos de que los antecedentes sobre el asunto planteado son los siguientes:

- 1º Efectivamente es cierto que el funcionario temporero Sr. Cortés Manrí, lleva prestando sus servicios como tal en este Ayuntamiento desde el mes de Febrero de 1942, según los datos recibidos.
- 2º Fue también es cierto que referido empleado, formuló esta petición al Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1945, y que la Corporación pasó el asunto a estudio y en esta situación continuaba pendiente, sin que se haya efectuado nada.
- 3º Fue en su día y cuando el recurrente formuló su 1ª instancia o petición, muy salvo al Ayuntamiento que lo primero que procedía era acordar y publicar la Plaza de, Oficial 2º de Contador, en la forma determinada por las disposiciones vigentes y puestas y caídas que rigen la creación de dicha Plaza por la Dirección General de Administración, Real, y cuando podía resolverse la petición del Sr. Cortés, toda vez que para poder cubrir un funcionario Administrativo, ya sea con el carácter de Interino o Provisorio, es necesario primero, que exista la Plaza que va a adjudicarse, pues en este caso, como la Plaza no está creada, no puede hacerse adjudicación de ella en ningún caso.



- 4º Acordada y concedida la creación de la Plaza, por de nombrarse para la misma con el carácter de Intermis al solicitante y después dentro del plazo máximo de seis meses, anunciar la vacante en la forma prevista para su provisión en Propiedad, mientras no se realice todo esto no puede darse una solución legal a la petición formulada; y
- 5º El Ayuntamiento cuando el Sr. Cortés Marín hizo la petición primera en dicho de 1948, y el Secretario informó de lo que procedía y era necesario hacer sobre el particular acordó faltar a esta situación y en esta situación quedó, sin que fuera acordado nada en definitiva ni se creara la Plaza que se pide.

Hecho el anterior informe a la Corporación, el propio funcionario informante, expone al Ayuntamiento reunido que cuando procedente sea acordada la creación de la Plaza de Oficial 2º de Secretaría, pues por el mucho trabajo que siempre haya sobre la oficina, y conveniente este funcionario, además que la población ha aumentado bastante, pues en el nuevo Censo General de población se puso el 31 de Diciembre de 1950, para ya la población de hecho de los 2.500 habitantes, teniendo en cuenta también que el Secretario tiene que llevar por interés de la ley, la liquidación del sueldo y que solo se cuenta para todo el trabajo con el Secretario y el Oficial 1º de Secretaría; por con los funcionarios Administrativos que legalmente tiene la Planta Oficial, por todo lo cual propone al Pleno reunido sea tomado el acuerdo en la forma prevista para la creación de la Plaza de Oficial 2º de la Secretaría y que después de acordada esta creación por la Corporación



racium se solicita en aplicación de la forma pre-  
venida, de la Dirección General de Administra-  
ción Local.

El Ayuntamiento reunido queda ampliam. solidamente in-  
formado sobre el asunto que nos ocupa y en su vista  
la propuesta de la Alcaldía fue discutida corre-  
spondientemente el asunto referido, tomándose en definiti-  
vo el siguiente acuerdo:

Creación de la  
Plaza de oficial 2º  
de la Secretaría Muni-  
cipal

A propuesta de la Alcaldía-Prudencia, con el infor-  
me favorable del Sr. Secretario de la Corpora-  
ción, y por Unanimidad del Ayuntamiento-  
Pleno reunido, se acuerda, la creación de la  
Plaza de oficial 2º de la Secretaría de este  
Ayuntamiento, por ser necesario un funcionario  
más de Plantilla Oficial, para el desenvolvimiento  
de los múltiples trabajos que penden sobre las ofi-  
cinas Municipales, unánime teniendo en cuenta  
que el Secretario del Ayuntamiento tiene que llevar  
también por imperio de la Ley la secretaría  
del Juzgado de Paz, y que en la actualidad  
sigue el nuevo curso General de aplicación  
referido al 31 de Dic. N. 750, este Municipio  
para ya de ley 2.500 habitantes de hecho y  
que la Plantilla Oficial de funcionarios ad-  
ministrativos es solo de dos, Secretario y  
Oficial 1º, por lo que se hace necesario  
quitar al Sr. Plantilla un funcionario  
más con la categoría de oficial 2º, fijándose  
como sueldo base oficial para esta nueva Plaza  
el de cinco mil quinientas pesetas anuales (5.500), que  
es la suma que con carácter accidental o eventual  
figura en el actual presupuesto ordinario de  
Gastos para este cargo.

Este acuerdo fue acordado por la Corporación, fa-



cultores y autorizar simplemente a la Alcaldía-Providencia, para que en la forma ordenada y con certificaciones literal de este Acuerdo, solicite de la Dirección General de Admon. Local la aprobación definitiva de la creación de la Plaza que se menciona, y una vez que por el Estado Organismo Superior se confirme y apruebe la Plaza que si muere se hará lo procedente para cubrirlo, primero interinamente, y después en propiedad con arreglo a los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Por virtud del acuerdo anterior sobre creación de la nueva Plaza de oficial 2.º de Secretario, fue acordado por el Pleno reunido, que quede pendiente de solución la instancia formulada por don Alonso Cortés Marín, funcionario temporal de este Ayuntamiento, hasta que se acuerde la resolución de la Dirección General de Admon. Local, para si por este Organismo se aprueba la creación de dicha Plaza, poder subsanar para la misma y como futuro a Sr. Cortés Marín y después iniciar el oportuno expediente para si es posible y está dentro de las facultades de la Corporación concederle el cargo en propiedad, ya que el Ayuntamiento, reunido acordó al mismo al tal efecto Sr. Cortés Marín.

Comunique esta resolución a interesados para los efectos debidos.

Declaración de días festivos: Por acuerdo unánime del Ayuntamiento Pleno reunido y para los efectos procedentes, se declararán días festivos y no hábiles, los días 26 y 27 del mes de Marzo actual, por celebrarse durante los mismos los festejos locales de este pueblo en honor de su Excel. Patrona

La Santísima Virgen de "La Caridad".  
Festejos de "La Ca." A propuesta de la Alcaldía-Providencia se acuerda la costumbre tradicional en



motivo de la celebracion de las fiestas locales en  
 honor de nuestra Santisima Patrona "La Santisima  
 Virgen de La Caridad", que desafortunadamente se  
 proyectan celebrar en los dias 25, 26, y 27 del  
 corriente mes; al acuerdo por unanimidad de la  
 Corporacion reunida: que se noticien los mismos  
 festejos que se han celebrado de vicario haciendo  
 todos los años; que por la Comision correspondiente  
 se confecciona el programa en la mejor forma y  
 que se faculte ampliamente a referida Comision  
 para proyectar y realizar los festejos propios de estos  
 dias, en esbozo para constatar la praxis de  
 la misma que ha de comenzar los festejos.

Tambien fue acordado contribuir con un donativo en la  
 cantidad que sea preciso, teniendo en cuenta las disponibilidades  
 economicas del Ayuntamiento, para los festejos de  
 futbol amateur que se proyectan celebrar los  
 dias 25, 27 del actual en motivo de las fiestas,  
 facultandose a la J. R. para que de acuerdo  
 con la Comision de festejos, con cargo a los  
 fondos municipales, pague los depósitos mencionados  
 en la cantidad que acuerden junto a memoria.

Para el fin de  
 para las fiestas locales

La Prudencia ha de valer a los efectos de que para  
 el presente tiempo, habia escrito al Sr. Director de  
 la J. R. de Murcia de Valverde de Murcia, que es la  
 que ha actuado en este pueblo en años anteriores para  
 saber si podia venir y a la vez para poderse  
 comprometer a la actuacion y gastos de viaje, y que  
 en carta del 2 del actual le habian contestado, in-  
 dicandole que desde luego podian venir a  
 actuar en este pueblo, y que cobraria 2.200 pe-  
 setos por derechos de actuacion y 600 pt. por gas-  
 tos de viaje de vuelta y gastos, por lo que  
 lo habria valer para su movimiento y traslado







La Corporacion una vez celebrada del movimiento de  
fuerzas, en caso de los supuestos y para holidays du-  
rante el mencionado mes, existiera resultante en  
fin del mismo por unanimidad acordó: que se  
presta a aprobacion a todo ello por unanimidad.  
Cierre = No habiendo más asuntos de que tratar, ni ruego  
o proposiciones que formular por los Sr. Concejales,  
la Presidencia ordenó se levantara la presente  
sesion Ordinaria, siendo las catorce y treinta  
horas, ordenando se extendiera la presente Acta,  
que firmaran los Sr. Concejales y ella con-  
tara. De todo lo cual yo el Secretario certifico.



*Antonio Rodríguez*

*Antonio Calle*

*Antonio Fernández*

*Fernández*

*Fernández*





Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3 de Abril de 1951, como supletoria de la que correspondía celebrar el día 1º de dicho mes.

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio-Luis Rodríguez Hurtado.

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jimenez

" Antonio Fernández Nieto

" José García Fernández

Secretario del Ayuntamiento

D. Agustín Reyes Pascual

En La Gamovilla a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Previa la correspondiente convocatoria, y siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio-Luis Rodríguez Hurtado, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que correspondía el día primero del actual, y que no llegó a celebrarse, por falta (suficiente) de número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo, y por virtud de ello la Alcaldía señaló nuevamente el día de hoy con citación de los Srs. Concejales, a instancia del Secretario Oficial de la Corporación, que sueribe.

No asistió a la presente sesión, los Srs. Concejales Don Francisco Frutos Fernández, Don José Silva Fernández y Don Juan Jiménez Gómez, los cuales no han alegado ni participado causa legal alguna para dejar de asistir, y fueron citados en forma al igual que los demás señores Concejales, y qui constan en la correspondiente cédula de convocatoria, pero habiéndose reunido número suficiente de Concejales por existir mayoría, para llevar a efecto la celebración de la presente sesión, máxime siendo por el carácter de supletoria, la Presidencia ordenó se procediera a la celebración de la presente sesión.

Apertura: siendo la hora designada para este acto el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el sesión, y se levantó el orden, se leyó y se aprobó el acta de la sesión anterior, lo cual fue aprobado ampliamente por unanimidad.



impresos y ratificados y firmados por los a ella asis-  
tentes y que estan por cuenta de cuenta.

Disposiciones y correspondencia: seguidamente yo el Secretario y por or-  
den de la propia Presidencia di cuenta y lectura de la  
llada al Ayuntamiento reunido, de las disposiciones  
y correspondencia oficial recibida desde la sesion ordi-  
naria anterior a esta, quedando enterados los asis-  
tentes, acordandose que por la Alcaldia se pague  
cumplimiento a todo cuanto afecte o interese a la  
Corporacion.

Aprobacion por el Sr. D. Acto continuo yo el Secretario y de orden de la Presiden-  
cia, di cuenta y lectura detallada al Pleno reunido,  
del Presupuesto Municipal del ejercicio 1898, fecha 26 de Marzo pasado, del  
ordinario para 1.951. D. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, Sec-  
cion Provincial de Administracion Local, por el cual  
aprovecha el Presupuesto Municipal ordinario de este  
Ayuntamiento formado y votado por la Corporacion  
para regir en el año actual de 1.951, por la cuan-  
tía que en referido ejercicio se manifiesta que nive-  
lase tanto en Supr. como en Gastos arroja un  
total de 24.649.25 Pesetas.

El Ayuntamiento reunido queda enterado de lo que  
antes mencionado a los efectos debidos.

Cuenta de Farmacia seguidamente yo el propio Secretario y tambien por  
de medicamentos sumi- orden de la Alcaldia, di cuenta y lectura detallada  
nistrados por orden de la a la Corporacion reunida, de la cuenta justificada  
Alcaldia, en ser de que ha presentado el Farmaceutico Titular de esta,  
Beneficencia. D. Alejandro de la Peña y Caselles, por rentas  
despachadas en su Farmacia por orden de la  
Alcaldia, a varios enfermos pobres de esta  
Alcaldia, no siendo los medicamentos despacha-  
dos de los comprados en el petitorio oficial  
de Beneficencia, cuya cuenta importa un  
total de Pesetas trescientas noventa y seis con



veinte y seis centenas (396'25) unidos o lo mismo las metas despachadas, en una vez con probadas, arrojan la cantidad suelta y estan todas autorizadas con la firma del Sr. Alcalde. El Ayuntamiento reunido una vez enterado y despues de buena deliberacion sobre el particular, por unanimidad acordó: Que fuerde que el suministro de medicamentos se ha realizado y el Farmaceutico justificó el despacho con las metas que uná a su cuenta y es prudente su aprobacion, y por tanto que se cubra la suma de los 396'25 pesetas que importa el Farmaceutico interuado Don Alejandro de la Peña, cuyo cargo se haria en cargo al Presupuesto ordinario siguiente de este Ayuntamiento, y a la consignacion del Capitulo 18.º "Imprevistos".

Gastos fortijos de la "Caridad" 1955

Por la Presidencia se ordena al Secretario Interventor actuante, se dé cuenta y lectura detallada al Pleno reunido, de los distintos gastos ocasionados y sufragados por el Ayuntamiento con motivo de los trabajos de los fortijos celebrados en honor de la Patrona de este pueblo la Santisima Virgen de la Caridad, cuyos fortijos tuvieron lugar en los dias 25, 26 y 27 del mes de Marzo, cuyo gasto en total importan pesetas = 5.559'50= siendo el detalle el siguiente:

- |     |   |                     |
|-----|---|---------------------|
| 1.º | Por el pagado a la Gauda de Musica de Valverde de la Aldea por sus honorarios en los dias que actuó                                     | Pesetas<br>2.200'00 |
| 2.º | Por gastos de transporte paravenida y regreso desde Valverde a esta de la Gauda en Caunion  | 600'00              |
| 3.º | Por el importe de gastos de Comida y camas de los componentes de la Gauda de Musica<br>o sea 1.700 ptes. de comida y 280 ptes. de camas | 1.980'00            |
| 4.º | Gastos efectuados en el Partido de futbol, celebrados el dia 25-Vi para delo fiesta suena y sigue                                       | 255'00              |
|     |   | P. 039'00           |



Puntos

Suma anterior

5.035'00

5.<sup>a</sup> Por los gastos sufragados por orden de la Alcaldia para el partido fustol de la dia 27 152'00

6.<sup>a</sup> Por gastos de papel, gauderitas y otros articulos para adorno de las Plazas. 282'50

7.<sup>a</sup> Por gastos adquisicion de rios para cubrirse en la banda de Misica 70'00

Total gastos 5.559'50

El Ayuntamiento reunido queda enterado y por unanimidad fue acordado: Que se aprueban los gastos efectuados, que antes se recibian, y en su consecuencia por la Intervencion Municipal se contabilicen con cargo al Presupuesto ordinario vigente y a los respectivos Capitulos, articulos y partidas del mismo.

Carta de los Alcaides Seguitamunte y por orden de la Alcaldia y el Secretar. cenes "Alsan" de Madrid, sobre deuda por cambio hilo Telefono. No doy cuenta y lectura a la Corporacion reunida, de la carta fecha del mes actual, que a este Ayuntamiento dirige el Gerente Encargado de los Alcaides "Alsan" de Madrid, y de la cual reclama la suma de 4.327'83 pesetas, que este Ayuntamiento y el de Espanagalejo conjuntamente adeudan a referidos Alcaides en la operacion del Cambio del hilo de Telefono que realizo en el año 1. 747, y cuyo detalle este aun se perdolan.

De la cantidad antes mencionada, corresponde abonar al Ayunt. de Espanagalejo el 50%, que son 2.163'91 pesetas, y el resto o sea el 50% al de La Sanovilla que son 2.163'92 pesetas, segun convenio que se tienen hecho por autos municipales.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y reconociendo el derecho que le compete a lo. Cerca Alsan, en ser cierta la deuda que reclama por



Unanimidad y tras breve deliberación acordó: Que tan pronto las circunstancias económicas del Municipio lo permitieran, se abone la cantidad de las tres mil floricientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y siete centavos (3.245<sup>57</sup>) a los referidos Cálculos y que se dé traslado de la parte resuelta del Ayuntamiento de Esparragalipo para que directamente abone la parte que corresponde a la Caja interesada; Se facultó ampliamente a la Realcía para que curse escrito al Sr. Teniente - Encargado de Almacenes "Aran" haciéndole saber este acuerdo y a la vez pidiéndole comedatario plazo hasta finis de Mayo próximo para abonar esta deuda, puesto que de momento no es posible por no tener número disponible para ello.

Aprobación de las Liquidaciones efectuadas por la Intervención Municipal a los Industriales y Detallistas de Bebidas relativas a los Impuestos o Arbitrios de: Bebidas; 0'05 pbs. litro vino y 100% No fiscal, correspondientes al 1º Trimestre 1.951.

Acto continuo y por orden de la Presidencia y el Secretario de cuenta y lectura detallada al Pleno reunido, de las liquidaciones efectuadas por la Administración Municipal a los Industriales y Detallistas de la bebida para el pago por los mismos de los arbitrios sobre "Bebidas"; Impuesto de 0'05 pbs. sobre vinos comientes y "100% No fiscal sobre Cervecerías", todo esto en su papelita al Consumo público dentro del Territorio Municipal, cuyas liquidaciones efectuadas comprenden los meses de Enero, Febrero y Marzo inclusive del año actual de 1951, o sea el 1º trimestre de dicho año.

Dada lectura amplia de cada una de las liquidaciones reseñadas, y después de informar al Secretario-Interventor a los señores reunidos de la forma en que se han practicado las deudas liquidaciones, y los antecedentes y datos obtenidos y que han servido de base para realizarlas;



11

tras amplia discusión y deliberación sobre el particular, el Ayuntamiento reunido por unanimidad acordó: Que se aprueban, íntegramente todas las liquidaciones que se han formado por la Administración Municipal para el curso de los arbitrios e impuestos que las mismas compruden, y por la cuota que cada una aporta por cada concepto contributivo.

Asimismo fue acordado: Que en la fealdia en legal forma, se notifiquen estas liquidaciones a los Industriales y Detallistas interesados, a fin de que los mismos puedan contestar y si lo estiman procedente las reclamaciones que consideren pertinentes en la forma y tiempo prevenido y para que en el plazo de 10 dias, hagan efectivo el impuesto que les corresponde abonar, en los Departamentos de fondos municipales, previo el correspondiente recibo, advirtiendoles que el que no abonara el impuesto en el citado plazo, se pasara el cargo a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremios en la forma ordenada.

Y Ingresos y Cargos liquidados el Secretario-Intendente que suiente habidos en el mes de orden de la Presidencia, dá cuenta y cuenta de marzo pasado y existura detallada al Ayuntamiento reunido del término en 31 de dicho movimiento de fondos, habido durante el mes de marzo, así como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1. Existencia en Caja en 28. Febrero 1.951. . . . .	24.724'22
2. Ingresos habidos durante el mes de Marzo . . . . .	6.750'50
	Suma . . . . .
3. Gastos efectuados durante dicho mes de Marzo . . . . .	31.474'72
	20.110'22
Diferencia existencia en Caja en 31.3.51. . . . .	11.364'50

El





Detalle de la existencia es el siguiente:

- 1: En poder del Agente en Badajoz - 3.665'13
  - 2: En poder del Depositario - 7.699'37
- 11.364'50

El funcionario informante da cuenta de los Supuestos y Papeles recibidos durante el mes que se indica, para conocimiento del Ayuntamiento reunido.

La Corporación una vez enterada del movimiento de fondos, así como de los Supuestos y Papeles recibidos durante el tan aludido mes y existiendo resultante en su favor el mismo, por unanimidad acordó: Que se pruebe aprobación amplia a todo ello.

Cierre: No habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los Srs. Concejales, la Presidencia ordenó se levantara la presente sesión ordinaria, siendo las tres y treinta horas, ordenando se extendiera la presente Acta, que firmarán, los Srs. Concejales a ella asistentes, de todo lo cual por el Secretario certificaré.



*Antonio Rodríguez*  
*[Signature]*  
*Antonio [Signature]*  
*Antonio [Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Se



sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Abril 1951.

Srs. Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jimenez

" Alfonso Pizarro Goto

" Francisco Frutos Fernandez

" José Silva Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" José García Fernandez

Secretario del Ayuntamiento

D. Agustín Roy Pascual.

En la Camarilla a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Siendo las once horas, treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, se reunieron previa y especial convocatoria para este fin, los señores Concejales cuyos nombres van marginados en el acta, y que constituyen la mayoría absoluta de los componentes del Ayuntamiento Pleno de esta Municipalidad, auxiliados del Secretario oficial de la Corporación que asiste al objeto de celebrar la presente sesión Extraordinaria convocada por la Alcaldía en tiempo y forma legal según está prevenido.

Apertura: Siendo la hora designada para este acto y abierto el mismo por el Presidente, por esta se expuso a los reunidos que

Aprobación  
Cuentas y Liquidación  
Presupuesto  
año 1950

como ya les consta a todos por la cédula de convocatoria el objeto de la presente Sesión era el de aprobar las Cuentas Municipales del Ejercicio de 1950, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención Municipal, examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el Expediente de ración.

Leída por mi el Secretario con toda minuciosidad de detalles las Cuentas que nos ocupan.

Resultando: 1º. Que los documentos que la integran, están en el estado de acuerdo en los formularios mandados obtener por las disposiciones vigentes.

2º. Que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría del Ayunta-



minuto, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ochos subsiguientes no se han formulado reclamaciones de ninguna clase en su contra.

3.º Que en la tramitación de este Expediente se han observado los preceptos legales.

4.º Que la existencia que figura como proadante del año anterior, es de mil ochocientas veinte y tres pesetas, con veinte y siete centimos; los Ingresos realizados en el ejercicio de esta Cuenta ascienden a pesetas Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y una, con Cuarenta y tres centimos, formando un total y cargo de Ciento noventa y un mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, con setenta centimos; los gastos totales satisfechos en dicho periodo, ascienden a la cantidad de Ciento ochenta mil quinientas treinta y tres pesetas, con sesenta y seis centimos, por lo que aparece una existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, de pesetas diez mil setecientas cincuenta y una, con Cuatro centimos.

5.º Que la cuenta de Propiedades y Derechos presenta un Activo de setecientas seis mil sesenta y nueve pesetas, con noventa y cuatro centimos, y un Pasivo de 00, habiendo una diferencia líquida de las mencionadas setecientas seis mil sesenta y nueve pesetas, con noventa y cuatro centimos.

6.º Que la relación de deudores asciende a CINCUENTA y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas, con treinta y cinco centimos, y la de acreedores a cincuenta y seis mil doscientas setenta y ocho pesetas, con ochenta y cinco centimos.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas



cosas iguales de enmienda y corrección.

2º. Que los de Presupuesto y de Propiedades y Derechos, están de acuerdo con los Libros de la Contabilidad Municipal.

3º. Que durante el periodo de exposición al público y los ocho días posteriores, no se formuló reclamación alguna.

4º. Que es procedente la aprobación de las cuentas referidas por estar tratadas de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto, fijándose el cargo y data en las sumas que se mencionan en el Resultado Cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad de todos los señores concuerda: Aprobar en todas sus partes los Cuentos que se mencionan correspondientes al Ejercicio de 1.950, con las cantidades de CARGO y DATA que en la misma se detallan, siendo esta aprobación definitiva por lo que concierne a los Cuentos de Fondos o Caudales, de valores independientes, auxiliares de Presupuesto y del Patrimonio Municipal, teniendo como fundamento y carácter de provisional, por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución definitiva. Aprobación si procede.

Cierre: Y no habiendo más asuntos de que tratar por ser este solo el objeto de esta sesión, se levantó lo mismo de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las tres y treinta horas, la cual una vez leída y aprobada, ratificada y firmada por todos los





Señores Asistentes, de lo cual yo el Secretario Conti-  
-pico.

*Alfonso Pizarro*  
*Emilio Calle*

*Alfonso*  
*Juan Jimenez*

*Agustín Reyes Pascual*  
Secretario.

**Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5 de Mayo del año 1951.**

Srs. Asistentes  
Alcalde Presidente  
D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales  
D. Emilio Calle Crespo  
" Feliciano Martínez Jimenez  
" Alfonso Pizarro Pobo  
" Marciano Frutos Fernandez  
Antonio Fernandez Nieto  
" Juan Jimenez Sotoca  
" José García Fernandez  
Secretario del Ayuntamiento

D. AGUSTÍN REYES PASCUAL

En La Zambilla a uno de Mayo de mil novecien-  
-tos cincuenta y uno. Previa la correspondien-  
-te convocatoria, siendo los once horas, se reunió-  
-ron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales,  
-y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente Sesión ordinaria, que corresponde en el día de hoy, con la asistencia del Secretario Oficial de esta Corporación, que asistió y  
-No asiste a la presente sesión el Concejal don José Silva Fernandez, ni ha alegado causa ni participado nada para dejar de asistir, y fue citado en forma legal, al igual que los demás señores Concejales, según consta en la correspondiente cédula de convocatoria.

Apertura: Siendo la hora designada para este acto el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el Ayuntamiento, y yo el Secretario de su orden



de lectura íntegra del acta de la sesión ordinaria anterior, así como de la extraordinaria del 30 del pasado abril, las cuales fueron aprobadas y ratificadas cumplidamente en su totalidad, por unanimidad, y firmadas ambas por las a ellas concurrentes y que citan precedentes en esta.

**Disposiciones y Correspondencia** - Seguidamente yo el Secretario y por orden de la propia Presidencia, se cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando enterados los concurrentes y acordando que por la Alcaldía se preste cumplimiento a todo lo cuanto se fuese o viere a la Corporación.

Aprobación del Padrón de Casa sobre Rodaje o amastre por vías Municipales para 1958.

Acto continuo yo el propio Secretario y por orden de la Presidencia, se cuenta y lectura detallada al Pleno reunido del Padrón confeccionado por la Junta Municipal relativo al arbitrio de Derecho de Casa sobre Rodaje o amastre por vías municipales para el año actual de 1958, en el cual han sido incluidos todos los contribuyentes afectados por este impuesto, y fijadas las cuotas con arreglo a las ordenanzas reguladoras y acuerdo del Ayuntamiento. El Ayuntamiento reunido una vez enterado y después de breve deliberación, examen y comprobación del documento aludido, por unanimidad acordó: Que el Padrón de rodaje es aprobado íntegramente en la forma que ha sido confeccionado y por la cuantía que el mismo presenta, acordando al mismo que en la forma ordenada y por el plazo de ley, sea expuesto al público para su examen y reclamaciones pertinentes, y que también sea revisado detalladamente durante el plazo de oposición por la Comisión de



Hacienda para los efectos debidos.

Aprobacion del Padron segundamente y en la misma forma fué dada cuenta del arbitrio sobre Desague de Canales en la via publica para el año 1951

lectura detada al Pleno, del Padron confucionado Desague de Canales, similares en la via publica para el año actual de 1951, cuyo documento final ha sido formado con arreglo a la ordenanza reguladora de este arbitrio. El Ayuntamiento reunido queda enterado, despues de breve deliberacion sobre este asunto y por unanimidad acordó: Que el Padron de referencia es aprobado íntegramente en la forma en que ha sido confucionado y en la cantidad que el mismo arroja, acordandose que al igual que el de Rodaje sea expuesto al publico en la forma ordenada por el plazo reglamentario para los efectos debidos.

Aprobacion del Pliego de Condiciones para la Subasta de los aprovechamientos de Agostadero de la finca "La Jarilla" 1951.

Acto continuo por el Secretario y de orden de la Presidencia di cuenta y lectura a la Corporacion Municipal reunida del Pliego de Condiciones formado por los respectivas Comisiones de Hacienda y Gobernacion de este Ayuntamiento fecha 30 de Abril pasado para llevar a efecto la subasta para amienda de los aprovechamientos de Agostaderos de Espigas y Gramas de los y Lotcs en que para tal fin se ha librado la finca "La Jarilla" de este termino Municipal y de la presidencia de este Ayuntamiento, cuyo Pliego de Condiciones cuenta de cinco estipulaciones, reflejandore en el mismo la forma de llevar a efecto la indicada subasta, asi como los requisitos que se necesitan para poder optar a la misma y demas prevenciones, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

El Ayuntamiento reunido, una vez enterado



y despues de amplia dicitacion y deliberacion sobre el particular, por unanimitad de Acuerdo: Que se aprueba ampliamente tal y como ha sido formado y redactado el tan citado pliego de Condiciones, el cual queda unido al Expediente que se tramita a tal fin.

Aprobacion Open- dice transmisiones Urbanas para 1.952

Seguidamente yo el propio Secretario y tambien de Oficio de la Presidencia, di cuenta y lectura de la Sesion del Ayuntamiento Pleno reunido, de las peticiones-solicitudes, de transmisiones de fincas Urbanas de este termino Municipal presentadas por los respectivos interesados durante el pasado mes, para la variacion de dominio en la Contribucion Urbana Jical del Registro de Edificios, solares aprobados y Canjados, en caso del Ayuntamiento duplicado hecho a la vista de las peticiones presentadas, para surtir sus efectos en el proximo Año de 1.952.

El total de las solicitudes formuladas el 2 de 19, resultandose nominalmente en el citado Ayuntamiento, en expresion de nuevo adquirente, del que ha de ser pago, en caso de las mismas dadas ordenadas.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y tras breve examen del documento reunido, por unanimidad de Acuerdo: Que se le presta aprobacion amplia, tal y como ha sido formado, al expediente (formado) correspondiente, aprobandose todas las transmisiones solicitadas, y que este documento se exponga al publico en la forma y por el plazo ordenado y transcurrido este se presenten con las declaraciones originales a la Administracion de Propiedades y Contribuciones de la Delegacion de Hacienda de la provincia para su aprobacion definitiva. Queda literada la Corporacion reunida de la

Carta-Plumero



el 'Alsan' de Madrid:

carta fecha 18 del pasado Abril de la Casa Alva-  
cenel "Alsan" de Madrid, centrandose a la de esta  
Alcaldia del 11 del quinzudo, y como continuacion a la  
del 1 del referido Alsan, que se dio cumplimiento  
a la Corporacion en la pasada sesion ordinaria  
relacionada con la deuda que este Ayun-  
tamiento tiene con los Alumnos indicados por  
Caujes Nilo de Telefero y por puestas 3. 205 18  
concediendo un plazo hasta finis del corriente  
mes para que se le abone esta suma, indican-  
do ademas la forma en que se le puede abonar  
y procedimiento.

El Ayuntamiento queda enterado de referida  
carta y acuerda por unanimidad facultar  
a la Alcaldia para que tan pronto como  
las disponibilidades economicas del Ayuntamiento  
lo permitan y siempre antes de finis del mes  
corriente si es posible abone esta cuenta  
a la Casa acreedora.

Inclusion en el Padrón  
de la Beneficencia Municipal  
por el ejercicio corriente  
la Diego Sanchez Conejo

seguidamente atendiendo peticion que formula en virtud  
esta del 28 del pasado mes, el vecino de esta villa Diego  
Sanchez Frejo, se acuerda por unanimidad del  
Ayuntamiento, incluir a referido solicitante, en el  
Padrón de la Beneficencia Municipal de esta local-  
idad que hay en el año actual, toda vez que  
cuenta con el Ayuntamiento que referido solicitante es  
un obrero eventual que carece de recursos econo-  
micos y ademas que tiene una hija enferma y  
necesitare ingresar en el Hospital provincial  
quedando agregado (agregado) al Padrón que  
se incluye con el numero 272 de orden  
y en dos familiares, esposa e hijos, recusacion  
desele el servicio de la asistencia medica  
farmaceutica gratuita, a condicione





de un modo que se comunique esta resolución al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial a sus efectos.

Concesión de 2 litros diarios de Leche durante el mes de Mayo a Julio Porro Rubiales

Acto continuo se dió cuenta y lectura al Ayuntamiento reunido, y en la forma prevenida de la instrucción que obra en el expediente de esta Julio Porro Rubiales, fecha 30 del pasado mes, en la cual y por tener enfermas a su esposa y a una hija, cláves de recobros económicos, solicitada de la Corporación, se le suministre alguna leche diariamente para atender en parte a la manutención de dichas enfermas. El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la petición formulada y constado de ser ciertos los manifestaciones del solicitante, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que en cargo a los fondos Municipales se le suministre diariamente al referido de esta Julio Porro Rubiales, la cantidad de dos litros de Leche para las hijas que interina, y solo durante el mes de Mayo, o sea por el plazo de un mes, facultándose a la Alcaldía para que expida la autorización correspondiente para este suministro.

Acta levantada por el Sr. Delegado de Gestión de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo...

seguidamente se le secretario y de orden de la Presidencia, se dió cuenta y lectura al Pleno reunido, del acta N. 401-30, fecha 12 del pasado mes de Abril, levantada por el Sr. Delegado de Gestión de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, del Instituto Nacional de Previsión, en referencia a Folija Número 40309/2374 P., para comprobación y liquidación de los salarios base de la prima a pagar por refrenda Folija, cuya liquidación obren por el mes 1904, v. 46, 47, 48, 49, y 1905, con un total de 306.408.76 Pesetas, pagadas por el Ayuntamiento por Doblado en tan aludido periodo;



Los salarios declarados por la Corporación con arreglo a la Caudición 7.ª de la Poliza y periodo indicados son 78.704'49 Ptas., por lo que hay una diferencia en salarios de 325.150'55 Ptas. que han de ser liquidadas para abonar por el Ayuntamiento la diferencia que concurra.

El Ayuntamiento reunido queda enterado y como el asunto es de carácter oficial y forzoso para la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente el acta reseñada a todos los efectos debidos.

Proposición complementaria de Seguro de accidentes del Trabajo para cumplimiento de la Poliza n.º 20289/3274-P., atr. de los riesgos

Del mismo por unanimidad del Ayuntamiento reunido, fue aprobada la proposición Complementaria de Seguro, que por el Ayuntamiento se ha formulado a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, para que la Poliza n.º 20289/3274-P. que tiene su Crista etc Ayuntamiento sea ampliado para cubrir todos los riesgos de seguro con efecto desde el 16 abril pasado, abonándose como es natural la diferencia de prima que concurra en igual caso.

Subvención de 50 pesetas a la Cruz Roja

También por unanimidad del Pleno reunido, se acuerda recaudar con cargo al Capítulo 1.º art.º 10, Partida 32.ª del vigente Presupuesto ordinario de gastos, una subvención de cincuenta Ptas. a la Delegación Provincial de la Cruz Roja Española y por medio de la Delegación local para atenciones benéficas de dicha institución, facultándose a la alcaldía para ordenar este fin con cargo al Capítulo reseñado.

Instancia de D. Gasimiro Alón sobre arbitrio Rodas

Acto continuo fue dada cuenta y vista a la Corporación reunida, de la instancia



fecha 17 de Abril pasado, de acuerdo de esta villa  
 Don Casimiro Alcázar Jorero, en la cual solicita  
 del ayuntamiento, que por haber quedado en la Explota-  
 ción Agrícola que heredó, se le dé la Baja  
 en el Padrón del Censo de Rodaje o Arrastre por  
 vías municipales para el año 1951, citando  
 la Baja de 3 Camas de Lugo, un camo pequeño y  
 una Asena, ya por ninguno de sus vehículos de  
 tracción, como así mismo el ganado p Caballerías de  
 labor que tenga incluidas en el citado Padrón  
 por no tener ninguna.

La Corporación reunida una vez enterada  
 de la petición formulada por el Sr. Alcázar  
 Jorero y constándole la certeza de cuanto en  
 la misma expone, tras breve deliberación  
 y por unanimidad acordó: Que se conceda  
 la Baja para efectos del censo del año 1951, de los  
 vehículos de tracción animal que reúna el  
 interdicado, así como de las Caballerías de la-  
 bor que tenga incluidas en el Padrón de  
 dicho censo y así, o sea Baja total de  
 todos los elementos fiscales por las causas que  
 expone el interesado y que se cuente a la  
 Corporación.

Oficio Circular fecha  
 17 Abril 1951 del Sr.  
 Delegado Gubernativo del  
 Excmo. Sr. Gobernador  
 Civil sobre abarata-  
 miento de la vida

Incontinenti y por orden de la Alcaldía, yo el Sen-  
 tario de cuenta y lectura detallada a los Corpa-  
 ración reunida, del oficio Circular fecha  
 17 del pasado mes, del Sr. Delegado  
 Gubernativo del Excmo. Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia, relativo a las me-  
 didas acordadas para llevar a efecto la  
 regulación de los mercados y abaratamiento  
 de los artículos de primera necesidad, de-  
 berá por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y



publicadas en el diario "Hoy" del 13 de dicho mes, cuyas bases deberán ser tenidas en cuenta para su cumplimiento por parte de la alcalía, y aquitas.

La Corporación reunida guarda entera del oficio Circular y providencia de acuerdo: Que se colabore en todo cuanto sea posible y en las medidas procedentes, para conseguir cuanto se pueda en pro del abaratacimiento de la vida, y a que ello va en beneficio de las necesidades.

Asumo-venta Callejón  
del Crito

Seguidamente la Ruidencia hace saber al Pleno reunido, de que como a todo consta, en la sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero pasado, se tomó el acuerdo en firme de proceder a la compra y venta del Callejón denominado "El Crito", sito en la Calle Topo de Ayala de este pueblo, en su finca exigida, perteneciente por la doña María Juana Flores, por circunstancias que después han surgido se ha dejado de llevar a efecto lo acordado en dicha sesión sobre particular, habiéndose saber a la Corporación a las Salidas de día, y proponiendo al propio tiempo se haya expediente oficial a fin de ser de traslado de Madrid, para que una vez dictamen sobre esta cuestión, y una vez causado se proceda como correspondiere con arreglo a la ley, para determinar la forma en que ha de llevarse a efecto la compra y venta del referido Callejón, ya que el asunto se trata de beneficio general para el vecindario, así como para el Erario Municipal.



El Ayuntamiento reunido una vez enterado de lo expuesto por la Prudencia y estimando fauorable las circunstancias hechas valer por la misma, por Unanimitad acordó: Que se deje por suspendido el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 6 de febrero pasado sobre el asunto supradicho y en su virtud de acordar de un con al Excmo. Sr. D. Juan Luis de Pesoa de Heredo, Audite de todas cuentas y amplis del asunto en Cáceres, para que en su vista emitiera informe o certificación y una vez se tuviera el mismo, se resolverá lo que proceda, se le dará a esta merced la tramitación procedente con arreglo a la Ley.

Ingresos y Pagos  
 habidos en el mes  
 de abril pasado  
 y existencias en 30 de  
 dicho mes

Seguidamente el Secretario Interventor que suscribe, de orden de la Prudencia, da cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento reunido del movimiento de fondos habidos durante el pasado mes de abril, asi como de la existencia resultante en Caja en 30 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º	Existencia en Caja en 31-3-51	SS. 364'50
2º	Ingresos habidos durante el mes de Abril	4.364'00
	Suman	15.728'50
3º	Pagos efectuados durante dicho mes	7.735'80
	Diferencia existencias en Caja en 30-4-51	7.992'70
<u>El detalle de la existencia es el siguiente</u>		
1º	En poder del Agente en Badajoz	3665'13
2º	En poder del Depositario	4327'57
	El funcionario informante da cuenta	7.992'70



de los Ingresos y gastos realizados durante el mes que se indica para conocimiento del Ayuntamiento reunido.

La Corporación una vez enterada del movimiento de fondos, alicuota de los Ingresos y gastos habidos durante tan período y existencias resultante en fin del mismo, por unanimidad acordó: Que se ficiere aprobación completa de los ellos.

Cierre = No habiendo más asuntos de que tratar, ni quejas o proposiciones que formular por los Sr. Concejales, la Presidencia ordenó se levantara la presente sesión ordinaria siendo las tres y treinta horas, ordenando se celebrara la presente Acta, que firmaran los Sr. Concejales a ella asistentes, de todo lo cual go el Secretario Certifico.



Alfonso Rodríguez  
Alfonso T...  
Juan...  
Sebastián Calle  
Juan...  
Francisco Reyes  
P.º

Se-



102  
sion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 4 de Junio de 1951 como  
supletoria de la que correspondia celebrar el dia 1º de dicho mes de Junio.

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Cytonio Luis Rodriguez Hurtado.

Srs. Concejales.

D. Emitio Calle Crespo

„ Feliciano Martiur Gomez

„ Alfonso Fizarro Polo

„ Juan Jimenez Gomez

„ José Maria Fernandez

Secretario del Ayuntamiento

D. Augustin Reyes Pascual.

En La Ganerilla a cuatro de  
Junio de mil novecientos cincuenta  
y uno. Por la correspondiente  
procuración y siendo las once ho-  
ras se reunieron en el Salón de  
actos de esta Casa consistorial  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Cytonio Luis Rodriguez Hurtado  
los Srs. Concejales, cuyos nombres  
al margen se expresan, al objeto  
de celebrar la presente sesión

ordinaria supletoria de la que correspondia el  
dia primero del actual y que no llegó a cele-  
brarse por falta de numero suficiente de  
Señores Concejales para tener acuerdo y por  
virtud de ello la Alcaldia señaló oportunamen-  
te el dia de hoy con citacion de los Señores  
Concejales y asistencia del Secretario oficial  
de la Corporacion que sueribe.

No asistieron a la presente sesion los Señores  
Concejales Don Francisco Jimenez Fernandez, Don  
Jose Silva Fernandez y Don Antonio Fernandez  
de Vito, los cuales no han dejado ni  
participado causa legal alguna para dejar  
de asistir, y fueron citados en forma, al  
igual que los demas Señores, a quien consta en la  
correspondiente cedula de procuración;  
pero habiendo numero suficiente de  
Concejales por existir mayoría para  
llevar a efecto la celebracion de la pre-  
sente sesion, unanimemente acordado con el extracto  
de la supletoria, la Presidencia ordenó se pro-



cediera a la celebracion de la misma.

**Apertura.** Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierto el mismo, y yo el Secretario de su orden di lectura p[er]t[er]ra del acta de la sesion ordinaria anterior, lo cual fue aprobado unánimemente por unanimidad, ratificado y firmado por todos los señores ayuntados, que están presentes en esta.

**Disposiciones y correspondencia.** Seguidamente yo el Secretario, en orden de la propia Presidencia, di cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesion ordinaria anterior a esta, quedando acordado por los señores ayuntados que en la actualidad se p[er]t[er]ra cumplidamente a todo asunto o asunto o interes a la Corporacion.

**Aprobación Acta de Subasta de los Aprovechamientos de Agostadero de "La Jarilla" año 1951.** Acto continuo yo el propio Secretario y de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento reunido, del Expediente instruido con motivo de la venta o arriendo de los aprovechamientos de Agostadero de espigas y gramas de los Lotes en que para tal fin ha sido dividida la dehesa "La Jarilla" de este Termino Municipal y de los propios de este Ayuntamiento, cuyos lotes se están ofreciendo subastados: 1º Lote de "Las Rozas", 2º Lote "Del Medio", 3º Lote "Las Cañadas" y 4º Lote de "Esparragalys", conyendiendo estos aprovechamientos al agostadero del año 1951, dando en mi mismo cuenta y lectura del Acta de subasta celebrada el día veinte de Mayo pasado, en la cual fueron adjudicados los aprovechamientos de los dichos Lotes a los ganaderos que hicieron



ofertas más ventajosas y que fueron las siguientes:

- 1º Lote denominado "Las Rozas" de 141 fanegas de tierra a razón de 79 pts. fanega, fue adjudicado a Don Fernando Peres Codes, vecino de citor, e importa en total 11.139'00
  - 2º Lote denominado "del Medio" de 141 fanegas de tierra, a razón de 70 pts. fanega, fue adjudicado al mismo Sr. Peres Codes, importando en total 9.870'00
  - 3º Lote denominado "Ciudad" de 78 fanegas de tierra, a razón de 49 pts. fanega, fue adjudicado a D. Juan Jimenez Landa, vecino de Peña, importando en total 4.802'00
  - 4º último Lote, denominado de "Españolejo", de 141 fanegas de tierra, a razón de 30. pesos fanega, fue adjudicado al vecino de Peña Don Bartolome Peres Codes, importando en total 4.230'00
- Total importe de los aprovechamientos — 30.041'00

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y por unanimidad, acordó: Que se aprueba el Expediente y acta de subasta reseñados, así como la adjudicación de los aprovechamientos de los Lotes mencionados, para el Agosto de 1956, a los suatantes o ganaderos relacionados, por la cuantía que para cada uno se indica, y como no ha habido reclamaciones alguna, se ratifica y declara firme estas adjudicaciones.

Al mismo se acuerda que en virtud de lo establecido en la Condición duodécima de los generales del Pliego de condiciones aprobado para regir la subasta y aprovechamientos de otros Regostaderos, se requiera a los ganaderos adjudicatarios para que proporcionalmente con su arroplo al número de fanegas adjudicadas a cada uno abarca en la Secretaría del Ayunta





miento, la suma total entre los tres, de los gastos ocasionados por inserción del Edicto anunciando la subasta en el Periódico Hoy de Badajoz, más los gastos de reintegro del Expediente, honorarios de subasta, en la forma ya determinada.

Oficio Delegación de Hacienda aprobando la Cuenta-Liquidación del Presupuesto 1.950

Seguidamente, por orden de la Presidencia, y el Secretario de Cuenta, lectura detallada al Pleno reunido del oficio fecha 9 de Mayo pasado, número 655, del Thuro. Pr. Delegado de Hacienda de la Provincia (Sección Provincial de Adm. Instrucción Local), en el que dicha Superior Autoridad participa a esta Alcaldía de que con la fecha de aludido oficio, se remite a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas a los efectos del y 3.º de los artículos 570 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, un ejemplar de las Cuentas y liquidaciones del presupuesto Refrendado del ejercicio de 1.950, remitida por este Ayuntamiento.

El Pleno reunido queda enterado del oficio reseñado y se acuerda en esta la satisfacción de la Corporación Municipal por la reflexa labor que se lleva por la Secretaría-Intervención en la confección y formación de los documentos o que sus referencias, y que tan aludido oficio se envía al ejemplar de la Liquidación que queda archivada en este Ayuntamiento.

Cobranza voluntaria de los arbitrios de Tasa sobre Rodaje, Desagüe de Canales y Renta Garilla

Acto continuo, a propuesta de la Alcaldía, fue acordado por unanimidad del Pleno reunido que durante todo el mes de Junio actual se ponga al cobro en vía voluntaria los arbitrios citados de Tasa sobre Rodaje o a-



mastré por vías municipales y el de Desagüe de canales y otros, ambos del año actual de 1951, así como los recibos de Renta de Forjillas del 3º trimestre de dicho año, cuya cobranza voluntaria se realizará en la secretaría del Ayuntamiento en la forma acostumbrada y en las horas de oficina; haciéndose valer a todos los contribuyentes afectados por medio de bandos y edictos en la forma que se viene realizando, para que durante dicho plazo que finalizará el 30 junio referido, puedan pagar sus cuotas sin recargo alguno, advirtiéndose que el plazo será irrevocable y que transcurrido el mismo se pasarán los recibos pendientes de pago a la agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio con el recargo establecido por el vigente Estatuto de Recaudación.

Cese suministro de Leche a Ramon Peru Medina, por defunción.

Por virtud de haber fallecido el beneficiario, se acuerda por unanimidad, cese el suministro de medio litro de leche diario que se tenía concedido en cargo a los fondos municipales al que era vecino de esta villa Ramon Peru Medina, concedido en la sesión del 7 de Mayo pasado.

Cese del suministro de 2 litros de Leche a Julio Porro, suministro solo de 1 litro

Así mismo y tambien por unanimidad del Pleno se acuerda que durante el mes de junio actual se suministre en cargo a los fondos municipales solo un litro de leche diario al vecino Julio Porro Riberale, cuando en el beneficio de los dos litros que se le concedieron en la fundada sesión.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal del ejercicio corriente a Andres Luengo Alvarez

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldia, por haberse solicitado el interesado, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, incluir en la Beneficencia General con derecho a los beneficios de asistencia medicinal-farmacéutica gratuita, al vecino de esta villa Andres Luengo



Alvaré, así como a su esposa e hijos, facultan  
 Lore a la Alcaldía para que se lo haga valer al  
 interesado, así como lo gozará para su futura  
 alb. Medios Titular y a los demás Sr. Idemita  
 nos.

Suministro Leche a Ant. Por Unanimidad del Pleno reunido, se acuerda que  
 un Polo y a Bartolomé Saubier) durante el mes de Junio actual, se suministre en car-  
 go a los fondos Municipales medio litro de leche diario  
 a los vecinos de esta Antonio Polo Ferruender y Bartolo-  
 mé Saubier solán, para ayuda de alimentación  
 a hijos pequeños.

Reclamación arbitrio Beldi- Seguidamente por el Ayuntamiento y de orden de la Presi-  
 da) de Juan Vaquerizo, del dencia, se cuenta y lectura al Ayuntamiento  
 1º trimestre de 1955. Pleno reunido, de la instancia hecha el pasado  
 1º de mes, que formula el vecino de esta villa Juan  
 Vaquerizo (ejada, así como de los documentos o fac-  
 turas que en la misma se halla, y por medio de la cual  
 solicita de este Ayuntamiento le sea deducida para efectos  
 de arbitrios Municipales, la cantidad de 511'50 arro-  
 bas de vino de la cosecha obtenida en la presente  
 Campaña en su Bodega, según declaración de  
 cosecha declarada por él, por estimar que de  
 la cantidad que solicita la Bodega, no debe sa-  
 tisfacerse arbitrios de ninguna clase, ya que  
 estas han sido vendidas a D. Manuel Alcántara  
 y Alcántara, vecinos de Almuendralejo, pre-  
 sentando factura justificativa de la validez de  
 estas 511'50 @.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado  
 y después de hacer las correspondientes fecti-  
 fueras y tras breve deliberación sobre el parti-  
 cular, por Unanimidad acordó:  
 Fue justificado en forma por el ocupante  
 la venta por su fuerza de la de la ley alidad



de los 511<sup>50</sup> arrobas de vino autif reseñadas es procedente que dicha cantidad quede exchuida de los arbitrios municipales establecidos, pero constando plenamente a la Corporación que tanto en su calidad como en el domicilio en que habita, se ha dedicado a la venta al por menor del vino, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, punto que arbalmente comunicó en a su vez al Alcalde anterior, que había terminado la venta del vino, y por otro lado usó formulado las declaraciones juradas mensuales que se le tienen interesadas, como también reclamó en tiempo y forma de la cuota que se le liquidó de frutos 324 correspondiente al primer trimestre del año actual, notificado en el acobal referido, según duplicado que obra en esta Alcaldía, se ha declarado firme esta Cuota, y en su virtud se le requerirá nuevamente por la Alcaldía en la forma que en el plazo de diez días, o dentro de un mes festivo en este Ayuntamiento, previo el correspondiente rubricado, y en la advertencia que se ha pasado este plazo por incumplido, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación y ordenanzas reguladoras de los arbitrios. También se le hará saber al recurrente Sr. Valeriano Esjada que contra resolución o acuerdo que puede serlo estimar procedente, interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días según prescriben las disposiciones vigentes.



Adjudicación parcelas de  
"La Jarilla" de los Lotes  
n.º 92 a Manuel Moreno Domínguez

Acto continuo, en la forma prevenida, se da cuenta y lectura a la Corporación reunida, de la instancia fechada 9 de Mayo pasado, que deva el vecino de esta villa Manuel Moreno Domínguez, en la que solicita de este Ayuntamiento se le cedan en arrendamiento por el tiempo que resta hasta la terminación del arriendo vigente, las parcelas de la finca "La Jarilla" de los propietarios de este Municipio, comprendidas en los Lotes 92 y 93, y que proceden de Matro Duran Truñan de la, María Dolores Duran Espinosa, y Alonso Pascual Cano, cuyos señores no la explotan ni abonan la ruta fija ya a la finca; comprometiéndose el solicitante a abonar la ruta asignada a estas parcelas desde principio del año en curso, ya que ya se está cumpliendo el interés de las dichas parcelas.

El Ayuntamiento plus reunido, como se enteró de la petición que hace el Sr. Moreno Domínguez, y tras breve deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó: Que se acceda en parte a la petición hecha y en su consecuencia se le adjudicau en arriendo, hasta la terminación del contrato actual (30 Sept. 1954) las parcelas del Lote n.º 92, que proceden de Matro Duran Truñan de la, y de M.ª Dolores Duran Espinosa, que tienen fijada cada una, una ruta anual de pesetas y un veco (centos), debiendo para ello abonar dicha ruta desde principio del año en curso, notificando los de este acuerdo al interesado en forma legal por la Alcaldía para su conocimiento y conformidad, expediciéndosele justificante de dicho para la constancia debida, una vez abone la ruta dicha, y que para lo sucesivo se hagan las recibas de



estas parcelas a su nombre.

En cuanto a la parcela de Alonso Sanchez Carr  
rito en el lote n.º 73, no es procedente adju-  
dicarsela al Sr. Museo Domingo, toda vez  
que la tiene solicitada Don Feliciano Martinez  
Jimenez, que suida con otra que lleva su apellido  
y en ser Antoni de peticion se le cede al Sr. Marti-  
per Jimenez, en las mismas condiciones y con  
las mismas formulas, debiendo ate fr. Abonar la  
cuenta de referida parcela desde primer del año  
en curso, expidiéndosele tambien por la Alcaldia  
el respectivo acreditativo de esta cesion a  
por septa de constancia y justificacion.

Baja para efectos del  
arbitrio de un cano  
Lugo de Domingo  
Cañado Jimenez

Acordando a la peticion que formula el vecino de  
esta villa Domingo Cañado, como en instanc-  
cia del 22 del pasado mes, sobre que se le cede  
la Baja para efectos de arbitrios municipales de Caro  
Sobre Rodaje o arrastre en vias municipales, en el Padrón  
del año actual, de dos Carros que poseia Matrícula n.º  
11 y 12 y de Junta Mayor de valor, en lomas de  
hacer cuando en la explotación agrícola que lleva-  
ba, y como consecuencia de ello, ha vendido el carro  
n.º 11 y una Junta a su hijo Domingo Cañado Fer-  
nandez, y otra Junta ha vendido a un hijo de Mé-  
rida, quedando en su poder solo el carro Matri-  
cula n.º 12 que por no necesitarlo puede se le  
de Baja y que se le elimine totalmente del  
Padrón de este arbitrio para el año en Carro y por  
unanimidad se acuerda acceder a su auto-  
solicitada y recienente en constancia plena  
por cierto todo cuanto allega, acordándose  
se le de alta a su hijo Domingo Cañado  
Fernandez, un Carro, una Junta, y que el  
Carro matricula n.º 12, puede eliminarse



del Padrón para efectos del arbitrio, que se proceda al precintado del mismo, comunicandole todo ello al interesado a sus efectos.

Informe o dictamen del Abogado D. Luciano Perera de Acevedo, sobre el asunto Venta del Callejón denominado "Del Cristo" Seguidamente, se ordena de la Právidencia, go el Secretario de la cuenta y lectura detallada del Pleuro referido. Del Informe o dictamen fecha 18 de Mayo pasado, emitido a petición de este Ayuntamiento, por el Letrado de Badajoz Don Luciano Perera de Acevedo y Ortega, en relación con la consulta que se le formuló sobre el Cierre y Venta del Callejón denominado "El Cristo" sito en la Calle López de Ayala de esta Realidad, en la que se acordó en la sesión ordinaria pasada, celebrada el 1.º de Mayo próximo, quedando ampliamente enterada la Corporación Municipal de cuanto el Abogado dicho hace constar en el dictamen referido sobre el asunto incoado, así como de la tramitación a seguir por parte del Ayuntamiento para llevar a efecto en forma legal el Cierre y venta del tan referido Callejón, aprobándose este dictamen y por virtud del mismo, se tomó el acuerdo siguiente,

"Asunto Callejón del Cristo"

Seguidamente, a propuesta de la Právidencia, una vez conocido por la Corporación Municipal el dictamen o informe emitido por el Letrado de Badajoz Don Luciano Perera de Acevedo y Ortega, en su virtud se acordó en la sesión ordinaria del 1.º de Mayo pasado, en relación con el asunto referente al Callejón denominado "Del Cristo" por unanimidad del Pleuro fue acordado: Que por la Alcaldía se incoe el oportuno expediente para llevar a cabo la adjudicación en pública subasta de un solar sito frente de un terreno que fue vía pública, hoy



cerrado por su parte Este denominado "Callijón del Cristo" sito en la Calle López de Ayala, de esta localidad, que mide una superficie total de trescientos cuarenta y cinco (345) metros cuadrados, dá su frente al Paciente, y linda por la derecha entrando, con casa-oirreunda de Vicente Sanchez; por la izquierda, con traseras de varias casas, y por el Este o espalda, con edificio de la Delegación Local de Judicatos; ha sido tasado en treinta y cinco pesetas el metro cuadrado.

Este Callijón, que se pretende enajenar es con la obligación de cerrarlo por la parte Oeste, y el adquirente o adquirentes tendrán que hacer por su cuenta propia una alcantarilla de desagüe, retención de la existente en el edificio de la Delegación Social Judicial, ya recogiendo las aguas pluviales, las conducirá para desagüe a la Calle López de Ayala.

El Ayuntamiento reunido ha decidido tasar este inmueble en firme, por virtud de ser el Callijón, que nos ocupa un sitio que sólo sirve para depósito de inmundicias, establicamiento de aguas, y cuando nocturno se sente maloliente, y no da a él la parte principal de ninguna casa, acordándose por esto su venta en pública subasta, en la forma prevenida por la Ley, y para su cierre o edificación forzosa.

El referido Callijón, antes del año 1906, estaba clasificado como de "dominio público", puesto que era una calle o traviesa de la Calle Ricardo Aparicio a la de López de Ayala, pero al cerrarse por edificación en su parte Este (Calle Ricardo Aparicio), perdió su condición de "bien de dominio público", por lo que a favor del artículo



190 de la ley articulada de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, puede ser enajenado en subasta pública.

Así mismo se hace constar: Que conforme a cuanto preceptúa el art. 189 de la Ley mencionada, no es necesaria la autorización previa del ministro de la Gobernación para llevar a efecto esta venta en la forma dicha, en razón a que el valor del Callejón que nos ocupa no excede del 25 por ciento del Presupuesto municipal ordinario de la Corporación.

+ La fecha de celebración de la subasta, con indicación de la hora, se levantó público en la forma ordenada, así como las condiciones generales que han de cumplirse para llevar a efecto la misma.

Así mismo fue acordado y también por unanimidad de todos los señores Ayustentes, que el dictamen o informe del Abogado Sr. Pérez de Acevedo que ha sido leído y que se reunió anteriormente, se una al expediente que se tramita por lo ordinario, y que el particular del acuerdo precedente sea hecho público por medio de Edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse en los casos o interponerse las reclamaciones que estuviere procedentes en contra del acuerdo tomado y que se opongan a la enajenación acordada y que las reclamaciones se formularán en el mismo forma ante el ayuntamiento para su resolución; igualmente se fijará otro edicto en el tope de seis meses de este ayuntamiento.

Y Ingresos y pagos en el mes de Mayo continuo el Secretario Interventor que suscribe de orden de la presidencia, la cuenta



y lectura detallada al Ayuntamiento reunido del movimiento de fondos habido durante el pasado mes de Mayo, así como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle fue el siguiente:

1º: Existencia en Caja en 30-4-51 - - - - -	7.992'70
2º: Ingresos recibidos durante el mes de Mayo 1.951... ..	7.320'68
Sumas - - - - -	15.313'38
3º: Pagos efectuados durante dicho mes - - - - -	7.288'66
2º: Diferencia o existencia en Caja en 31-5-51... ..	8.024'72

El Detalle de la existencia es el siguiente

1º: En poder del Ayente en Badajoz - - - - -	3.665'137	} 8.024'72
2º: En poder del Depositario - - - - -	4.359'591	

El funcionario informante lo cuenta de los Ingresos y Pagos realizados durante el mes de Mayo prestado para conocimiento de la Corporación Municipal reunida.

El Ayuntamiento Pleno una vez enterado del movimiento de fondos, así como de los Ingresos y Pagos realizados durante el mes de Mayo pasado por la Junta Municipal, y de la existencia resultante en la misma en fin de referido mes, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que se prate aprobación amplia a todo ello.

Cierre: Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los Srs. Concejales, la Presidencia ordenó se levantara la presente sesión ordinaria, siendo las catorce y cinco horas, ordenando se otorgara la presente Acta, que firmaron los señores Concejales a ella citados.





Actas, de todo lo cual yo el Secretario Certifico

*Alfonso Pizarro Polo*

*Alfonso Pizarro Polo*

*Juan Jimenez Gomez*

*Feliciano Martinez Jimenez*

**Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 9 de julio de 1951, como supletoria de la que correspondia el dia 1º de dicho mes de Julio.**

Srs. asistentes

Alcalde- Presidente

D. Antonio Luis Rodriguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

„ Feliciano Martinez Jimenez

„ Alfonso Pizarro Polo

„ Antonio Fernandez Nieto

„ Juan Jimenez Gomez

„ José Garcia Fernandez

Secretario del Ayuntº

D. Aquilino Reyes Páramo

En la Caserilla a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Previa la correspondiente convocatoria, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Municipal, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Luis Rodriguez Hurtado, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se exponen, tal objeto de celebrar la supletoria de la que correspondia el dia primero del actual y que no se pudo celebrar por falta del numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, por virtud de ello, la Alcaldia señaló nuevamente el dia de hoy con citacion de los Señores Concejales, y asistieron el Secretario Oficial de la Corporacion que se nombra.



No asistieron a la presente sesión los Srs. Concejales Don Francisco Frutos Fernandez, Don José Silvia Fernandez, los cuales no han alegado ni participado causa legal alguna para dejar de asistir, y fueron citados en forma tal igual que los demás Señores, según consta en la correspondiente cédula de convocatoria; pero habiendo número suficiente de Concejales por existir mayoría para llevar a efecto la celebración de la presente sesión, máxime siendo con el carácter de suplencia, la Presidencia ordenó se procediera a la celebración de la misma.

Apertura: Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierto el mismo, y por el Secretario se ordenó la lectura íntegra de la carta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada ampliamente por unanimidad, ratificada y firmada por todos los a ella asistentes y que están presentes en esta.

Disposiciones y correspondencia: Seguidamente por el Secretario y por orden de la propia Presidencia, se cuenta y se detalla de que el Ayuntamiento recienido de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando enterados los asistentes y acordado que en la Alcaldía se preste cumplimiento a todo cuanto afecta o interese a la Corporación.

Liquidación y pago a los Almacenes "Alsan" del saldo que se le adeudaba. A esto continuo y de orden de la Presidencia, se dio cuenta y lectura al Pleno recienido, por un el Secretario, de la carta fecha 19 Junio pasado, de los Almacenes "Alsan" de Madrid, con la que remiten recibo de peso n.º 288 del 15 de referido mes, por un número de fuetas tres mil doscientas y cincuenta y cinco, con sesenta centimos.



(3.245 60) cuya suma corresponde al saldo que este Ayuntamiento adeudaba a dichos Alcaerces por la operacion de Cupos del hilo telefonico, efectuada en el mes de Julio del 1.949, y que se fue abonado por Cheque nº 1282 contra el Banco de Bilbao, quedando totalmente saldada la referida cuenta.

La Prudencia hace saber a los señores, de que como ya saben, este Ayuntamiento se ha abonado a los Alcaerces "Alson" correspondiente a la existencia que para tal fin tenia en su poder el Depositario del Ayuntamiento Don Antonio Fernandez, y que procede de las cinco mil pesetas que al ampliar el Priztamo particular concertado con el señor D. Pedro Perez Gallardo para la instalacion de Telefonos, dio el referido Sr. Perez Gallardo, quedando ya solo en su poder de 29 pesetas en poder del Depositario, de los fondos del Priztamo particular concertado.

Nomina en formalizacion para compensar a los Ayuntamientos los exesos de Cupos de Compensacion Percibidos de años anteriores, que se aplica al 1º trimestre 1.951.

Seguidamente y de orden de la Prudencia, yo el Depositario de la cuenta ylectura a la Corporacion reunida, de la Nomina numero 5, de 1.951, de la Delegacion de Hacienda de Badajoz, inserta en el Boletín oficial de la provincia, numero 130, del 11 Junio pasado, por la cual se hace abono a varios Ayuntamientos, entre ellos este, de la cantidad de 7.989 49 pesetas, que por cupo de Compensacion corresponde a este Municipio en el primer trimestre del ejercicio corriente, cuya suma se aplica a compensar o reintegrar la cantidad de 18.680 34 pts, que este Ayuntamiento percibió de mas en los ejercicios 1.946 y 1.947, por lo cual queda a compensar en sucesivos ejercicios la suma de 10.690 85 pts, que aun las abonadas en referida nomina o sean las 7.989 49 pts hacen el total de las 18.680 34 percibidas

Compensado en 1952... que la formalización... (12 puntos)...



demás por Cupo Compensación de los años 1946 y 1947, según liquidaciones definitivas efectuadas por la Dirección General de Contribuciones, Repímen de Empresas y que en su día se dio conocimiento a la Corporación.  
 El Ayuntamiento reunido queda enterado de lo  
 No obstante reservada y que por virtud de un orden de la Superioridad, se tomen las debidas anotaciones para cuando se formalice la Cuenta-Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1951, se dio de baja en suscripciones las cantidades que en esta causa se deben de percibir de la Configuración Presupuesta por Cupo Compensación 1.951, para que de esta forma quede definitivamente aclarado lo que se dijo de percibir por Compensación, por ser aplicado a Compensar las cantidades percibidas demás en los años 1946 y 1947.

Créditos pendientes de cobro de impuestos municipales, y tributos de familia, para cobro por vía ejecutiva

En virtud de haberse terminado en exceso el plazo que se acordó en la pasada sesión ordinaria para el cobro en vía voluntaria de los arbitrios de Rodaje, Decagie y cobros de familia de 1949, existiendo aún créditos por realizar de estos conceptos, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, que queda facultada y autorizada la Alcaldía para formalizar las referencias de descubierta por cada concepto, en entrega al Apunte Ejecutivo del Ayuntamiento para su cobro por la vía de apremio en la forma ordenada por el vigente Estatuto de Recaudación.

Minuta de honorarios del Abogado Sr. Perce de Acevedo por el presente asunto. Ventor Collado del

Seguidamente y de orden de la Presidencia, por el Secretario de Cuenta y lectura al Pleno reunido de la minuta fecha 14 del mes actual reunida por el abogado de Padroji don Luciano Perce de Acevedo y Ortega, juntamente por el Sr. Collado, de concepto de sus honorarios.



rios por los trabajos profesionales encomendados por el Ayuntamiento, o sea por el Dictamen número cuatro de dicho Letrado sobre venta del Callejón denominado "El Cristo".

La Corporación reunida queda enterada, y por unanimidad acuerda: Que se acuerda la reintegración y en su virtud se faculta a la Alcaldía para ordenar el pago de la misma en cargo a los fondos Municipales.

Asunto = Hurto Piedras en la finca "La Jarilla"

La Alcaldía Presidencia hace saber a la Corporación reunida de que como todas sales en el mes de Septiembre de 1950 y por el vecino de Espangolejo Evanito Jimenez Benaher, fueron hurtadas en la finca "La Jarilla" de la propiedad de este Ayuntamiento unas 80 o 90 canas <sup>de Piedra</sup>, y que se formuló por la Policía Rural de la Hermandad la Concepción de denuncia al Juzgado, cuyo auto pasó al Juzgado de Instrucción de Mérida por ser elevada cuantía, por que el daño ocasionado por el hurto de las piedras fue tasado pericialmente en 1.700 pts.; que transcurrido mucho tiempo sin tener noticias de los resultados de este procedimiento, se vio procedente internar antecedentes del Juzgado de Instrucción de Mérida desde pasó la Causa, y en oficio del 5 del corriente se dirigió a dicho Juzgado, recabando antecedentes sobre el particular, auto que pasó al Juzgado de Instrucción en oficio del 6 del actual que la Causa instruida en este Juzgado con el 17-175 de 1950 por hurto de piedra de la finca denominada "La Jarilla" de ese término municipal, fue sobresida provisionalmente por Auto dictado por la Ilustre Audiencia Provincial de Badajoz en fecha 20 de Diciembre 1950. La Presidencia Judicial que una vez recibidos los oficios reunidos y visto cuanto en el mismo



se menciona, creyó prudente poner todo este acco-  
 ntecimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia, por estimar el Auto dictado en la  
 Plena Anual provincial, lesivo para los intereses  
 Municipales, ya que al ser tardo el voto de las Pie-  
 dras sueltas en S. Pons, es procedente que esta  
 indemnización fuera abonada por el denunciado al  
 Ayuntamiento, como tal cual se mencionó fuera, por lo  
 cual en oficio del 9 del actual, dió cuenta detallada  
 de todo al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los fines  
 procedentes.

La Corporación reunida una vez enterada y  
 sui discurso, y por unanimidad, acordó: Que se  
 aprueban todas las peticiones hechas por la Alcaldía  
 sobre el particular expuesto, que a la vez se fa-  
 celta ampliamente a la misma para realizar cuan-  
 tas peticiones estime procedentes encaminadas a  
 resolver este asunto favorablemente a los intereses  
 Municipales.

Creación de la Plaza. Segundamente y por orden de la Alcaldía-Preuden-  
 de oficial 2º de la Se- y cia, se dió cuenta y lectura íntegra en la for-  
 cretaria Municipal. Una prevenida al Ayuntamiento Pleno reunido,  
 de la Comunicación fecha 27 del pasado Ju-  
 nio. N.º 1004, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
 la provincia, en la cual dicha Superior Autoridad  
 así trasladó a esta Alcaldía de la Comuni-  
 cación del Ilmo. Sr. Director General de Adm-  
 nistración Social fecha 10 del aludido mes de  
 Junio, en la que participa que como resolución  
 de la instancia de esta Alcaldía fecha 10  
 de abril de 1911, solicitando la creación de  
 una Plaza de oficial 2º de Secretaría de  
 este Ayuntamiento, no puede acceder a la  
 petición de referencia, toda vez que en



ello se rebaja el 25% que para atenciones de personal determina el artº 331 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

La Presidencia expone a los señores reunidos, de que sin duda alguna ha habido una confusión en cuanto a este asunto, ya que la creación de la Plaza que se acordó en la Sesión del siete del mes de Mayo pasado, no implica extinción de ninguna en el Presupuesto Municipal ordinario toda vez que como se indica en la sesión referida, el haber de las 5.500 pesetas que se fijan a esta Plaza, y en cargo a la misma partida que figura en el Capítulo 6º artº 1º por ítem 59 del vigente Presupuesto, para atenciones de personal temporero, y que al crearse definitivamente la aludida Plaza, desaparece la remuneración "Para Temporeros", así pues, por ello continúa debiendo procederse a la ratificación del acuerdo tomado primeramente y volver a solicitar o mejor dicho reproducir la petición formulada al Ilmo. Sr. Director Genl. de Administración Local para que a la vista de estas aclaraciones se vea si lo estima prudente autorizar la creación de la Plaza de oficial 2º de esta Secretaría, por considerarlo todo ello de necesidad para el desenvolvimiento de la vida Municipal, por los motivos que se hacen constar en el acuerdo del 7 de Marzo 1951.

El Ayuntamiento Ilmo reunido una vez más en el día del oficio que se ha leído, así como de lo expuesto por la Alcaldía, y considerando suficientemente justificado el indicado por esta, así como los razonamientos



expuestas, tras breve deliberación y por Unanimidad  
acordó: Que se ratifica en todas sus partes el acuerdo  
de este Ayuntamiento tomado en la sesión de siete  
de Mayo de 1911, sobre la erucción de la Plaza  
de oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntami-  
ento por considerarse muy necesaria la sujeción.

Quien mismo fue acordado por el Pleno, autorizar am-  
pliamente a la Presidencia, para que en la for-  
ma ordenada y en certificación literal de  
este acuerdo solicite nuevamente de la  
Superioridad la autorización prevenida y aproba-  
ción definitiva para crear la Plaza de referencia.

Instancia sobre  
Obras de D. Juan Fi-  
merez

Acto continuo se da cuenta y lectura al Pleno reuni-  
do de la instancia fecha 5 del actual que for-  
mula el vecino de esta Don Juan Fimerez Fomez, en la  
cual expone: Que desea construir un edificio para  
secaderos de tabacos, en el sitio denominado "Cil-  
vas Negras", cercano al perímetro de la población y  
por ello solicita se le conceda por el Ayuntamiento  
la autorización previa para la edificación de la obra  
a cuyo se haga la abdicación y delimitación  
del terreno, para una posible ordenación Urbana  
y trazada de la vía pública o nueva Calle.

Como el peticionario Sr. Fimerez Fomez, es miembro  
de la Corporación Municipal y se halla presente en esta  
sesión, a tratarse de la instancia suscitada  
por incompatibilidad se suscita en un momento del  
Pleno el act. para la buena de la Presidencia  
mientras se resuelve la petición por el formulada.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la  
instancia formulada por el Sr. Fimerez Fomez,  
tras breve deliberación y por Unanimidad se  
fue acordado: Que continuando procedente  
la autorización que solicita, se le conceda



esta, a fin de que pueda llevar a efecto las obras de construcción de un edificio con destino momentáneo para secaderos de tabaco y en el sitio que se ha señalado.

En virtud, acordada a efecto por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento, la alineación de terreno donde ha de construir el edificio mencionado han sido fijados los puntos de Norte a Mediodía, para que sobre ellos pueda dar comienzo a las obras de construcción de los cimientos y muros del frente del edificio proyectado, habiendo sido delimitado el terreno y delimitado quedar una extensión de cinco metros de largo, desde el cimiento al medio del camino existente por el de "Viñas Viejas" o del "Salado", que atraviesa por este sitio, a fin de que sea en igual extensión que se delimita en las fincas de la izquierda de dicho camino, se forme una nueva Calle o vía pública con diez metros de extensión.

También fue acordado que con motivo de esta delimitación y alineación, se comunicó a los dueños de las fincas afectadas sita en el lado izquierdo de la nueva vía pública trazada y que dan a la Padronera de las "Viñas Viejas", que en Domingo Casado Jover, José Galán Roque y Ferrnán Pons Roque que las cosas quede a cada uno de ellos libre para la nueva Calle una extensión de cinco metros de ancho, desde su finca al Camino, o sea al medio de este, para que sea los 5 metros que ha de dejar el terreno finca, se forme la Calle con 10 metros de ancho, debiendo tener en cuenta esta alineación para el día en que pretendan realizar obras o en reparaciones plenas, o se lleve a efecto la apertura definitiva de la nueva vía pública.



Por virtud de todo lo comunicado anteriormente, que acordado que por la Alcaldía se comunicase esta resolución en forma oficial al recurrente Don Juan Jimenez Jimenez, así como a los otros tres señores afectados, para su conocimiento y demás efectos.

Comunicado el punto originado en virtud de la instancia del Sr. Don Juan Jimenez, sobre dicho Sr. D. Valen de sus señas, ocupando su punto para proseguir los puntos que se encuentran para la presente sesión.

Ratificación a acuerdo y aprobación pliego de condiciones para subasta Callejón del "Cristo"

Seguidamente la Presidencia hace saber al Sr. recurrente, de que el día cinco del actual terminó el plazo de los quince días en que ha estado expuesto al público el acuerdo de la Corporación tomado en la sesión del cuatro del pasado Junio, en relación con la venta del Callejón denominado "El Cristo", sito en la Calle Superior de Chyala de esta villa según Edicto que fue publicado en el boletín oficial de la provincia número 135 del 16 de Junio anterior; durante el plazo de exposición, no se han formulado reclamaciones de ninguna clase que se recite, según se justifica en la certificación extendida por el Secretario y que consta en el Expediente que sobre este asunto se tramita; por lo cual procede sea ratificado y declarado firme el acuerdo expuesto al público, y así mismo examinar y aprobar el pliego de condiciones generales formado para vender y llevar a efecto la venta que se publica subasta del aludido Callejón, a cuyo fin queda sobre la Mesa.

La Corporación municipal reunida una vez más queda de lo expuesto por la Presidencia y examinando el expediente que se tramita, así como el pliego de condiciones



confirmando y que cita sobre la mesa, tras breve deliberación y por unanimidad acordó:

- 1.º Ratificar y declarar firme el acuerdo del Pleno tomado en la sesión del cuatro de junio pasado y del cual se me certifica al Expediente.
- 2.º Aprobar íntegramente el pliego de condiciones confirmando para llevar a efecto la subasta pública del Callejón denominado "El Cristo", a que el mismo se contrae, cuyo pliego de condiciones consta de doce cláusulas o estipulaciones, y que se me envía al Expediente que se tramita.
- 3.º Fue a los efectos precedentes y conforme determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se envió edicto por la Alcaldía, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, haciéndole saber que por el Ayuntamiento, ha sido aprobado el pliego de condiciones que antes se presenta, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del de la inserción, puedan presentarse las reclamaciones procedentes en contra del citado pliego de condiciones, y una vez hecho y transcurrido el plazo de exposición, se informe al Pleno de su resultado para acordar lo que proceda.

Ingresos y pagos en el mes de Junio y existencia en 30 Junio 1.955.

Acto continuo el secretario Interventor que asiste y por orden de la Alcaldía, da cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento Pleno reunido, del movimiento de fondos habido durante el pasado mes de Junio, así como de la existencia resultante en Caja en 30 de referido mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1.º Existencia en Caja en 31-5-55 . . . . .	8.024'72
2.º Ingresos habidos durante el mes de Junio . . .	22.607'50
Suma . . . . .	30.632'22



Pesetas

Suma anterior.....	30.632'22
3º Pagos efectuados durante el referido mes.....	12.979'02
Diferencia o existencia en Caja en 30-6-51.-	17.653'20

El Detalle de la existencia es el siguiente.

1º En poder del Agente en Badajoz =	3.665'13	} = 17.653'20
2º En poder del Depositario =	13.988'07	

El funcionario informante da cuenta de los ingresos y pagos realizados durante el mes de junio pasado para conocimiento de la Corporación Municipal reunida.

El Ayuntamiento Pleno, una vez enterado del movimiento de fondos, así como de los ingresos y pagos recibidos, de la existencia resultante en Caja en fin de tan repetido mes, tras breve deliberación y por unánimidad acordó: Que se preste la aprobación a todo ello.

Cierre - No habiendo más asuntos de que tratar, ni plegos o proposiciones que formular por los señores Concejales, la Presidencia ordenó se levante la presente sesión, ordenando, siendo los veinte y tres horas, ordenando se extienda la presente Acta que firmarán los señores Concejales de ella constituida, de todo lo cual yo el Secretario Certifico



Alfonso Ferrer  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10 de Agosto de 1955, como supletoria de la que correspondía el día 1º de dicho mes de Agosto.

Srs. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio-Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Valle Crespo

" Feliciano Martínez Jimenez

" Alfonso Pizarro Polo

" Francisco Fruto Fernandez

" José García Fernandez

Secretario del Ayunt.:

D. Agustín Reyes Pascual.

En La Granvilla a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Trivia la correspondiente convocatoria, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio-Luis Rodríguez Hurtado, los Srs. Concejales cuyos nombres a continuación se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que correspondía el día primero del actual, y que no llegó a celebrarse por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, y por virtud de ello, la Alcaldía señaló nuevamente el día de hoy, en sustitución de los Concejales y asistencia del Secretario Oficial de la Corporación que se dice.

No fueron a la presente sesión los Srs. Concejales Don José Silva Fernandez, Don Antonio Fernandez Nieto y Don Juan Jimenez Jimenez; el primero no ha alquilado casa alguna para dejar de asistir, a pesar de haber sido citado legalmente, y los dos restantes, han participado a la Alcaldía la imposibilidad de concurrir a esta sesión, debido a tener que salir fuera por asuntos particulares, pero habiendo sido suficiente de concejales por existir una mayoría para llevar a efecto la celebración de la presente sesión, máxime siendo con el carácter de supletoria; la Presidencia dispuso se procediera a la celebración de la misma.



Apertura - Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el mismo, y yo el Secretario de orden di lectura íntegra del Acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada ampliamente por Unanimidad, ratificada y firmada por todos los a ella concurrentes y que están prevenidas en ella.

Disposiciones y correspondencia: Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento Pleno reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando enterados los concurrentes y acordados que por la Alcaldía se prute cumplimiento a todo cuanto opusiere a la Corporación.

Concesión de vecindad } Acto continuo se di cuenta y lectura al Pleno reunido  
a D. Juan Gómez Calero } en la forma prevenida, de la instancia fecha 6 del  
y Familia (Farmacéutico) } actual que eleva Don Juan Gómez Calero, Far-  
macéutico con ejercicio en esta, en la cual pide se le conceda oficialmente la vecindad en este Municipio -  
a donde se ha trasladado recientemente por su esposa  
D<sup>a</sup> Ceferina Medialdea Pau Eufraiso y su hijo Don  
Manuel Gómez Medialdea, para ejercer su profesio-  
n de Farmacéutico, adjuntando a la instancia  
Certificado de D<sup>o</sup> de vecindad del Municipio  
de Itzua de esta provincia, donde antes re-  
sidió.

La Corporación reunida una vez enterada y tras breve deliberación y consultados ser ciertos las manifestaciones de los señores por el interesado, por Unanimidad acordó: Que como debido al cargo público que ejerce, le corresponde con arreglo a la Ley la adquisición de vecindad, tanto a él como a su familia, se le conceda esta a todos los efectos lega-



del día de esta fecha, tanto al peticionario como a su esposa e hijo menores, debiendo tomarse por la Secretaría la posesión de acciones previas, para que en su día sean válidas en la ratificación del Padrón municipal de Habitantes de este término que con referencia del 31 diciembre 1951, habrá de realizarse. Asimismo fue acordado que por la Alcaldía y en forma debida se le comuniquen este acuerdo al interesado para los efectos debidos.

Instancia de Francisco Jimenez Robles, sobre reclamación arbitrio Rodaje Bicicleta de los años de 1950 y 1951.

Quiéramos se da cuenta y lectura al Pleno en la forma ordenada, de la instancia fecha 8 de actual que deviene de Francisco Jimenez Robles, en virtud de que por la misma se solicita la exclusión del pago de Arbitrio Municipal sobre Bicicletas, por Rodaje, de los años 1950 y 1951, por tener la de su propiedad que figura en los Padrones de referidos años, en estado de reserva, de la casa número de 4 años y por el mismo consta en la reparación y la necesidad de reparar, no puede arreglarla, no habiéndolo pedido antes la Baja de dicho vehículo por olvido involuntario, interviene se acceda a su petición y en su virtud se acuerden los recibos de las cuotas de referidos años, por cantidad de 1.750.

La Corporación reunida una vez enterada y después de breve deliberación sobre el particular, por unanimidad acordó. Que vista las alegaciones que ha de contar en su instancia, y en virtud de las ante referidas adquiridas sobre el particular, se dé de Baja para el Padrón de 1952 a la Bicicleta que figura inscrita a nombre del recurrente venido de esta Francisco Jimenez Robles y que en cuanto a los recibos de 1950 y 1951, se acuerde cambiar el de 1.750, por el del año 1950, se declara finit, por estar ya en periodo de apremio, toda vez que esta



misma petición debió hacerse en el pasado año si  
arbitrariamente los mismos causas, por lo cual debe  
satisfacer la cuota del año 1.950, que en total pesa  
35 pesetas, y a que en caso contrario se procederá  
a su cobro por la vía de apremio.

Tambien fue acordado que por la Alcaldia y en legal  
forma se comuniquen este acuerdo al Ayuntamiento de  
efectos.

Carta de Acción Católica para 1.951. Siguiendo la costumbre tradicional y accediendo a la invitación  
Católica para 1.951. hecha por la Junta Diocesana de Acción Católica y este Ayun-  
tamiento, se acuerda por unanimidad del mismo, sus-  
cribir, adquirir una Carta de acción Católica para  
el corriente año de 1.951, de la Clase 7ª de 25 pesetas  
de valor, cuya suma se abonará en cargo en los fondos  
municipales y presupuesto ordinario vigente, facultando para  
ello a la Alcaldia.

Oficio Previa Casa  
sobre liquidación y pago  
de 21 kgs. tocino y 5 de  
Morcilla = Expte. 19. 717/47

De orden de la Alcaldia-Prudencia y por el secretario actuante, se  
dió cuenta y lectura al Pleno reunido en el oficio fecha 10 de junio  
pasado, Exped. contabilidad, n.º 11256, de la Alcaldia Provin-  
cial de Javal de Badajoz, por el que se interva de este ayun-  
tamiento la liquidación y pago del importe de 21 kgs. de to-  
cino y 5 de morcilla, incautados en expediente n.º 19.717-  
del año 1.947 al sancionado Francisco Quintas Flores, cuya  
actitud fueron depositada en este ayuntamiento a disposición  
de la Inspección de Javal.

La Prudencia hace valer a los señores reunidos, que una vez recibida  
el oficio mencionado, intervinó el Alcalde-Delegado local  
de Javal que ejercía el cargo en aquella fecha y que era  
Don Salvador Muñoz Rodríguez, liquidada sobre  
este depósito y destino dado al tocino y al importe  
del tocino. Se oye ver que no existen de otros de ninguna  
clase en el Ayuntamiento.

Quien mismo hace constar, que como no se sabe el importe  
que habría que liquidar los artículos, intervinó esto-



de la finca, y en oficio del 23 de Julio pasado N-13463 informa el organismo intermedio que los precios a que han de liquidarse practicamente; el trigo a 11'85 pto./kilo y la morrilla a 10'50 Kps. por lo que el total de ambos artículos resulta 301'35 pto.

El Alcalde teniente Sr. Mariano Rodríguez, informa en escrito de 11 del pasado, que no puede dar detalles ciertos sobre este Depósito, pero que según manifestaciones de Sr. Concejales de aquella fecha y que aún los que se distribuyeron en limosna a los pobres en la Navidad de 1947 y que el importe que se obtuviera que no vale cual sería se dedució del gasto total de la limosna dada por el ayunt: para de esta forma gravar con los intereses del Municipio y que así queda alguna este sería el motivo de que no se ingresara en la Hacienda de Sanal.

El Concejal Sr. Alfonso Priano Polo, con la autorización de la Presidencia, toma la palabra en este asunto para exponer. Que le consta positivamente que en la Navidad de 1947, se distribuyó entre los necesitados los 21 Kps. de trigo y 5 de morrilla y que lo recaudado por importe de los mismos, se dedució de los fondos que el ayunt: tenía que aportar para la limosna a los pobres por motivo de las fiestas de Navidad, para por de esta forma haber menor la cantidad a pagar por el ayunt: y que este es el motivo de que no se permitiera en su día a la Hacienda, propiciando al pleno reunido que por estas razones se abone la cantidad total de los 301'35 pto. de los fondos Municipales, se remitan a la Hacienda, para terminar este asunto cuando estas afirmaciones se en que en dicha fecha ejercía también el cargo de Concejal del Ayunt: e interviniera en la distribución del trigo y la morrilla.



asi mismo de la misma que se dio a los pobres.  
 La Prudencia en su vista saca el asunto a votacion entre  
 los dñs. concejales y efectuado esta nominalmente dio el siguiente  
 resultado; 4 dñs. Concejales votan por que se abra  
 entre el ayunt: y el alcalde anterior Sr. Moreno, o sea la  
 mitad cada uno que sea 150' 65 pbs., un concejal vota por  
 que lo abra todo el ayunt: y la Prudencia decide su-  
 voto por la mayoria o sea entre el ayunt: y el Sr. Moreno.

En su virtud, y por mayoria absoluta fue acordado: que la  
 suma de las 301. 35 pbs. que reclama la Fiscalia Provincial  
 de Teruel, se abra en partes iguales entre el ayunt: y el al-  
 calde anterior Sr. Moreno, o sea 150' 65 pbs. cada uno, notifi-  
 candonse este acuerdo al Sr. Moreno Rodriguez para que en  
 la brevedad posible impere dicha suma en el ayunt: y  
 a la vez se faculte a la alcaldia para que en su cargo  
 a los fondos Municipales y a la Comisaria de San  
 prevenga el siguiente Presupuesto de gastos libre la suma  
 de 150' 65 pbs. y en union de las que tiene que in-  
 gresar el Sr. Moreno, recuente los segundamente a la  
 Fiscalia por via Postal y curiandre liquidacion de-  
 tallada conforme se ordena, para dar por concluso  
 el asunto planteado.

Concediendo un litro  
 de leche a Manuel Muñoz  
 Varquer para ayuda de  
 alimentacion de 2 hijos  
 gemelos

Accediendo a la peticion que formula el vecino Manuel  
 Muñoz Varquer, en virtud de la del 2 del actual, se acuer-  
 da por unanimidad del pleno reunido, concederle el  
 suministro de un litro de leche diario en cargo de los  
 fondos Municipales, para ayuda de alimentacion de  
 2 hijos gemelos nacidos recientemente, cuyo beneficio com-  
 penzara a disfrutarse desde el dia 1º del corriente; acor-  
 dandose asi mismo que en el beneficio que se le tiene  
 concedido de suministro de un litro de leche,  
 al vecino Felio Pomo Rubiales, toda vez que la esposa  
 o hija de este que estan enferma y su lo cual se de-  
 ba la leche, han suplicado ambas en el





Hospital provincial facultando a la alcaldia para ordenar lo procedente a fin de que desde el mes de sea 18, comience uno y otro en la prosecucion del suministro de leche.

Concesion de solares en las Eras del Monte a Tomas Montero Barrera Mariano Cacereno Coria Atanasio Cacereno Coria Alonso Sanchez Cerro Pedro Cruz Gutierrez y Sorvan Sanchez Segador

seguidamente y accediendo a la peticion que formaron en instancia individual y debidamente respaldada por los vecinos de esta villa que al margen se relaciona se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento Pleno reunido, conceder a cada uno de los señores mencionados, un solar para edificacion de casa-vivienda en los terrenos propios del Municipio al sitio denominado "Eras del Monte" de este Término Municipal, en la forma, condiciones que a tal fin se tiene acordado por el Ayuntamiento toda vez que estas concesiones son enteramente gratuitas, en la condicion expresa de construccion para casa-vivienda en el plazo que se tiene fijado, pues todo aquel que no lo realice en el periodo acordado y para el cual fueren dichos terrenos el solar que se le concede.

Al mismo fue acordado que en la comision correspondiente, se le entregue a cada uno el solar que le corresponde por el orden acordado, y en el plazo fijado, en las diecinueve que para estos se han establecido, notificandole por la alcaldia este acuerdo en forma legal a la peticion uarias para la constancia debida, y en su caso se le expida la correspondiente Certificacion justificativa de esta concesion para que le sirva de titulo de propiedad.

Aprobacion de las Liquidaciones efectuadas por la Intervencion Municipal a los Industriales

Acto continuo y por orden de la Presidencia, y el Secretario, di cuenta y lectura detallada al Pleno reunido, de las Liquidaciones efectuadas por la Intervencion Municipal, a los Industriales





les y Detallistas de  
Bebidas relativas a  
los arbitrios o impuestos  
de: Bebidas; 0.05 pts. li-  
tro de vinos corrientes  
y 50% No fiscal, correspon-  
dientes al 2.º trimestre  
del año 1951.

28  
y Detallistas de la localidad, para el pago por los mismos  
de los arbitrios sobre "Bebidas", impuesto de 0.05 pts. sobre li-  
tro de vinos corrientes y arbitrio No fiscal del 50% sobre con-  
sumiciones, todo ello es lo que respecta al consumo  
público dentro del Territorio municipal cuya liquida-  
ción efectuada comprenden los meses de Abril, Ma-  
yo y Junio inclusive del año actual de 1951, o sea  
del Segundo trimestre de dicho año.

Dada lectura cumplida se cada una de las liquidacio-  
nes reseñadas y después de informar al Ayuntamiento-  
Interventor a los señores reunidos de la forma en que  
se han practicado los trabajos liquidatorios y  
los antecedentes y datos obtenidos y que han servido  
de base para realizarlos: tras amplia discusión  
y deliberación sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno  
reunido por unanimidad acordó: Que se aprueban  
integralmente todas las liquidaciones que se han  
formulado por la Intervención Municipal, para  
el cobro de los arbitrios e impuestos que las mismas  
comprenden por la cantidad que cada una arroja,  
por cada concepto contributivo.

Asimismo fue acordado: Que por la Alcaldía en  
legal forma se notifiquen estas liquidaciones  
a los Contribuyentes, Detallistas interesados, a fin  
de que los mismos puedan contestar si lo estiman  
procedente. las reclamaciones que ocurrieren por-  
tecientes en la forma y tiempo prevenido y para  
que en el plazo de diez días, hagan efectivo  
el importe que les corresponde abarcar en la Deposi-  
taria de fondos municipales, previo el aborrecer  
diezente prebido, advertiéndoles que el que no en-  
table reclamación y deje transcurrir los días  
fijados sin abarcar estos conceptos, se forzará el  
pago a la Agencia Ejecutiva para su cobro



Anuncio de Subasta  
 para venta del Callejón  
 denominado "El Cristo"

por la vía de oírse en la forma establecida.  
 Seguidamente la Alcaldía Prudencia ha saber  
 al Plazo reunido, de que en virtud del acuerdo  
 tomado por la Corporación Municipal en la sesión  
 ordinaria pasada, se curió el correspondiente Edicto  
 para su inserción en el B. O. de la provincia haciendo  
 pública la aprobación del Pliego de Condiciones forma-  
 do para medir y llevar a efecto la venta en subasta  
 pública del Trozo de terreno sobrante de vía  
 pública, sito en la Calle López de Ayala de este  
 pueblo, denominado "Callejón del Cristo", cuyo Edicto fue  
 publicado en el B. O. del día 28 del pasado Julio  
 n.º 168, y que durante el plazo de los ocho días  
 en que permaneció abierto en la Secretaría Mu-  
 nicipal el referido Pliego de Condiciones, no  
 se han formulado en su contra reclamaciones  
 de ninguna clase, según se justifica por  
 la Certificación expedida por el Sr. Secretario  
 del Ayuntamiento, fecha 8 del actual, que cuenta uni-  
 da al Expediente que con motivo de la venta del  
 citado terreno o Callejón, se tramita, haciendo lo  
 saber al Plazo reunido a los efectos de continuar  
 y para la resolución procedente.

La Corporación Municipal reunida una vez  
 enterada de lo expuesto por la Prudencia  
 y tras breve deliberación y de acuerdo con lo  
 legislado sobre el particular por unanimi-  
 dad acordó: Que en vista de no haberse for-  
 mulado reclamaciones de ninguna clase  
 (sobre) en contra del Pliego <sup>de Condiciones</sup> formulado y aprobado  
 por el Ayuntamiento en la pasada sesión, se declara fir-  
 me el mismo y se ratifica en todas sus partes  
 y que por la Alcaldía se redacte el anuncio  
 de subasta en la forma y en los términos



previados por las disposiciones legales vigentes en la materia  
 legal sobre curiados al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
 Provincia para su inserción en el Boletín oficial de la  
 misma haciendo público la celebración de la  
 Subasta, demás condiciones fijadas, con especial  
 del día, para en que la misma ha de tener lugar,  
 para conocimiento general de todos aquellos que pueda  
 interesarse la venta del Canyón, haciendo  
 constar también en el anuncio de subasta, las condiciones fi-  
 jadas para poder concurrir a la misma, así como el precio  
 del solar según tasación, y demás que se estimen  
 fundamentales, indicando también que el tipo de  
 Condiciones que ha de ser la misma, queda de manifiesto  
 en la Sentencia del Ayuntamiento, hasta el mismo día  
 de la subasta, para que cuando lo deseen puedan  
 verlo al solo objeto de enterarse de las condicio-  
 nes generales acordadas y que constan en el  
 mismo.

Ingresos y Pagos  
 en el mes de Julio  
 y existencias en 31  
 Julio 1.951

Acto continuo yo el Secretario-Interventor que suscri-  
 be y por orden de la Presidencia, doy cuenta y lectura  
 detallada al Ayuntamiento reunido, del movimiento  
 de fondos, habido durante el pasado mes de  
 Julio, así como de la existencia resultante en  
 Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es  
 el siguiente:

1º	Existencia en Caja en 30-6-1951	17.653'20
2º	Ingresos habidos durante el mes de Julio	7.075'40
	Suma el Cargo del mes de Julio	24.728'60
3º	Pagos efectuados en el mes de Julio 1.951	10.544'16
	Diferencia o existencia en Caja en 31-7-50	14.184'44

El detalle de la existencia es el siguiente.

1º	En poder del agente en Badajoz	3.665'13
2º	En poder del depositario	10.519'31
		14.184'44

El funcionario informante da cuenta detallada



de los ingresos y pagos realizados durante el mes de Julio mencionado, para conocimiento de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado del movimiento de fondos, cuantía de los ingresos y pagos habidos, de la existencia resultante en Caja en fin del mes pasado, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que se presta a aprobación a todo ello.

Cierre: Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ruegos o proposiciones que formular por los señores Cacerjales, la Presidencia ordenó se levantara la presente Sesión ordinaria, siendo los veinte y una horas ordenando se exteñciera la presente Acta que firmarán los señores Cacerjales a ella existentes, de todo lo cual yo el Secretario Certifico. = Entre líneas = de Condición = vale. =



Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like 'Alfonso...' and 'Juan...'.

Sesi-



in ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 1º Septie. de 1951.

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Antonio Luis Rodriguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

.. Alfonso Pizarro Polo

.. Francisco Frutos Fernandez

.. Antonio Fernandez Nieto

.. José Garcia Fernandez

Secretario del Ayuntº

D. AGUSTÍN REYES PASCUAL

En La Garrovilla a uno de Septiembre

de mil novecientos cincuenta y uno. Previa

la correspondiente convocatoria y siendo

las diez y ocho horas se reunieron en el

Salón de Cortes de esta Casa Consistorial

y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

de D. Antonio Luis Rodriguez Hurtado

de los Señores Concejales cuyos nombres

al margen se expresan, al objeto de ce-

lebrar la presente sesión ordinaria que

comprende en el mes actual y día de

hoy, con la asistencia del secretario oficial se la

Corporación que suscribe.

No asistieron a la presente sesión los señores concejales

D. Meliciano Martínez Jimenez, D. José Salvader

uandep y D. Juan Jimenez Jimenez, no habiendo ale-

gado ninguno de ellos, causa legal para dejar de

asistir, ni han participado en la actualidad

excepción alguna; fueron citados en tiempo y

forma hábil al igual que los demás señores, se-

gún consta en la correspondiente cédula de con-

vocatoria copia.

Apertura - siendo la hora designada para este efecto, el Sr. Alcal-

de Presidente declaró abierto el plenario, y yo el

Secretario de su orden, di lectura íntegra de la

acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue apro-

bada unánimemente por unanimidad, ratificada

y firmada por todos los a ella asistentes y que están

firmados en ella.

Disposiciones y correspondencia. Liquidante y el secretario y se ordena

de la Presidencia, di cuenta y lectura detallada al

Ayuntamiento pleno reunido de las disposiciones y con-

sejos de la Presidencia oficial recibida desde la sesión



ordinaria anterior a esta, quedando enterados los  
existentes y acordados que por la Alcaldia se pres-  
te cumplimiento a todo cuanto oferte o inte-  
rese a la Corporacion.

51.  
bre  
ria  
do  
el  
to  
cal.  
cto.  
brg  
e ce  
ce  
le  
a  
el  
ter  
de  
de  
ia  
e-  
un  
cal-  
el  
a  
or-  
ha  
tau  
en  
L  
el

Annuncio subasta para  
venta Callejon "El Cristo"

Acto seguido, por el infrascripto Secretario y de orden  
de la Presidencia, se da cuenta a la Corporacion  
Municipal reunida del quince de esta Alcaldia  
que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion  
ordinaria pasada, se envio al Excm. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia para su insercion en el B.O. de la misma  
relacionado con la venta en publico subasta del Callejon  
denominado "El Cristo" sito en la Calle Lopez de Ayala,  
cuyo edicto-aviso se encuentra inserto en el Boletin del  
dia 20 del pasado mes de agosto n.º 185, y en cuyo edic-  
to se hace saber que la subasta publica tendra lugar  
al viernes proximo dia siguiente a la insercion en el  
Boletin oficial de referido anuncio, por lo cual  
y en cumplimiento de lo mismo la subasta que se anuncia ha de  
celebrarse el dia quince del corriente mes a las  
nueve horas en la forma y en los requisitos que se en-  
siguan en el anuncio y pliego de condiciones que ha de  
regir la misma.

El Ayuntamiento reunido queda debidamente  
informado y enterado y por unanimidad aprueba todo  
lo hecho referente al asunto referido.

Pliego de Condiciones  
para la Subasta  
de los Aprovechamientos  
de Inveraderos de la  
finca La Jarilla y Eras  
del Monte

Acto continuo yo el Secretario, y de orden de la Presi-  
dencia di cuenta y lectura a la Corporacion Municipal  
reunida, del Pliego de Condiciones formado en fecha  
30 del pasado Agosto, por las respectivas Comisio-  
nes de Hacienda y Gobernacion de este Ayuntami-  
ento, para llevar a efecto la subasta para el  
arrendamiento de los aprovechamientos de Inverade-  
ros de la finca La Jarilla y Eras del Monte  
de los propios de este Ayuntamiento, en los Lo.



tes que para tal fin se ha dividido, cuyo pliego de Condiciones  
estaba en cuenta de diez y siete chapucetas o estipulaciones, refle-  
jadas en el mismo, y por las que se regulan la forma de  
llevar a efecto la indicada subasta, así como la del ré-  
gimen de aprovechamientos, tanto en La Garma como  
en las Eras del Monte, midiéndose los requisitos previos  
para poder optar a la misma y demás de general, tra-  
cional aplicación, en arreglo a las disposiciones vigen-  
tes sobre esta materia.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y después  
de amplia discusión y deliberación sobre el particular,  
por unanimidad acordó: Que se aprobaba amplia-  
mente tal y como ha sido formulado y redactado el  
referido pliego de condiciones, el cual queda puesto  
al expediente que se tramita para tal fin.

Renuncia del Inspe-  
ctor Farmacéutico Mu-  
nicipal D. Alejandro de  
la Peña

Seguidamente, en la forma prevista, se dá cuenta  
y lectura al Pleno reunido, de la instancia fecha  
el 25 del pasado mes, que eleva Don Alejandro de la Peña  
Cassas, Inspector Farmacéutico Titular de este mu-  
nicipio, en la cual solicita de la Alcaldía que por  
haber trasladado la farmacia de su propiedad  
a su compañero D. Juan José Calero, por tener  
que trasladar a residir a otra población, se le  
presente al Ayuntamiento se renuncia como  
Inspector Farmacéutico Municipal de esta villa.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado  
de la petición formulada, y los fundamentos alfa-  
dos por unanimidad y sin discusión algu-  
na acordó: Que se archiva a cuanto solicita  
el interesado como se está Don Alejandro  
de la Peña Casas, en su consecuencia se le  
advierte la Renuncia voluntaria que del  
cargo de Inspector Farmacéutico Municipal  
de esta localidad hace, por los motivos al-



gados, cuyo cue para todos los efectos economicos-administrativos, se contara desde la fecha de su solicitud (21-8-51), dandose cuenta de este cue a los fines procedentes, al Ilmo Sr. Jefe Provincial de Sanidad y a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, notificandore tambien esta resolucion al interesado a sus efectos.

Nombramiento de Inspector Farmaceutico Municipal Interino a favor de Don Juan Gómez Calero.

Acto continuo y en la forma determinada, se da cuenta y lectura al Pleno reunido, de la instancia fecha 22 del pasado mes, que eleva Don Juan Gómez Calero, vecino de esta, en la cual manifiesta que por haber comprado la farmacia a su compañero Don Alejandro Peña y renunciado la renuncia presentada por el mismo del cargo de Inspector Farmaceutico Municipal de esta villa, solicita se le confiera el cargo de Inspector Farmaceutico Municipal Interino, ya que por las causas dadas ha quedado vacante la Plaza.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado de la petición formulada y toda vez que no ha habido ningun otro solicitante y enterandolo a credito al cargo reservado, por unanimidad y sin discusión alguna acordó: Que se acuerde a cuanto solicita el Sr. Juan Gómez Calero, ya que consecuencia se muestra con el carácter de Interino, para el cargo de Inspector Farmaceutico Municipal de esta localidad en el haber y demas emolumentos que por el artículo correspondiente correspondan al referido Don Juan Gómez Calero, cuyo nombramiento para todos los efectos economicos-administrativos, se contara desde la fecha 22-8-51, siguiente a la de efectos de la renuncia hecha por el anterior Don Alejandro



de la Peña, que gozaba el cargo en propiedad.  
 Tambien fue acordado: Que de este acuerdo y de los fines procedentes, se diere cuenta al H. Ayuntamiento Provincial de Sanidad y a la Mancomunidad Sanitaria Provincial; así mismo se acuerda que la Alcaldía se comuniquen esta resolución al Jefe de Rodaje a los efectos; tomó posesión el mismo día de su promulgación.

Instancia reclamación  
 Rodaje año 1950 de  
 Catalina Calle Vircaus

Accediendo a la petición que formula en instancia fecha 16 del pasado mes, la veana de esta villa Catalina Calle Vircaus, sobre arbitrio Rodaje año 1950 de un cano que figura a su nombre en el Padrón de referido año, se acuerda por unanimidad del H. Ayuntamiento: Que con tanto la certiga de tanto alega la intercedida, se accede a la petición que formula y en su virtud se le concede la baja del cano que solicita, anulándose la cuota figurada por este cano en el Padrón de año 1950, no procediendo por tanto el cobro de dicho cano en cuanto comprende al arbitrio del Cano que sea 60 pesetas.

Así mismo fue acordado: Que como por una Junta de Usuarios dedicada a la agricultura, le corresponde pagar el arbitrio sobre "Arastro" de los años 1950 y 1951, ya que no ha abonado ninguno, siendo la cuota en cada año de 30 pesetas, por lo que este arbitrio sumen 60 pesetas, que deberá satisfacerse seguidamente en este Ayuntamiento, pues en caso contrario será entregado a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Por último fue acordado que para los efectos debidos se tomen las correspondientes anotaciones para el Padrón de 1952 y que esta resolución se le comuniquen oficialmente a la intercedida para la Quintana de la Peña.



Inclusión en el Padrón de la  
Beneficencia Municipal del  
cicio corriente a Jacobo  
Apolo Romero

Liquidante y a propuesta de la Alcaldía por haberlo  
solicitado el interesado en instancia del 31 del pasado,  
se acuerda por Unanimidad del Pleno reunido, incluir  
en la Beneficencia Municipal, con derecho a los bene-  
ficios de asistencia médica farmacéutica gratuita  
aprovechando de esta villa Jacobo Apolo Romero, por tener  
un pobre obrero que carece de recursos económicos  
y además se encuentra enfermo, precisando por tanto in-  
gresar en el Hospital provincial, quedando apoyado  
al Padrón de este año al n.º 273 se ordena, en un mismo  
se acuerda que por la Alcaldía se comunique esta in-  
clusión al Sr. Presidente de la Excm. Diputación  
provincial, al tenor de lo que se expresa.

Confesión Listas de  
Rústica para 1.952

Por la Alcaldía. Prudencia se hace saber al Ayunta-  
miento Pleno reunido de que el oficial del Catastro  
de Rústica Don Luis Daniel Prieto, en carta del 31  
del pasado mes, se ofrece como en años anteriores pa-  
ra la Confesión de las Listas de Rústica para el  
año 1.952, percibiendo por sus honorarios la cu-  
antía total de 365 pts. que permitirá una vez hechos  
los trabajos.

La Corporación reunida una vez autorada y por virtud  
de que el Sr. Daniel Prieto presta servicios de un modo  
suavemente, por unanimidad fue acordado: Que al  
igual que en años anteriores se le encargó los  
trabajos de Confesión de las Listas rústicas de  
Rústica de este Municipio para el año 1.952 y  
que el importe de sus honorarios por pesetas 365,-  
se le abonen una vez hechos los trabajos en cargo  
de los fondos Municipales y en sujeción a lo pre-  
sente para tal fin, en el Capitulo 1.º del  
Presupuesto.

Confesión Padrón

La propia Alcaldía da también cuenta al Pleno





87  
nes, Listas de Urbana reunido de fue el oficial del Catastro de Urbana para el año 1952. } Don Julio Molina Lasi, en carta del 16 del pasado Agosto, se ofrece a este Ayuntamiento para la confección de los trabajos documentales obreros de la Riqueza Urbana de este Municipio para 1952, percibiendo por estos trabajos la suma de 1.25 pts. por Contribuyente, teniendo que hacer el Padrón, en copia y duplicada Lista Obrera. Estos trabajos los viene haciendo dicho Sr. en años anteriores.

La Corporación reunida una vez enterada y en virtud de que estos trabajos los viene haciendo todos los años el Sr. Molina Lasi, Casero Jefe del Ayuntamiento de Urbana, por unanimidad se decreta: Que se le reconozcan los referidos trabajos al Sr. Molina Lasi, en concepto de Jefe Municipal, que sus honorarios se le paguen una vez hechos, en cargo a la Consiguación presupuesta para tal fin en el Capítulo 1º del presupuesto.

Subvención pa- El Concejal Don Francisco Frutos Fernandez, en la brevia ra contribuir a los de la Presidencia, expone a los Srs. reunidos de que festejos del "Cristo" como a todos cuenta, el próximo día 14 del actual se celebrarán dispendiando los festejos que en honor de Nuestro Padre Jesús de los Dolores, se vienen celebrando hace varios años, y como Mayordomo o Hermano Mayor fue el de la Santa Hermandad, pide al Sr. Alcalde - Presidente y demás Concejales, sea acordada una subvención en metálico en concepto de los fondos municipales, para atender en parte a los festejos que se proyectan, toda vez que en años anteriores se ha contribuido por el Ayuntamiento para este mismo fin.

Enterados los señores reunidos de lo expuesto por el Concejal Sr. Frutos Fernandez, y después de informar al Secretario - Intendente a requerimiento de la



Providencia de las disponibilidades para atender a la peticion hecha, asi como lo invertido en otros sucesos y otros en años anteriores, y despues de breve discusion y deliberacion sobre el particular, por unanimidad fue acordado: que se acuerde una subvencion de quinientos pesetas a la Hermandad del Santisimo Cristo de la Fe de esta villa, con cargo al Capitulo 1º del vigente Presupuesto de gastos, cuya cantidad se librará al Mayorazgo de Hermandad Mayor de la Hermandad, facultandose y autorizandose para ello a la Alcaldia.

Pago a la Fincalia de Zaya del 50% del importe de 21 kilos de tocino y 5 de morcilla, o sea 851,00 p. s. Expte. 19.717/VF.

Para conocimiento y constancia procedente, se hace saber que la Corporacion reunida, de que por virtud del acuerdo tomado en la pasada reunion ordinaria, se ha acordado a la fincalia provincial de Zaya, la suma de 151 pesetas como pago del 50% del importe de los 21 kg. tocino y 5 morcillas que se reclamaban en oficio n.º 11256 del 15 junio pasado, quedando el justificante de pago archivado en este expediente, cuya suma se ha librado con cargo a los fondos propios de pago, segun fue acordado. El acuerdo reunido queda enterado a los debidos efectos.

Blanqueo, Limpieza y reparacion de los Locales Escuelas Nacionales

El presupuesto de la Alcaldia-Providencia y en virtud de la costumbre tradicional de otros ayuntamientos, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, proceder al blanqueo y limpieza general de los cuatros locales Escuelas Nacionales, asi como reparacion del piso del local de Niñas numero 1, que esta muy deficiente, autorizandose y facultandose ampliamente para llevar a efecto estos trabajos a la Alcaldia, abrevandose los gastos que se originen con cargo a los fondos municipales y a la camuiguacion. Por supuesto para este fin es el Capitulo 1º articulo 1º del vigente Presupuesto de gastos.



Ingresos y Pagos. Acto continuo yo el Secretario-Interventor que suenbe y por orden en el mes de Agosto de la Prudencia, doy cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento reunido, del movimiento de fondos, habido durante el pasado mes de Agosto, así como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1.º Existencia en Caja en 31-7-1951	14.184'44
2.º Ingresos habidos durante el mes de Agosto	20.817'90
Suma el Cargo del mes de Agosto	35.002'34
3.º Pagos efectuados en el mes de Agosto de 1951	24.813'78
Diferencia o existencia en Caja en 31-8-51	10.188'56

El detalle de la existencia es el siguiente.

1.º En poder del Agente en Badajoz	4.556'51	} 10.188'56
2.º En poder del Depositario	5.632'05	

El funcionario informante da cuenta detallada de los Ingresos y Pagos realizados durante el mes de Agosto mencionado, para conocimiento de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado del movimiento de fondos, así como de los ingresos y Pagos hechos y de la existencia resultante en Caja en fin de referido mes, tras breve deliberación y por unanimidad acordó: Que se ferita aprobación a todo ello.

Cierre. Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los Señores Concejales, la Prudencia ordenó se levantara la presente sesión ordinaria siendo las veinte y treinta horas, ordenando se extendiera la presente Acta que firmarán los Señores Concejales a ella asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



El Sr. [Signature] (Seal)



Alfonso Pizarro

~~Antonio Jimenez~~ ~~Antonio Jimenez~~

Antonio Jimenez

Agustín Reyes

56 Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 3 de Octubre de 1951, como supletoria de la que correspondía el día 1º de dicho mes de Octubre.

Srs. Asistentes

Alcalde Presidente

56 D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Alfonso Pizarro Páez

" Feliciano Martínez Jimenez

" Francisco Fruto Fernández

" José Silva Fernández

" Antonio Fernández Nieto

" Juan Jimenez Gomez

" José García Fernández

Secretario del Ayunt.

D. Agustín Reyes Páez

En La Gamvilla a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Pivior la correspondiente convocatoria, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria supletoria de la que correspondía el día primero del actual, y que no llegó a celebrarse por ser día festivo y en virtud de ello la Alcaldía-Prudencia, hizo nuevo convocatoria para la Supletoria del día de hoy, en sustitución de los señores Concejales y asistencia del Secretario oficial de la Corporación que describe.

Apertura - Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierto al mismo, y por el Secretario de su orden, dió lectura íntegra del Acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada ampliamente por unanimidad







Suma anterior \_\_\_\_\_ 2.820'00  
 quez hurtado, bajo el tipo de 6 pentas faungas -  
 importando en total \_\_\_\_\_ 846'00  
 4º Lote "Cañadas" de 98 faungas de tierra, fué ad-  
 judicado al ganadero Don Juan Jimenez, bajo el  
 tipo de 10 pentas faungas, importando en total - 980'00  
Total lotes de La Yaxilla \_\_\_\_\_ 4.646'00

Eras del Monte

Único Lote denominado Eras del Monte, de ca-  
 vida aproximada 12 faungas de tierra, fué adjudicado  
 al ganadero D. Juan Jimenez Jimenez, en la suma -  
 total de pentas \_\_\_\_\_ 3.000'00

Total importe de los aprovechamientos de Joveruaderos de  
"La Yaxilla" y Eras del Monte para 1.951/52 - } 7.646'00

El Ayuntamiento reunido en a ver enterado y por  
 unanimidad acordó: Que se aprueba el Expediente  
 y acto de subasta reunidos, así como la adjudica-  
 ción de los aprovechamientos de Joveruaderos, a los  
 rematantes antes indicados, por los sumas que a cada  
 uno se le fijan, y como no se han formulado recla-  
 maciones en su contra se ratifican las sumas  
 de adjudicación, y se deslindan firmes por  
 el riesgo que causan al plejo de equi-  
 ciones se determina para cada Lote.  
 Seguidamente la Prudencia hace saber a los  
 señores reunidos de que cumpliendo acuerdo del  
 Ayuntamiento que se había acordado al  
 Maestro Alcaide de esta D. Alfonso Martin  
 Gallardo, hiciera un Presupuesto detallado del  
 importe total de los gastos de reparacion  
 que se verian necesarios realizar en  
 la Casa Cuartel de la Guardia Civil de  
 este Pueblo, propiedad del Ayuntamiento, y que  
 por estar en muy mal estado

Operación Presupuesto  
 otras reparaciones en  
 la Casa-Cuartel de la  
 Guardia Civil





urge realizar cuanto antes, ya que se acerca la  
 estación invernal y por lo cual que está el tejado  
 podrian ocurrir precoces en el ciclo raro, y que  
 dicho Maestro Albañil ha presentado el presupuesto  
 que se le interesó y que asciende a la Cuantía total  
 de cuatro mil novecientas setenta y seis (4.976)  
 cuyo presupuesto de orden de la propia Poudencia  
 es leído al Ayuntamiento por el Secretario actuante.

La Corporación prevenida una vez enterada y  
 como le consta la urgente necesidad de llevar a  
 efecto las obras que se indican, por el cual estado  
 por que se encuentra la Casa Cuartel por Unanimidad  
 acordó: Que se aprueba íntegramente el Presupuesto  
 formulado por el Maestro Albañil de esta Dca. Juan  
 de Martín Navarro, y por el importe total de los sum-  
 to mil novecientas setenta y seis que en el  
 mismo se mencionan, facultando y autorizando  
 se a la Alcaldía para que se encargue de  
 la ejecución de estas obras, así como para que  
 entonce al Albañil a fin de que suscite antes  
 de principio a las finiquitadas y tambien se  
 acuerda por Unanimidad quede autorizada  
 la Alcaldía para que por un cargo a los fondos  
 Municipales y presupuesto siguiente, pueda  
 autorizar el pago de estas obras, formalizandose  
 la Correspondiente memoria del trabajo, ma-  
 teriales para su justificación.

Expediente aper-  
 tura de franquicia  
 de D. Juan Gómez Calero

Tambien se da cuenta al pleno reunido del  
 Expediente tramitado a favor de Don Juan Gómez  
 Calero, Farmaceutico titular de este Municipio  
 para la apertura oficial a su nombre de la Fran-  
 quicia establecida en esta localidad y que ha  
 adquirido por traspaso de su autor, propio  
 Don Alejandro de la Peña y Cuelles



esta apertura ha sido autorizada por la Inspección provincial de Farmacia en fecha 9<sup>a</sup> del pasado mes, según esta provista y que consta en el Expediente referido, por lo que el Sr. Alcalde en decreto del 14 de referido mes autorizó esta apertura. El Ayuntamiento reunido queda enterado del punto copunto y por unanimidad acuerda aprobar el Expediente tramitado y que se ha dado lectura.

Baja de un carro a Tomasa Moreno, Alta a Juan Martiner, para Padrón 1952

En virtud de la petición hecha por la vecina de esta villa D<sup>o</sup> Encarna Moreno Guerra, en instancia fecha 4 del actual, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, dar de Baja el Cana matrícula n<sup>o</sup> 47 que figura a nombre de dicha fra. en el Padrón actual y Alta a don Juan Martiner Cideucha, que por compra lo ha adquirido, tomándose las oportunas notas para que en el Padrón que se confeccione para 1952 se hagan estas variaciones, como así mismo en el Padrón que de este arbitrio se confeccione para la Diputación Provincial y año referido.

Baja de una Bicicleta para el Padrón 1952 a Vicente Montero Barrena

Confinismo y accediendo a la petición que hace al ayuntamiento, en instancia del 4 del pasado, el vecino de esta villa Vicente Montero Barrena y por constar y haberse comprobado ser ciertos los extrínsecos que allega al interesado, se acuerda por unanimidad del Pleno reunido, cancelar de Baja para el Padrón del año 1952, del arbitrio de Faja sobre Rodaje de la Bicicleta matrícula n<sup>o</sup> 22 que figura a nombre de dicho recurrente, como así mismo para el Padrón de este mismo arbitrio y año de la Diputación provincial que también se confecciona en el Ayuntamiento, tomándose las correspondientes notas para la efectividad de este acuerdo que se comunicará al interesado.



Baja Dicitela a Eufemio Carmona Seguro, por venta  
 or Juanjojo Fernandez

Accediendo a la petición que hace a este Ayuntamiento el vecino de esta villa Eufemio Carmona Seguro, en instancia fecha 19 del pasado mes, se acuerda por unanimidad del ayuntamiento reunido, acceder a la baja de la Dicitela matricada n.º 11, que figura en el Padrón del arbitrio de Casa Rodaje del año 1971 a nombre de dicho individuo, y otra para el Padrón de 1972, a nombre de Juanjojo Fernandez por palabra Comprado, tomándose las debidas notas para hacer esta variación en el padrón de dicho arbitrio, así de la Diputación Provincial, comunicándose este acuerdo a su tenor a sus efectos.

Instancia traspaso Industria de Café Gar. de José Carroza a Manuel Sanchez

Seguido ayuntamiento y por orden de la presidencia, el Secretario que suscribe, da cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento reunido de la instancia fecha 8 del pasado mes, suscrita por los vecinos de esta villa José Carroza Sanchez y Manuel Sanchez Galles, en su cédula y adjuntamente, en la que participan fundando el día 10 del pasado agosto, en la Industria de Café Gar que explotaba en la Calle Luengo de Plano de esta localidad (esta en el Sabu Tercio), el cedente Sr. Carroza Sanchez, por traspaso realizado al cesante Manuel Sanchez Galles, por lo cual y para efecto de liquidación de arbitrios, cupos de Café y azúcar, demás que correspondan lo pones en conocimiento de este ayuntamiento.

La Corporación reunida una vez autorizada de la instancia reseñada, y en tanto se precista el traspaso realizado, por unanimidad acordó: Que se (se) sea por enterada de dicho traspaso de Industria y



en su virtud se tienen los anotaciones procedentes para que sea tenido en cuenta este trasvase, para liquidaciones de arbitrios municipales, así como para efectos de la Contribución de Usos y Consumos y en cuanto a asignación de Cupos de Aguas y Coque para la industria remite el Compendio de la Delegación Provincial de Abastos, se oficie por la Alcaldía a este Orfanismo dándole cuenta de este trasvase para que sea tenido en cuenta a los fines que los interesados pretenden, comunicándose todo esto a los interesados a sus efectos.

Aprobación Cuenta de Gastos continuos por el Secretario y de orden de la Presidencia de los meses de Enero a Julio 1951, del Farmacéutico D. Alejandro de la Peña. Acto continuo por el Secretario y de orden de la Presidencia de la Cuenta triplicada que en las recetas separadas, que en la misma se relacionan, presenta el Farmacéutico Titular que fue de esta localidad Don Alejandro de la Peña Canelas, correspondiente al mes de Enero a Julio inclusive del año actual de 1951, y que en total importa la suma de tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas en cuarenta y dos céntimos (3.194'42). El Ayuntamiento reunido una vez enterado y después de breve discusión, por unanimidad acordó: Que se preste aprobación amplia a la cuenta presentada y que ha sido leída por el mismo reunido, y que en la diligencia de aprobación, se secretará un ejemplar al interesado, otro de cuenta a la Alcaldía y un tercero a la Delegación Provincial a los efectos de obrar, y el tercero quede archivado en este Ayuntamiento en las recetas, a los fines de constancia y demás que procedan.

Otra cuenta de Gastos continuos por el Secretario y de orden de la Presidencia de los meses de Agosto a Diciembre 1951, del Farmacéutico D. Alejandro de la Peña. Acto continuo por el Secretario y de orden de la Presidencia de la Cuenta triplicada que en las recetas separadas, que en la misma se relacionan, presenta el Farmacéutico Titular que fue de esta localidad Don Alejandro de la Peña Canelas, correspondiente al mes de Agosto a Diciembre inclusive del año actual de 1951, y que en total importa la suma de tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas en cuarenta y dos céntimos (3.194'42). El Ayuntamiento reunido una vez enterado y después de breve discusión, por unanimidad acordó: Que se preste aprobación amplia a la cuenta presentada y que ha sido leída por el mismo reunido, y que en la diligencia de aprobación, se secretará un ejemplar al interesado, otro de cuenta a la Alcaldía y un tercero a la Delegación Provincial a los efectos de obrar, y el tercero quede archivado en este Ayuntamiento en las recetas, a los fines de constancia y demás que procedan.



Suministrados a cu  
que ha presentado el Farmaceutico Don Alejandro  
de la Peña, por orden de la Peña, por recetas despachadas por orden  
de la Alcaidía de la Alcaidía, a raras superiores por las  
localidades que están incluidas en la Beneficencia  
Municipal, pero que los medicamentos re-  
fectos no son del petitorio oficial de beneficencia  
misma cuenta ni en la totalidad, por recetas treinta  
y cuatro recetas en ochenta y uno centimos 934'81  
unidades a la vez las recetas despachadas  
las que una vez comprobadas, enojan la suma  
de esta y están todas autorizadas con la firma  
del Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento tuvo reunido una vez enterado y después  
de breves deliberaciones y discusión sobre el parti-  
cular, por unanimidad acordó: Fue toda vez  
que el suministro de medicamentos se ha realizado el  
Farmaceutico por copia el despacho con las recetas que  
se unen a su cuenta, las cuales están debidamente  
autorizadas, es procedente en aprobación y en tanto  
que se abra el importe de la cuenta de per-  
tas 934'81 al Farmaceutico interesado Don Alejandro  
de la Peña, cuyo pago se hará en cargo a los  
Presupuesto ordinario vigente y a la Contingencia  
del Capítulo 8º "Calamidades Públicas" facultan-  
dose y autorizándose a la Alcaidía para que  
ordene dicho pago.

Aprobación Cuenta. Así mismo para ser dada cuenta y lectura  
Oficial de Beneficencia en la forma precedida al pleno reunido de  
Junta de los señores de la cuenta triplicada presentada por el Farmaceutico  
de Agosto y Septiembre. Agente Titular interino de esta, Don Juan  
1.95 H. del Farmaceutico Don Juan Colero, responsable de los medica-  
mentos despachados por el mismo a los  
Gobernador Colero por los incluidos en la Beneficencia Muni-  
cipal durante los meses de Agosto y Sep-







que se abone el importe de referida cuenta en la  
suma mensurada al Farmacéutico intercomunal  
Don Juan Gomez Calero, cuyo pago se hará  
en cargo al presupuesto ordinario vigente  
y a la consignación del Capítulo 8.º "Ala-  
quidades Públicas", facultados y autorizados  
a la Placidia para que ordene dicho pago.

Escrito del Maestro  
Don Alonso Gallardo  
Jiménez

Acto continuo se da cuenta y lectura al Ayuntamiento  
reunido del escrito fecha del del actual que  
se lea a la Corporación Municipal el Maestro Na-  
cional de esta villa Don Alonso Gallardo Jiménez  
titular de la Escuela Unitaria de niños y niñas de  
este pueblo en el cual pide al Ayuntamiento que por el  
moral estado en que se encuentra el local Escuela  
que se encuentra sito en el solar de la Delegación  
Local de Sanidad en la Calle Ricardo Aparicio,  
ostenta pendiente por urgente reparación, ya que  
por carenarse la estancia por su mal estado, el  
local de dicho solar no es posible aguantar el  
tiempo que para dar las clases se cuenta y  
además que por estar la Hermandad Sanidad  
en el mismo local obstrucciona la labor Es-  
colar por las frecuentes reuniones de este organismo y  
distribuciones de cupos etc; pudiendo ser que se no  
es posible llevar a efecto las obras que se re-  
querirían en dicho local Escuela para adap-  
tarlo a las mínimas condiciones mínimas  
unitarias de sea el medio de cambiar otro  
local que sea una mejor condición en cuanto  
a capacidad y salubridad, en virtud de lo  
de ir de mal a peor, pudiendo así mismo  
que se le libre certificación del aumento que  
sobre este particular tiene la Corporación.  
El Ayuntamiento se reunido una



vez enterado del escrito reseñado formulado por  
 el Maestro Nacional de esta D. Alonso Gavarró Ji-  
 mener, y después de detenido estudio, a cumplida  
 discusión sobre el particular, por unanimi-  
 dad se acordó: Que por ser asunto de  
 gran importancia el planteado en el  
 escrito mencionado, y además por no tener in-  
 cidentalmente en perjuicio y  
 grandes necesidades para poder llevar a efecto  
 las obras puestas en el Real Colegio de niñas  
 N.ª de esta villa, y que además este local no  
 el profeta del Ayuntamiento, sino que por  
 haberse a la Delegación provincial de  
 Justicia y procedente para dicho escrito a es-  
 tudio sumario y detallado de las respectivas Omi-  
 siones de Hacienda y Gobernación, para que  
 esta vez en el informe prevenido, y después  
 de realizado vuelva al Ayuntamiento Pleno  
 para ser estudiado y resolución que mejor pro-  
 ceeda, autorizando no obstante esto, a la  
 Alcaldía-Prudencia para que haga las  
 gestiones particulares a fin de ver si es  
 posible encontrar un local que tenga  
 unas condiciones, y poderlo comprar  
 para instalar al Colegio Nacional,  
 hasta que, bien sea comprado o eventual-  
 mente adépte otro o se construya un  
 local que sería lo más procedente  
 y mejor.

Así mismo se acordó: que este acuerdo  
 provisional se notifique al Maestro de  
 este Colegio con expresa intervención a sus efe-  
 ctos, haciéndole ver el buen deseo de la Cor-  
 poración para mejorar en todo cuanto sea





Aportación del Ayuntamiento para Construcción Casa de La Falange

posible lo remite a la Enseñanza pública, por  
considerarlo de primordial necesidad.  
seguidamente fue dada cuenta y lectura detallada  
de la Corporación reunida de la Cartera fecha 25  
del pasado mes de Enero. Sr. Gobernador Civil  
y Jefe Provincial del Movimiento de esta provin-  
cia, que dirije al Sr. Alcalde Prudente en la cual  
intervena que en primer se acordó en la Junta cele-  
brada sobre la construcción del nuevo edificio  
para las escuelas del movimiento "Casa de La  
Falange" contribuir este Ayunt. al coste de  
su construcción con el 1.5% del Presupuesto or-  
dinario.

Hace constar dicha Superior autoridad, que están  
conformes con esta asignación del tanto por ciento  
según cuenta que ha tenido con ellos el Sr. Jefe  
Provincial de Administración local y el Sr. Delegado de Hacienda.

Exhibición anterior de lo existente lo cual puede si-  
ciudad de si este Ayuntamiento está dispuesto  
o no a atender este cargo.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado de  
la Cartera recibida, después de breve discusión  
sobre el particular y previó el informe del Secre-  
tario. Interventor en relación con la cuantía del  
Presupuesto de Gasto actual y la cuota que como  
puede a este Ayuntamiento por el 1.5% de  
aplicación se quiere ordena por unanimidad  
acordó: Que se tenga en cuenta la petición  
de la primera Autoridad provincial a la cual  
quiere se acuda, para que al confeccionar  
el Presupuesto Ordinario para 1952 se  
lleve esta partida en el Capítulo 1.º de olli-  
gaciones Generales, y que se consigne



en el mismo la suma de pesetas 3.369'73 (tres mil trescientas sesenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos) para atender a la Construcción de La Casa de Falange provincial, siendo esta la cuota o subvención que corresponde a este Ayuntamiento en aplicación del 15% sobre el Presupuesto del año actual que es de 224.649'25 pesetas; acordándose así mismo que por la alcaidía se le comunique este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil y se le haga valer que tan pronto sea formado y aprobado el presupuesto para 1952 y entre el mismo en vigor, será abogada esta suma en la Entidad u órgano que se indique.

Oficio n.º 1.344 de la Sección Provincial de Adm. Local fecha 14 de sept. sobre enajenación bienes inmuebles

Oficio c.º 1.344 de la Sección Provincial de Adm. Local, en el que tratada circular del 14 de sept. pasado del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 19 de igual mes, relacionada con la prohibición a los Ayuntamientos sin las formalidades y requisitos legales, para la enajenación gravamen, permuta o cesión de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, conforme a las instrucciones y disposiciones para estos procedimientos.

El Ayuntamiento resulto queda ampliamente enterado e informado del contenido del oficio circular referido y acuerdo su conformidad que el mismo se le dirija para



la constancia y cumplimiento cuando fuere necesario.

Prorroga de las Ordenanzas Fiscales de 1.951 para 1.952

Seguidamente y en cumplimiento de cuanto precep-  
ta la Circular fecha 22 de septre. pasado, de la  
Sección provincial de Administración Local, in-  
serta en el B.O. de la provincia nº 20 del 29 de  
dicho mes, sobre formación del Presupuesto Mu-  
nicipal y confección y aprobación de Ordenanzas  
Fiscales, y en virtud de lo ordenado por el Ministerio  
de Hacienda, en su orden de 9 de Enero pasado en  
relación con las ordenanzas y tarifas de exaccio-  
nes, así como lo prevenido en la Ley articulada  
del Régimen Local de 16 de diciembre 1.950 el  
Ayuntamiento reunido por unanimidad acordó:

- 1º Que examinadas detenidamente todas las orde-  
nanzas fiscales y tarifas de exacciones que  
se hallan sobre la mesa, en número de veinte  
y que constan relacionadas en la Certificación que  
se une al presupuesto del año actual, y estando  
debidamente justificadas en virtud de las disposiciones  
vigentes y aprobadas por el Hon. C. de la  
Ayuntamiento para su ejecución, y no habiendo  
caducado la validez de ninguna, por ser  
esta indefinida, se ratifican y prorrogan to-  
das sin excepción ni modificación alguna en  
sus tarifas, para seguir en el próximo año de  
1.952 y figurar en ellas el presupuesto Munici-  
pal ordinario de sugetos que se vote  
para referido año de 1.952.

2º Que en cumplimiento de cuanto determina  
el artículo 69 de la vigente Ley de Régimen  
Local, se haga público este acuerdo y  
se inserte en el Boletín Oficial de la provincia



exponiendo al público para examen, la for-  
mación que se propone, en el término de quin-  
ce días, a fin de que dentro de dicho plazo puedan  
los interesados presentar por los interesados legiti-  
mamente aduirtiendo en su contra las reclamaciones que  
se estimen procedentes.

También fue acordado que de este particular  
se libere certificación y se remita al Ayuntamiento  
que se confiere para 1952, a fin de que se  
verifique de si se han presentado o no  
en contra de dichas ordenanzas reclamacio-  
nes de alguna clase durante el plazo de ex-  
posición.

Oficio del Sr. Director  
General del Instituto Geográfico  
y Catastral, sobre trabajos pre-  
liminarios para la revisión  
del Catastro parcelario en este  
término en el próximo año 1952.

Acto seguido por el secretario y de orden de la Presidencia  
se leyó y se dio lectura al Pleno reunido del mismo  
fecha 11 del pasado mes nº 4104, del Sr. D.  
Sr. Director General del Instituto Geográfico y Cata-  
stral, Sección 4ª, Catastro Geográfico Parcelario, en el  
que hace saber a este Ayuntamiento, que habiéndose  
dispuesto por la Dirección General, el comienzo de los  
trabajos de campo, para el levantamiento de los pla-  
nos del Catastro Geográfico en este término  
Municipal, cuyos trabajos se realizarán en el  
próximo año de 1952, y a objeto de poder ca-  
rificar los créditos previstos en el Presupuesto ordina-  
rio para el año 1952, a objeto de atender a  
los gastos que se originen con motivo de estos  
trabajos, ya que ello es por cuenta del Ayuntamiento  
en su propia provincia las disposiciones vigentes  
y en la suplicia que en arreglo al punto se-  
ñalado se indica, o sea los trabajos en cada  
topografía y mes que hoy que facilitar, a fin de  
que se libere certificación y se remita al Ayuntamiento  
que se confiere para 1952, a fin de que se  
verifique de si se han presentado o no  
en contra de dichas ordenanzas reclamacio-  
nes de alguna clase durante el plazo de ex-  
posición.



los operadros de Campos de Uno, y la duracion de la Campaña se celebra en Cuatro mes.

La Corporacion reunida una vez enterada del fin que se indica y siendo un asunto de mucha importancia por parte del Ayuntamiento y una carga impuesta por servicios al Estado, por Municipalidad y por discusion en el Conde: Que se dan por enterado del presente oficio y que se tome la nota debida para que al Casificacion el Presupuesto para el año 1-92, se incluya en el mismo y en el Capitulo 1.º de Obligaciones Generales "Cargas por servicios al Estado", la suma de tres mil = Son tres mil Pesetas fuertes (3.000'00), para atender a los gastos que puedan ocasionarse con motivo de los trabajos para la revision Catastral de este termino, en el proximo año.

Aprobacion Subasta de venta Solar denominado "Callejon del Cristo"

Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo el Secretario de cuenta, lectura integral al Pleno reunido, del Acta de Subasta celebrada el dia quince del pasado mes, para llevar a efecto la venta en publica subasta del Solar propiedad del Ayuntamiento, sito en la Calle de Lopez de Ayala de esta localidad, conocido por "Callejon del Cristo", en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion Municipal en su sesion de fecha de Junio pasado, y demas diligencias, que como el Expediente tramitado, a saber que tambien esta sobre la mesa todo ello para su cumplimiento de la Condicion, 8.ª de las generales del Pliego de condiciones por donde y aprobado para este objeto, se lleve a efecto si procede, en el ayuntamiento, la adjudicacion definitiva del Solar referido



a los compradores del mismo que cuentan en el acta de subasta mencionada, para que les sea notificada esta adjudicación en forma oficial, a fin de que en el plazo de ocho días como se tiene establecido a partir de la notificación, hagan efectivo el importe total del trazo de terreno adjudicado a cada uno y que se describe en el acta de subasta.

El Ayuntamiento Pleno reunido, una vez entrado y después de amplia discusión sobre el particular, relacionada con la forma en que ha sido adjudicado el solar o callejón enajenado, así como de acuerdo ampliamente la cantidad de terreno vendida a cada adjudicatario, en la forma que se reseña en el acta de subasta que ha sido leída, por unanimidad del todo el Pleno reunido, fue aprobada ampliamente el acta de subasta aludida, y por virtud de ello, y no habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase en su contra, se acuerda la adjudicación definitiva del solar o callejón denominado del "Cristo", sito en la calle de López de Ayala de este pueblo de las propias de este Ayuntamiento, y a los señores adjudicatarios que se mencionan a continuación en la subasta que para cada uno se indica según consta en el acta de la subasta:

1.º A Don Luis Camón Torro, sobre el lateral izquierdo entrando, una extensión de diez y seis sesenta metros de largo, por tres metros de ancho, hasta llegar a la altura del medianil de un casa con la se heruan Cortis María, sitos ambos en la calle de Mantuero Flores, haciendo un conjunto de cuarenta y nueve con ochenta y tres metros cuadrados, fue a razón de



treinta y cinco pentámetro cuadrado, según tipo de tasación, corresponde al Sr. Camión, abonos la suma total de mil setecientos cuarenta y tres pentas (1.743'00).

2º - A Don Hernán Cortés Marín, a continuación del Sr. Camión en una extensión total de diez y seis noventa y tres metros de largo, por tres veintita metros de ancho hasta la altura de la parte del Sr. Camión, y desde este punto hasta el medianil del Edificio-Almacén de Don Antonio Jimenez Sáenz, que es hasta donde llega su parte, mide cincuenta y cinco metros de largo, por seis y treinta metros de ancho, haciendo una figura cuadrilátero regular, con una extensión total de ciento veintito y tres noventa y tres metros cuadrados, que a razón de treinta y cinco pentas el metro cuadrado, valen una cuota de pagar por el Sr. Cortés Marín de cuatro mil trescientos treinta y siete pentas con cincuenta y cinco centavos (4.337'55)

3º - A Don Antonio Jimenez Sáenz, a continuación de don Hernán Cortés Marín y sea sobre el lateral derecho, en una extensión de veinte y siete con ocho metros de largo, por tres con cuarenta de ancho, hasta llegar a la parte del Sr. Cortés Marín, y desde este punto hasta el fin, o sea hasta el medianil del Edificio-Almacén de su propiedad, sito en la Calle de Martiño Flores, con la Dilección Local de Justicia, siete con noventa y dos metros de largo por diez de ancho, haciendo una figura cuadrilátero regular con una extensión total de ciento setenta y un metros cuadrados, con



veinte y siete centímetros (171'27) que a razón de treinta y cinco puestas metro cuadrado, hacen un total a pagar por el Sr. Juvencio Linares, de cinco mil seiscientos noventa y cuatro puestas con cuarenta y cinco centímetros (5.994'45).

Esta adjudicación definitiva, se verifica por la Corporación Municipal en cumplimiento de las Condiciones 8ª de las generales del pliego de condiciones formado y aprobado por el Ayuntamiento para regir la subasta mencionada, así como la venta del solar señalado, cuyo pliego se está unido al expediente de su razón; por todo esto y cuando firme la venta efectuada, fue también acordado que por la Alcaldía sea notificado este acuerdo en forma legal a los interesados, para que en el plazo de ocho días siguientes a la notificación, hagan el abono en la Caja Municipal de la suma que cada uno correspondiere por la venta del trozo de terreno del referido Callejón del Cristo, expidiéndose copia literal del acta de subasta y certificación de este acuerdo a cada adjudicatario, con un correspondiente Carta de pago, debiendo abonar también cada uno la parte proporcional que proceda en virtud a recepción de terrenos adjudicados, por los gastos efectuados, según se determina en la condición 11ª del pliego de condiciones, haciéndosele a todas las advertencias previas, para el cumplimiento de las condiciones 2ª y 3ª del tan repetido pliego de condiciones.

Proyecto sobre autoabastecimiento (Por la Alcaldía-Preidencia se hace de las a la localidad en 1911/52) saber a los señores concejales reunidos



de que en virtud y cumplimiento de la Circular n.º 24 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 12 del mes de mayo, inserta en el Boletín Oficial n.º 206 del 13 de igual mes, sobre autoabastecimiento de Pañ a los pueblos en cuya Circular se dan normas e instrucciones sobre este respecto; y para conocimiento de todos los señores Concejales reunidos; por el Sr. D. D. Esteban de la Cruz, el orden de la propia Presidencia, se da lectura íntegra de aludida Circular, quedando enterados todos los presentes. La Presidencia sigue haciendo caso de la palabra sobre el asunto relacionado con el Autoabastecimiento de Pañ y hace saber a la Corporación reunida lo siguiente:

- 1.º Que el Autoabastecimiento actual de Pañ, que suministra el Fabricante de Puebla de la Calzada Hijos de Saucedo Cerezo, Hermanos, terminó la ampliación que se hizo el 30 del mes de Septiembre, a excepción de unas 400 personas que lo ampliarán voluntariamente hasta 31 de Diciembre próximo, por lo cual era procedente suministrar un nuevo autoabastecimiento de Pañ para la campaña 1951-52, o sea hasta 30 Junio 1952, fecha mínima que nos debe garantizar este autoabastecimiento, para de esta forma asegurar el suministro de Pañ a toda la localidad.
- 2.º Que el Fabricante "Hijos de Saucedo Cerezo" de Puebla de la Calzada, que suministraba el paño para el autoabastecimiento de Pañ en la pasada Campaña, durante los meses de Marzo y Abril de este año, suministró al Sr. D. Miguel Treviño Ariza, que-



era entonces el Encargado de Elaborar el Pan de autoabastecimiento, un harinero en extremo deficiente y malo, por cuyo motivo hubo bastantes días que el Pan citada en extremo deficiente, por ello hubo de llamar la atención a dicho Panadero, el cual alegaba que no era culpa suya sino de la mala calidad de las harinas. Fue en virtud de ello tomó unas muestras de las sacas de harina permitidas que había en la Panadería para mandar las a analizar a Gadapi, y por desgracia mandó a este asunto al Municipal Pedro Valero, por que por ninguna de las días consiguió el que fuera analizada, por siempre hacían falta ciertos requisitos que por no llevarlos no realizaban el análisis en la Sección Agronómica, estos extremos como ya les están a algunos Sr. Concejales, por que de la vez labor en un día.

Fue como no consiguió el que fueran analizada el harinero y debido también a que después ocurrió grandemente la calidad del Pan, dijo este punto que no tuvo necesidad de hacer más peticiones sobre dicho asunto.

3º Fue hace dos días según se informó al Sr. Secretario se presentó en el ayuntamiento el Panadero abastecedor de la localidad D. Fernando Rodríguez Alledín, manifestando que el Fabricante de harina que suministra los Cupos a este Pueblo son "Hijos de Juancho y Cejudo" de Puebla de los Ríos, le habrá dicho que si quiera saber en este ayuntamiento que en 30 del pasado Septiembre terminó el autoabastecimiento de Pan, y que a partir de esta fecha solo había este suministro al los personales que tenían ampliado este suministro hasta fin de Diciembre próximo;



por lo que las restantes, pasanán a preciosamente ordi-  
narios.

Fue preguntado al Cauadero Sr. Rodríguez si le habia dicho  
algo el Fabricante de harina sobre el nuevo auto abref.  
ferimiento y dijo que sobre el asunto nada le habia  
mencionado.

3º Que sobre el día 23 del pasado Septiembre, se reunió voluntaria-  
mente en una Alcaaldía el fabricante de Harinas de Man-  
tijo Don Cruzado Lejía, el cual en virtud de lo acordado  
tomado por el Consejo Municipal Provincial en reunión celebrada en el Sr. Jefe Provincial del S. N. E.  
seguí boletín de Supresión n.º 2º del que dió copia,  
se hizo ofrecimiento para abastecer y efectuar el auto  
abastecimiento de Harín a este pueblo, en la forma  
señalada según las instrucciones consignadas en dicho  
boletín, y a aquellas personas que así lo solicita-  
rán, sea de cualquiera de Harín por persona  
de 250 gramos de Harín y al precio de 1/15 ¢.

Del Boletín de Supresión n.º 2º que antes se m-  
lucra se da lectura íntegra al Pleno reunido, y

4º Que en virtud de que el Fabricante de Puchta Se-  
ñores Hijos de Guacho Consejo, no habia hecho  
ofrecimiento alguno y estimando de que no po-  
dría o no lo interponía este asunto, aceptó  
en principio el proyecto de autoabastecimien-  
to de Harín en el Fabricante de Mantijo Sr. Le-  
jía y quedó así pendiente hasta ser pro-  
puesto al Ayuntamiento Pleno para su deliberación  
y aprobación definitiva si procede, por lo  
cual propuse sea emitido en dicho  
Sr. Lejía, en arreglo a las normas  
e instrucciones dadas en el Boletín  
de Supresión, y a que esto es general  
para todas las pedanías y tambien



creo procedente parecerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por si aprueba dicho proyecto, y haciendole saber en lo ver los nombrados que se mencionan en el Bolefin informativo; sobre las causas de excomulgacion ordinaria, tambien sobre las personas que ampliasen el sistema autoabastecimiento hasta 31 de Diciembre por si puede ser incluido este compromiso para que los interesados puedan exigir algunos privilegios por ser sus rentas para las necesidades.

El Ayuntamiento ha sido una vez enterado de lo expuesto por la Prudencia y por tratarse de asuntos de gran interes local, se presta amplia discusion y toman parte en ella todos los señores Concejales con que se llega a una solucion aserada unanime, expresiendose los siguientes particulares.

El concejal Don Alfonso Pizano Polo, hace uso de la palabra en la boca de la Prudencia, y expone: Que siendo el abastecedor de harina de este pueblo desde hace bastante años el Fabricante de Harina "Hijos de Sanchez Couijo", que es un quien debe suministrar el autoabastecimiento, pues lo que en la Campaña pasada ha sido quien lo ha tenido y si bien no se ha ofrecido puede sin duda haber sido un olvido, debiendo avisarse, y si dijera que no lo hace, entonces expondra se atienda a oferta del Fabricante de Harina, pues tambien alia que si se escucha el autoabastecimiento con el de Harina, se impondran perjuicios al Comercio de esta ciudad al que se le quite como detentador de Ultramarinos y con figura de venta de pan de la Piedad de la



Sr. Rodríguez Halcón, única en este pueblo, como también a los demás puntos que penden el país tanto de autoabastecimiento como de ración de alimentos, por lo cual no está conforme con la propuesta que habiendo la Alcaldía.

Así mismo hace uso de la palabra el Concejal don Antonio Fernandez Nieto, y expone: Que es procedente de que como regla de costumbre se envió al Fabricante de Puebla "Hijos de Gaucho Cuajip" por el Sr. Jefe de la Policía el autoabastecimiento en la finca Campesina, como lo hizo en la finca, pero se debería que no haya avisado por escrito ni anuncio, y como que no quisiera por concertarlo con el Sr. Mantip Sr. Cajada, no obstante el particularmente no tiene decidido ningún fin ninguno, sino que le parece bien esta medida, pero a pesar de ello la Alcaldía decidirá por el que estime ha de ser más ventajoso y mejor para la localidad, que es lo que por principio es intencional.

El Concejal D. Francisco Frutos Fernandez, hace uso de la palabra y expone: Que está de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, estimando fundada esta, en virtud de las alianzas que la misma ha indicado por lo que cree que debe aceptarse la oferta del Fabricante de Mantip Sr. Cajada, para concertar con él el autoabastecimiento de pan a la localidad, ya que en la finca Campesina lo hizo el Sr. Puebla y según parece por lo que ha indicado la Alcaldía se ha puesto muy bien, ordena que cuando no se ha ofrecido voluntariamente como al Sr. Mantip Sr. Cajada, por que no querrá o no le interesaría no exponerse de ser avisado, máxime teniendo en cuenta de que ha avisado con el Sr. Campesino de esta de que en fin del finado mes terminaba el autoabastecimiento de la finca Campesina



que no hizo indicacion ninguna con respecto a la Campaña actual, de lo que se deduce no le interesa o no quiere concertar el autoabastecimiento.

Los señores Sr. concejales tuvieron parte en el debate de la cuestión, y sin una manera decisiva se expusieron, unos en favor de la propuesta de la alcaldía que lo son don Emilio Calle, don Feliciano Martínez, don José Silva, y don José García, y don Juan Jimenez, y otros que de la forma de no educar respaldaron a Madrid, y resultó este punto, concertar el autoabastecimiento con el Fabricante que mejor pueda, por lo que ha de ser mejor con el Sr. Mantijo, habiendo con él pero siempre procurando que en cuanto a la elaboración del Pan y venta de este en las tiendas, se vea el medio de que nadie se perjudique económicamente.

La Alcaldía-Primería una vez conocida la opinion de cada uno de los señores Concejales, después de discutir y quedar de acuerdo sobre la propuesta que ha de estudiarse el asunto del despacho del pan al público en las tiendas, y aclarar los demás particulares, con los cuales el Concejal Sr. Pizano estuvo conforme; por acuerdo unanime se resolvió:

- 1.º Que de una forma provisional, se acepta la oferta del Fabricante de Mantijo don Crespo Lijada para concertar el autoabastecimiento de pan a este localidad en la Campaña actual, con arreglo a lo normal establecido en el Boletín de informaciones 4.º 257 a letra de 2.º fecha por fecha a 1.º de Feb.
- 2.º Que se solicite junta alcaldía en forma oficial, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la autorización para llevar a efecto este proyecto.



de autoabastecimiento, dando fe cuenta detallada de los  
 fornueros dejenidos, en cuanto a especie de harina,  
 que concuerda para atender a este suministro, por  
 el Fabricante de Puebla, al del Muntip, asi como de lo  
 relacionado con las personas que se amfionen hasta 31 de diciem-  
 bre proximo, en el de Puebla, a base de 275 gramos a  
 1/40, y que de van recibir este suministro y adjoin  
 al seguro modulo y precio, y

3º Fue hasta no recibirse constatación de la primera  
 y segunda Autoridad provincial no se sepa nada en  
 definitiva, su relación con el proyecto de autoabaste-  
 cimiento de pan a la localidad, para una vez se reciba  
 la constatación del Excmo. Sr. Gobernador Civil se rea-  
 lizará lo que por S. E. se determine.

Y Ingresos y Pagos en  
 el mes de Septiembre y  
 existencias en 30 de dicho  
 mes según esta cuenta

Ocho continúo por el Secretario Interventor que suscribe y por  
 orden de la Presidencia, ley cuenta y lectura detallada al  
 Ayuntamiento Pleno reunido, del movimiento de fondos, habido  
 durante el pasado mes de Septiembre, así como de la exis-  
 tencia resultante en Caja en 30 de dicho mes, cuyo detalle  
 general es el siguiente:

1º Existencia en Caja en 31-8-51, según esta cuenta	10.188'56
2º Ingresos habidos durante el mes de Septiembre	36.884'60
Suma el Cargo del mes de Septiembre	47.073'16
3º Pagos efectuados en el mes de Septiembre de 1951	6.901'16
Diferencia o existencias en Caja en 30-9-51	40.172'00

El detalle de la existencia es el siguiente.

1º En poder del agente en Badajoz	4.556'51
2º En poder del Depositario	35.615'49
	<u>40.172'00</u>

El funcionario informante da cuenta detallada,  
 de los Ingresos y pagos realizados durante el mes  
 de Septiembre, para conocimiento de la Corpora-  
 ción Municipal.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado del mo-  
 vimiento de fondos, así como de los ingresos y



pagos hechos y de la existencia resultante en Caja en fin de referido mes, por Unanimidad acordó: Que se pida aprobación a todo ello.

Cierre: Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los señores concejales, la Prudencia ordenó se levantara la presente sesión ordinaria, siendo las veinte y una hora, ordenando se extendiera la presente acta, que firmaran los señores concejales a ella asistentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico. = Sobre rasgado tres = Setecientos mil pesetas (3.000) = vale, queda salvado.



Antonio Fernandez  
Alfonso Turriz

Antonio Rey

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 Octubre de 1955.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo

" Feliciano Martínez Jimenez

" Alfonso Pizarro Polo

" Francisco Frutos Fernandez

" José Silva Fernandez

" Antonio Fernandez Nieto

" José García Fernandez

Secretario - del Ayuntamiento

Augusto Rey

En La Gamrilla a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las once horas, se reunió en previa y especial convocatoria, bajo la Prudencia del Sr. - Alcalde Don Antonio Luis Rodríguez Hurtado, y ante mí el Secretario suscritor, de esta Corporación, los señores concejales que a su margen se relacionan.

Abierta la sesión por la Prudencia, se manifestó por esta, a los señores concejales reunidos, de que la presente reunión extraordinaria, convocada por la Alcaldía con el objeto de dar cumplimiento



Renovación de  
Concejales para  
las Elecciones Mu-  
nicipales

a cuanto determina el artículo 48 del Decreto del Mi-  
nisterio de la Gobernación fecha 9 del actual visado  
en el B.O. del Estado, n.º 287 del 16 de febrero de 1950,  
por el cual se dictan normas para la celebraci-  
ón de elecciones municipales.

Seguidamente y de orden de la propia Presidencia, el  
Secretario actuante, dió lectura íntegra del Decreto  
revisado, y muy especialmente de los artículos 44, 45,  
46, 47, 48 y 49 del mismo, informando al Pleno  
reunido de las operaciones que hay que llevar a  
efecto en virtud de dicho Decreto, y esencialmente  
en la presente sesión, para determinar y acordar la  
destrucción de los Comités ejecutivos de este  
Ayuntamiento, que en cada Grupo representativo ha-  
gán de ser objeto de renovación, teniendo en cuenta  
lo preceptuado en el artículo 44, respecto al cómputo  
de las vacantes existentes.

Acto continuo la Alcaldía-Presidencia hace saber a  
los Señores Concejales reunidos, de que como a todas con-  
ta, existe en el Ayuntamiento de esta Municipalidad  
una vacante de Concejal correspondiente al Grupo  
de Representación Familiar (Cabezas de familia), la  
cual fue producida en el mes de Febrero de 1950,  
por renuncia que hizo y fue aceptada el titular  
Don Juan Gallardo Fern, por todo ello y en arreglo  
al apartado a) del citado artículo, no puede reno-  
vación de Concejales de este tipo familiar, ya que el  
número de vacantes existentes es el mismo, que el  
de una, es igual al número de Concejales renova-  
bles, por lo que la elección en este Grupo, solo  
se limitará a la provisión de la vacante que  
existe.

En cuanto a los dos Grupos restantes, Representa-  
ción Sindical y de Entidades económicas cul-





Turales y profesionales, prenda la renovación de un Concejal en cada uno de ellos, ya que así se determinó en el artículo 47, ref. 1.ª de la Ley del Decreto, punto que este Ayuntamiento se cumplió de nueve Concejales.

La Corporación Municipal reunida una vez enterada ampliamente del contenido del decreto antes mencionado, así como de lo informado por el Secretario actuante y lo expuesto por la Prudencia, por unanimidad y sin discusión acordó: Que dando cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, los Concejales de este Ayuntamiento que en cada grupo representativo han de ser objeto de renovación son los siguientes:

1.º Grupo - Cabezas de Familia. - No corresponde renovación, por haber una vacante, limitándose la elección que ha de celebrarse a proveer referida vacante existente.

2.º Grupo - Representación Sindical. - En este grupo corresponde renovar al Concejal Don Feliciano Martiner Jimenez, que es el Concejal de menor edad del mismo, y.

3.º Grupo - Ejercicio representativo de las Entidades Económicas Culturales y profesionales. - En este grupo corresponde renovar al Concejal Don Juan Jimenez Gómez, que es el Concejal de mayor edad del mismo.

Así mismo fue acordado: Que en virtud de cuanto se ordena en el último párrafo del artículo 48 del Decreto, se expida y reúna por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, y en el plazo de veinte y cuatro días, certificación literal de esta Orden, al Excmo. Gobernador Civil de la provincia y



al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, a los fines que procedan.

Terminado el objeto de la presente sesión, se levanta esta por la Presidencia siendo las doce y treinta horas, extendiéndose la correspondiente Acta, la cual una vez leída, y aprobada, ratificada y firmada por todos los señores asistentes, con miyo el secretario de que certifico



Manuel Rodríguez  
Antonio Fernández  
Emilio Calle  
Alfonso Polo

Antonio Reyes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 6 de Noviembre de 1951 como supletoria de la que correspondía el día 1º de dicho mes de Noviembre.

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente  
D. Antonio-Luis Rodríguez Hurtado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo  
" Alfonso Pizarro Polo  
" Feliciano Martínez Jimenez  
" José Silva Fernández  
" Antonio Fernández Nieto  
" Manuel Rodríguez

En La Granja a seis de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno. Puesta la correspondiente convocatoria, siendo las once horas, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio-Luis Rodríguez Hurtado, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria



secretario del Ayuntamiento

D. Agustín Reyes Pánuas

supletoria de la que correspondia el día primeros del actual y que no llegó a celebrarse por ser día festivo, en virtud de ello la Alcaldía-Pridencia hizo nuevo señalamiento para la supletoria el día de hoy, en citación en forma de los señores Concejales, asistiendo el secretario oficial de la Corporación que asiste. No asistió a esta sesión los Concejales señores Don Francisco Fruto Ferrandez, Don Juan Jimenez Sáenz, los cuales no han alegado un justificado excusa para dejar de asistir, y fueron citados en forma al igual que los demás Concejales.

Apertura: Siendo la hora designada para este acto, el Sr. Alcalde-Pridente declaró abierto el mismo, y yo el secretario se en orden de lectura íntegra del acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fue aprobada ampliamente por unanimidad, ratificada y firmada por todos los a ella asistentes, que están presentes en esta.

Disposiciones y Correspondencia: seguidamente yo el secretario, de orden de la Pridencia, di cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento Pleno reunido, de las disposiciones y correspondencia oficial recibida desde la sesión ordinaria anterior a esta, quedando enterados los Concejales y acordándose que por la Alcaldía se pinte ampliamente cumplimiento a todo cuanto se pinte obtener a la Corporación.

Aprobación cuenta oficial de Beneficencia del mes de Octubre 1951 del Farmaceutico D. Juan Gimeno Calero

Acto seguido y en la forma formada fue dada cuenta y lectura detallada por el Sr. secretario al Pleno reunido, de la cuenta justificada que presenta el Farmaceutico Titular Anterior de este Municipio D. Juan Jimeno Calero, correspondiente al mes de Octubre pasado, de las recetas de dispensadas por su Farmacia a los polígrafos de la Beneficencia Municipal de este pueblo, y la





cuol importa en total pesetas cuatrocientas cuarenta y cinco con sesenta centimos, uniendo a dicha cuenta triplicada las recetas reseñadas en la misma las que han comprobadas están conforme.

El Ayuntamiento reunido una vez enterado y por unanimidad y sin discusión acordó: Que se apruebe íntegramente la cuenta reseñada y por el importe total que la misma arroja de 445'60 pts., y que en la diligencia de aprobación, se devuelva un ejemplar al Farmacéutico interinado D. Juan Cuquer Caldero, otro se envíe a los efectos de obrar y servir que procedan a Mancomunidad Sanitaria Provincial y el tercero en los recibos de pagadas, quede archivado en este Ayuntamiento para dar constancia debida.

Aprobación de otra Cuenta de Beneficencia del mismo Farmacéutico, por medicamentos suministrados por orden de la Alcaldía a pobres de la localidad

Asi mismo y por el propio Ayuntamiento se da cuenta y lectura en la forma prevenida al Ayuntamiento reunido, de la cuenta presentada por el Farmacéutico de esta villa Don Juan Cuquer Caldero, de los recibos de pagadas por orden de la Alcaldía a pobres de la localidad, cuyos medicamentos no están dentro del petitorio oficial de Beneficencia, cuya cuenta en total importa cuatrocientas veinte y una pesetas con cuarenta y cinco centimos (421'45), uniendo a la misma los recibos de pagadas, los que una vez comprobados, arrojan la suma dicha, y están todos autorizados en la firma del Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno reunido una vez enterado y después de breve deliberación y discusión sobre el particular, por unanimidad acordó: Que toda vez que el suministro de medicamentos se ha realizado y el Farmacéutico justifica el despacho en las recetas que se unen a su cuenta, las cuales están debidamente autorizadas, es procedente su aprobación, y por tanto que se cierre el importe





de referida cuenta en la cantidad de los 421'45 pts., al Farmaceutico interinado D. Juan Sáenz Calero, cuyo pago se hará en cargo al presupuesto ordinario vigente, y a la Comisaría del Capítulo 8º "Cadastrales Públicas", facultandore, autorizandore a la alcaldía para que ordene dicho pago.

Tambien fue acordado por unanimidad del Pleno: Que en virtud de lo exterior que va resultando el suministro de medicamentos a pobres; que no entran en el petitorio oficial de Beneficencia, y que como consecuencia de ello resulta una carga grande para el Erario Municipal puesto que en lo que va de año se han pagado miles de dupes y tercios, se restringa todo cuanto sea posible este beneficio, solo se suministren medicamentos en cargo a los fondos Municipales fuera del petitorio de Beneficencia a los que sean verdaderamente pobres necesitados, que lleven mucho tiempo enfermos, se justifique plenamente que no poseen medios, y que del mismo es indispensable la medicación necesaria. La Alcaldía Previdencia acogió bien el acuerdo de la Corporación y prometió se que obraría en arreglo a lo acordado.

Concesion de solares } legítimamente, accediendo a la petición que presentaban en  
 en los Eras del Monte } instancia individual, debidamente razonada, la vecina  
 Serafín González Berro } de esta villa que al margen se mencionan, se acuerda  
 Antonio Dior Moreno } por unanimidad del Ayuntamiento Pleno reunido, acceder a  
 cada uno de dichos solicitantes, un solar para edifica-  
 ción de casa-vivienda en la tenencia propia del Mu-  
 nicipio al sitio denominado "Eras del Monte" de este  
 término Municipal, en la forma y condiciones que para  
 tal fin se tiene acordado por el Ayuntamiento, toda vez  
 que estas condiciones son enteramente gratuitas y  
 en lo que se refiere se hará entrega en forma de casa-  
 vivienda de los peticionarios dentro del plazo que



se tiene señalado, advirtiendose a los beneficiarios que todo aquel que no lo realice en el periodo fijado y para los fines dichos, perderá el derecho al solar que se le concede.

Asimismo fue acordado: Que por la Comisión correspondiente se le entregue a cada uno el solar que le corresponde por el orden señalado por el sitio fijado, a continuación del concedido a Servan Sanchez Segador que fue primero dado, y en los demás que para los demás se han señalado, notificandose por la alcaldía este acuerdo a los peticionarios en forma legal para la constancia debida, y en su día se les expida la correspondiente Certificación justificativa de esta Comisión, para que les sirva de título de propiedad.

Escrito de Rodrigo Soltero Marin y Unif sobre parcelas de La Jaballa Lote 79

Acto continuo y por orden de la Alcaldía-Prudencia, yo el Secretario doy cuenta y lectura detallada a la Corporación Municipal, reunida, del asunto fecha 20 del pasado mes, que eleva los ruegos de esta Rodrigo Soltero Marin, Juliana Cuduján Sanchez, Juan Theobaldo Ciducha, Eduardo Roldancho Soltero y Celidonio Piriello Soltero, relacionado con las parcelas del Lote nº 79 de la finca La Jaballa de los terrenos de este Ayuntamiento que en el reparto hecho lo fueron asignados a los recurrentes y otros indicados en sus escritos que el primer año del abriendo quedaron de por sí la parte o trozo de terreno de dichas parcelas comprendido entre el rayo "El Salao", el terreno de Esparragaliza y que después el terreno de esta Joaquín Barroja Rodríguez, se ha apropiado de estos trozos alegando que el Ayuntamiento se los ha vendido y que a pesar de los requerimientos que le han hecho para que deje estos trozos no ha accedido a ello, siguiendo cultivando los mismos, ocasionandole los perjuicios por que



Enterados los señores recurrentes del escrito reseñado, se interpuso de la Procuraduría que por el Sr. Secretario se emitiera informe sobre el particular y la Procuraduría accediendo a ello ordenó al funcionario dicho que emitiera informe sobre el particular en arreglo a los datos obrantes en el Expediente de reparto y demás que haya y el Secretario manifiesta: Que según el Expediente del reparto de parcelas de La Yarella que fue de manifiesto y demás antecedentes obrantes, resulta que las parcelas del lote n.º 79, fueron dadas a los señores que en virtud del escrito leído, que a Joaquín Borrero Rodríguez se le adjudicó en su petición propia las parcelas del lote 6.º que procedían de Enrique Carrion Torres, Luis Moran Diaz y Antonio Burgos Verdina, los cuales renunciaron a ellas y en esta causa se le adjudicó al Sr. Borrero Borrero. Que el ayuntamiento no le ha vendido al Borrero, parcela alguna incluida en el lote 79 y que no cuenta nada en la Secretaría de que dicho Sr. Borrero tenga parcelas en dicho lote n.º 79, por lo que en relación al contenido del escrito de los señores recurrentes no hay antecedentes ninguno en el ayuntamiento ni se puede informar otra cosa que lo expuesto.

La Corporación una vez informada y suponiendo que se trate de una apropiación indebida del Sr. Borrero Rodríguez, y a fin de poder aclarar estos extremos y contestar a los recurrentes como correspondía, por unanimidad acuerda: Que puesto que por el alcaide se hizo la distribución de estas últimas parcelas, se cite a todos los interesados y al Borrero Rodríguez, para que sobre el tenor se comparezcan otros particulares, dándosele al alcaide nota detallada de los datos que hay para que vea esta cuestión y después con



Oficio Junta Censo Electo-  
ral sobre designacion  
Colegios Electorales  
para proximas Elecciones  
Municipales

su resultado se acordara lo que proceda y se le comunica-  
ra a los solicitante la resolucien que se adopte.  
Por orden de la Prudencia y para cumplimiento de la Corpora-  
cion Municipal recueta, se da cuenta y lectura por el Sr. Pre-  
sidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa  
causal en un Certificado expreso de los locales designa-  
dos para instalacion de los Colegios Elec-  
torales en las proximas Elecciones Municipales, siendo  
los siguientes:

- Districto Unico. Seccion Primera: Escuela de Niños n.º 1.
- " " " Segunda: Escuela de Niños n.º 2.
- " " " Tercera: Almacan de abastos en la Calle  
Ricardo Aparicio n.º 2, junto a la Plaza Calvo Sotelo.

Cese del agente repre-  
sentante del ayuntamiento  
en Madrid

En virtud de que se estima innecesaria el obeso de la  
designacion ~~figurada~~ en Presupuesto para pago de la  
gratificacion al agente representante en Madrid, ya que  
no se tienen cuentas pendientes que se puedan saldarse  
y ademas para reducir gastos voluntarios para el  
Presupuesto proximo, se acuerda por unanimidad del  
Pleno reunido que para el año 1.952 se suprima la  
designacion para agente en Madrid que figura en el  
Capitulo 6.º art. 2.º del presupuesto actual, que en  
su virtud por la Alcaldia Prudencia se comuniquen  
en carta oficial certificada a la Agencia "Fomento  
Municipal de Madrid" esta resolucien, ya que dicha  
Agencia es la que viene desempeñando la representa-  
cion de este Ayuntamiento en la Capital de Madrid.

Costruccion venta familia  
recibos del 4.º trimestre  
1.951

a propuesta de la Alcaldia Prudencia y por unanimidad  
del Pleno reunido, se acuerda seder puntos al cobro  
en periodo voluntario y plazo de 20 dias, los recibos de  
Venta de las parcelas de La familia correspondientes  
al 4.º trimestre del año actual en la misma forma  
que viene haciendo publicandose puntas



en la forma acostumbrada para conocimiento de los interesados a fin de que puedan observar sus cuotas en el citado plazo.

Obras de reparación en el Cuartel de la Guardia Civil de esta villa

La Prudencia hace saber a la Corporación reunida de que en virtud del acuerdo tomado en la pasada sesión ordinaria, se dio comienzo a las obras de reparación de la casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, en arreglo al presupuesto dado por el Maestro albañil D. Alfonso Martín Gallardo, el cual está cargado de los trabajos; realizándose esta obra por administración directa del Ayunt: dado lo urgente de la misma, y que el coste total de ella ascenderá a unos Cuatro mil novecientos pesetas según avanza que dio dicho Maestro albañil.

El Ayunt: queda enterado de lo expuesto por la Prudencia y aprueba lo hecho por la misma.

Oficio del Instituto Geográfico y Catastral sobre trabajos preliminares para revisión Catastral de Rustica

Seguidamente se dio cuenta al Pleno reunido del oficio fecha 31- del pasado mes, n.º 5050 del H.º Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, Sección 4.ª, en el cual adjunto mapa de la planimetría de este término, dividida en polígonos topográficos catastrales, al objeto de facilitar al Ayunt: y Junta Provincial la labor que les está encomendada por las disposiciones vigentes, para facilitar los trabajos de Catastro Topográfico Parcelario, en motivo de la próxima revisión de este término en el año venidero.

El Ayunt: reunido queda enterado y por unanimidad acuerda: Que se lleve a efecto todo cuanto atañe al Ayunt: y Junta Provincial en esta cuestión y se autoriza facultad ampliamente a la Alcaldía para realizar cuanto correspondiera.

Consignación a llevar al Presupuesto M. Ordinario para 1.952, para pago aluminado

Por la Alcaldía-Prudencia se expone a la Señoría reunida, de que como a todos cuenta se está en trámite de formalizar nuevos contratos con el suministrante del alumbrado eléctrico público de



18  
Luis Carreras Ponce, a fin de poner este servicio en debidas condiciones y regular en forma su suministro, y como se pretende de aumentar el número de lámparas a instalar así como las horas de alumbrado ya que en la actual actividad es muy deficiente el que realiza, y por ello me presento el que se aumente la consignación presupuestaria para este fin y para el año próximo, fecha desde que se proyecta empiece a cesar el nuevo contrato que se formalice, por lo cual, para llevarla a cabo se acuerda al presupuesto ordinario para 1952, lo hace saber a la Corporación a los debidos efectos.

El Ayunt<sup>o</sup> Pleno reunido una vez enterado de lo expuesto por la Presidencia y después de amplia y detallada discusión de los puntos mencionados de mayor interés en esta cuestión y de tener en cuenta la cantidad consignada en el año actual, así como el número de lámparas a aumentar y las horas de suministro de alumbrado, por unanimidad acordó: Que para atenciones de alumbrado público, ordinario y extraordinario, así como Dependencias Municipales, Casa Cuartel de la Guardia Civil y otros que ocurren al Ayunt<sup>o</sup>, se consigne en el presupuesto que se vote para el año 1952, siete mil pesetas, y para gastos de material de alumbrado y reparaciones de lámparas, se consigne dos mil pesetas, quedando esta cantidad supeditada para su abono al suministrante D. Luis Carreras Ponce, a virtud del nuevo contrato que se formalice con el mismo; entendiéndose que no por su nueva consignación en presupuesto separe derecho a favor del Sr. Carreras para su abono, mientras no haya formalizado contrato en forma y cumplido este en todas sus partes, facultándose a la Alcaldía para formalizar referido contrato en los términos que verbalmente se tiene proyectado y presentarlo después a la Corporación para su aprobación definitiva.



Crédito reconocido a la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo por pecetas 2.383'13

Por virtud del acta de control numero A-1101-20 fecha 12 del mes de abril de 1951, levantada a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado de Gestión de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo del Instituto Nacional de Previsión en referencia a la Poliza numero 10239/2274 P. para el cumplimiento y liquidación de los salarios base de la Prima a pagar por referida Poliza, cuya liquidación comprende los años 1944, 45, 46, 47, 48, 49 y 1950, que se dio cuenta al Ayuntamiento en sesión ordinaria del primero de Mayo pasado; removiéndose por unanimidad del Pleno reunido aprobar la cuota que fija la Caja Nacional por diferencia de salarios en dichos años y que es de pesetas Ocho mil trescientas ochenta y tres con tres centimos, según liquidación practicada y que para abonar esta suma a la Caja Nacional se deduciese como crédito a favor de la misma, llevándose al presupuesto ordinario del próximo año de 1952 al capítulo 1º "Créditos reconocidos", ordenándose en abono una vez sea aprobado dicho presupuesto por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Aprobación de las liquidaciones efectuadas por la Intervención Municipal a los Industriales y Detallistas de Bebidas relativas a los arbitrios e impuestos de Bebidas; 0'05 pts. litro de Vinos corrientes y 10% No fiscal, correspondientes al 3º trimestre del año 1951.

Acto continuo y por orden de la Presidencia, yo el Secretario, di cuenta y lectura detallada al Pleno reunido de las liquidaciones efectuadas por la Intervención Municipal a los Industriales y Detallistas de la localidad para el pago por los mismos de los arbitrios sobre "Bebidas" impuesto de 0'05 pts. sobre litro de Vinos corrientes y arbitrio "No fiscal" del 10% sobre consumiciones, todo ello en lo que respecta al consumo público dentro del término municipal, cuyas liquidaciones practicadas comprenden los meses de Julio, Agosto y Septiembre, inclusive del año actual de 1951, o sea el tercer trimestre de este año. Dada lectura amplia de cada una de las liquidaciones resultadas y después de imprimir el Secretario Interoptor a las cuentas reunidas



de la forma en que se han practicado las aludidas liqui-  
daciones y los antecedentes y datos obtenidos y que han  
servido de base para realizarlas; tras amplia  
discusion y deliberacion sobre el particular, el  
Ayuntamiento Pleno reunido por unanimidad acordó:  
Que se aprueban íntegramente todas las liquida-  
ciones formuladas por la Intervencion Municipal  
para el cobro de los arbitrios e impuestos que las mis-  
mas comprenden y por la cuantia que cada una  
araja por cada concepto contributivo.

Asimismo fue acordado: Que por la Alcaldia en  
legal forma, se notifiquen estas liquidaciones a los  
Contributivos - Detallistas interesados, a fin de que los  
mismos puedan entablar si lo estiman procedente  
los recursos que consideren pertinentes en la forma  
y tiempo previsto, y para que en el plazo de diez  
dias, hagan efectivo el importe que les corresponde  
abonar, en la Depositaria de fondos Municipales  
previo el correspondiente recibo taluanario, advirtiendole  
que el que no entable reclamacion, dejó  
de tratarse los dias fijados para abonar estos impor-  
tes, se parará el cobro a la Agencia Ejecuti-  
va para en su caso por la via de apremio en  
la forma determinada.

Instancia del Alguacil  
Municipal Pedro Donoso  
Rodriguez, sobre concesion  
de Guisquero

Seguidamente, por orden de la Prudencia y el Síndico-  
No actuante, de cuenta y lectura de la instancia  
Pleno reunido, de la instancia fecha 30 del pa-  
sado mes, que eleva al Ayuntamiento Municipal  
de este Ayuntamiento Pedro Donoso Rodriguez, en  
virtud de que fue le sea reconocido un quin-  
guero que como tal Empleado Subalterno le  
corresponde por haber cumplido de cinco años de  
servicio efectivo en este Municipio y en el cargo  
prestado, y a que cubra a partir del servicio





como tal Alcañil Municipal en 20 Octubre de 1.945, por  
 lo cual en 31 Octubre 1.950 cumplió los cinco primeros años  
 de servicio desde cuya fecha le corresponde a su juicio y en  
 arreglo a lo determinado la percepción del primer quin-  
 quenio, solicitando de la Corporación de la provincia  
 este derecho, en consecuencia se lleve al presupuesto  
 para 1952 la partida correspondiente, en cantidad de  
 (438) Cuatrocientas treinta y ocho pesetas, que es  
 el 10% del sueldo que actualmente disfruta; y en relación  
 a los meses atrasados desde el mes de noviembre 1950 al 31-  
 diciembre 1.951 inclusive que son catorce meses, solici-  
 ta se le reconozca el derecho también, al fin de lo  
 que corresponde en dichos meses por la misma del quin-  
 quenio, ya que solicita se sea reconocido un efecto econo-  
 mico administrativo desde 1.º Nov. 1950, en cantidad  
 como el natural del 10% del haber de dichos años que  
 es el mismo que en el año actual o sea las 4.380 pts.  
 El Ayuntamiento reunido una vez enterado de la petición,  
 presentada por el alcañil Pedro Duro Rodríguez, y des-  
 pués de comprobar los datos y antecedentes precisos, variando  
 de imponer el Secretario-Interventor de la Corpora-  
 ción, tras breve deliberación y por unanimidad  
 acordó: Que estimando procedente la petición  
 que formula el alcañil Municipal de este Ayunta-  
 miento Pedro Duro Rodríguez, y por haber sido  
 debidamente reclamada, reconocida en las mismas  
 que preceptúa la vigente Ley de Régimen Local,  
 se le reconozca a todos los efectos, al fin de lo del  
 primer quinquenio profesional que como tal Alcañil  
 le corresponde, y equivalente en el 10% del haber que  
 actualmente disfruta que es de 4.380 pesetas  
 anuales, por lo que el quinquenio a percibir es  
 en cantidad de Cuatrocientas treinta y ocho  
 pesetas al año, teniendo esta cantidad en



201.2  
cuenta para mandos se confiere el Presupuesto ordinario para 1.952, a fin de que sea enmendado en el Capítulo, artículo 1º de la presente la mencionada suma de 438 pesetas para que importe el Incremento que se le concede.

En cuanto a la concesión y abono del Incremento que se le concede a dicho Empleado Subalterno, en lo relativo a los meses de Noviembre 1950 a Diciembre 1951 inclusive, que son catorce meses, y que en la cuantía del 10% de su sueldo importa una suma de quinientas sesenta pesetas; se acordó también por unanimidad del Pleno reunido, reconocer ampliamente este beneficio y que en su consecución se le abone al referido funcionario la suma de las 511 ps. a cuyo fin se enmendará en el Presupuesto ordinario para 1952, y en el Capítulo 1º Obligaciones generales, artículo 1º "Creditos reconocidos" la suma estudiada, para una vez aprobado el referido Presupuesto librar dicha cantidad al recurrente Sr. D. Santos Rodríguez.

Concesión de mejora a los funcionarios y Empleados Municipales del Ayuntamiento en concepto de "Plus de Carentía de vida" consistente en el 15% del sueldo que cada uno disfruta.

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía. Presidencia y por unanimidad del Ayuntamiento Pleno reunido se acuerda: Fue en virtud del coste cada día más elevado de la vida actual, y reconociendo como ha expresado la Presidencia que los funcionarios Administrativos y Empleados Subalternos del Municipio, no disfrutan de ningún privilegio en cuanto a Carentía de vida y estimando razonable, justa la proposición hecha por la Alcaldía, se le concede a partir del primero de Enero de 1952 una mejora en concepto de "Plus de Carentía de vida" a los funcionarios Administrativos y Empleados Subalternos del Ayuntamiento, consistente en un quince por ciento del haber que actualmente cada uno disfruta, cuyos beneficiarios de esta mejora gozarán a partir de cada uno de la forma



Pesetas

siguiente:

1º	al Secretario oficial de la Corporación, 15% del sueldo re- gulado de 11.500 pesetas, Plus anual de _____	1.725'00
2º	al Depositario de fondos Municipales, 15% del sueldo de de 1.800 pesetas, Plus anual _____	270'00
3º	al oficial 1º de la Secretaría, 15% del sueldo de 6.250 pe- setas, Plus anual de _____	942'50
4º	al oficial Encargado de la Delegación Local de obras, 15% del sueldo de 5.500 pts; Plus anual de _____	825'00
5º	al alcaide Municipal del ayuntº, 15% del sueldo de de 4380 pts; Plus anual de _____	657'00
6º	a las dos Guardias Municipales que forman la Plantilla de este ayuntº, a razón del 15% de _____ 8.760 que entre ambos cobran corresponde a cada uno por Plus al año. 657 pts. entre las dos _____	1.314'00
7º	al Obrero Encargado del Cementerio Católico Municipal, 15% del sueldo de 1.800 pts. Plus a- nual _____	270'00

Importe total del Plus de carencia de vida a las  
funcionarias relacionadas \_\_\_\_\_ 6.003'50

Osi ninguno fue acordado; que este Plus de carencia de  
vida que se concede, sea consignado en la cuantía pa-  
ra cada uno señalada, en el Presupuesto ordinario  
que se vote para el próximo año de 1952, y en las  
Resoluciones Capitales y artículos de este presupuesto  
señalamos posible y en el orden profesional, a prepararse  
de una partida para este concepto de con-  
tinuación de la del haber del titular.

Aforo de Bebidas Campa-  
ña 1951-52 para efectos  
de arbitrios Municipales.

siguiendo el Secretario-Interventor actuante, con auto-  
rización de la Prudencia, expone y hace saber a la  
Corporación reunida, la conveniencia y necesidad de  
acordar, que por la Comisión correspondiente o por  
una especial que se designe, se lleve a efecto  
un aforo lo más exacto posible, de las canti-





dades de Vinos que en la Campaña actual de 1951-52  
 hayan elaborado los Bodegueros o Pitarristas de la localidad,  
 a fin de que pueda servir de base para el control y liquidacio-  
 nes de los arbitrios Municipales que gravan el Consumo de Bode-  
 gas y Vinos, con arreglo a las ordenanzas reguladoras y aproba-  
 das para tal fin, ya que es una fecha muy propicia para  
 ello, antes de que den comienzo a la venta pública  
 de los productos elaborados en referida Campaña.

La Corporación reunida una vez enterada de lo expuesto por  
 el Secretario Interventor, tras breve deliberación y oprimiendo  
 muy fundamentada la información hecha y a la vez bene-  
 ficiosa para el Erario Municipal, por unanimidad acordó:  
 Que se proceda al aforo propuesto por la Intervenc-  
 ción en todas las Bodegas y Pitarras que hay en la locali-  
 dad, para cuyo fin se designa a una Comisión compuesta  
 por el Sr. Excmo. de Alcalde Don Feliciano Martínez Pi-  
 gueter y Conyjal Don José García Remando, que arbitri-  
 dos del Alcañil Municipal, lleven a efecto dicho aforo en  
 la mejor forma posible y con la exactitud debida faci-  
 litándose en la Secretaría una lista de todas las Bode-  
 gas existentes en el término y pitarras particulares que  
 se censuran, y una vez realizado este aforo catarse  
 relación detallada en la Secretaría para los efectos  
 debidos.

Aprobación del Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952 - Acto continuo la propia Prudencia expuso a los Señores Con-  
 jales reunidos, de que como a todo consta por el orden del  
 Proyecto de la presente sesión ordinaria, uno de los asuntos a tra-  
 tar en la misma, es el de proceder al examen y aprobación  
 en su caso, del Proyecto de Presupuesto, para la formación  
 del Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación  
 para regir en el próximo ejercicio de 1952, cuyo  
 Proyecto ha sido tramitado por esta Alcaldía-Prudencia  
 asistido del Secretario Interventor de este Ayuntamiento, según  
 prescribe el artículo 653 de la vigente Ley orgánica de



de régimen Local tomando como base el anteproyecto general confeccionado por la Intendencia, y los informes o memorias emitidos por el Sr. Secretario General, acciéndose a tan aludido proyecto la Memoria explicativa del mismo y las certificaciones que determinan el ya mentado artº 6º de dicha Ley.

Dada lectura amplia y detallada del Proyecto de Presupuesto reservado, así como de la memoria y certificaciones que se unen, resulta:

- 1º Que está en todo tramitado con arreglo a los preceptos legales en vigor sobre formación de proyectos y presupuestos ordinarios.
- 2º Que el citado proyecto de Presupuesto ordinario para 1952 arroja una suma total de doscientas doce mil quinientas setenta y cinco pesetas con veinte y cinco centimos (212.575'25), en su parte de Ingresos y la de doscientas doce mil quinientas setenta y cinco pesetas con veinte y cinco centimos (212.575'25) en la de Gastos, quedando por tanto nivelado en la citada cuantía, así que se acause Deficit inicial.
- 3º Que la documentación unida a este documento, detalla en forma los causas de la Baja sobre el Presupuesto de 1951, tanto en ingresos como en gastos, y que queda justificada la diferencia en un total de pesetas doce mil setenta y cuatro (12.074), sobre el del ejercicio actual, y
- 4º Que las mejoras concedidas a los funcionarios y Empleados propios del Ayuntamiento, que se detallan en el proyecto, han sido acordadas por la Corporación, como así mismo han sido acordadas también las concesiones como univas partidas, de Créditos que han sido concedidas por otros usos propios y otros de carácter voluntarios pero que obedecen a un fin social que no puede plantearse, por lo que en consecuencia se hace



prouia.  
 El Ayuntamiento Pleno reunido, una vez enterado, despues  
 de examinar con detenimiento el Proyecto que sus ocupan-  
 tes dicen cumplir ampliamente los causos que en el  
 mismo se fijados, y conforme con la documentacion que  
 se le pide, por unanimidad acordó: Que el pro-  
 yecto de prouia y documentacion que al mismo  
 como unida, pueden aprobarse en la forma que sigue  
 la por la cuantia total que se fija de doscientas  
 doce mil quinientas setenta y cinco pesetas  
 con veinte y cinco centimos L. 212. 1575.25 P, tanto  
 para sufragios como para gastos, cuyo documento ser-  
 uira de base para la formacion del Presupuesto  
 Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejer-  
 cicio de 1952, el que una vez suscrita y aprobado defi-  
 nitivamente, sera presentado al Pleno, para su a-  
 probacion definitiva en el aspecto que se ordena.  
 Para efectos de comparacion en el presupuesto mu-  
 nicipal ordinario de sufragios de esta Corporacion, porra  
 el proximo año de 1952, se acuerda por unani-  
 midad del Pleno reunido, aumentar la cuantia  
 en la fijada en el presupuesto actual por el arbitrio  
 sobre Cuentas de Sujo, Tarifa 5ª, establecido por  
 el Estado a los Ayuntamientos, toda vez que se  
 lea preciso este aumento por haberse establecido  
 un excedente del Censo en la localidad y  
 con ello y segun mayor base impositiva y redu-  
 cion en este presupuesto, fijandose la  
 cuantia total para 1952, segun calculos  
 hechos en la cuantia de trece mil quinientas  
 pesetas L. 13.500) anuales, distribuidas por fre-  
 gios o Epigrafos en la siguiente forma.  
 1º Gremio de Bebidas: Bares, Cafes, Tabernas, simi-  
 lares, comprendidos en el Epigrafo 1º Im-

Arbitrio Consumos  
 de Sujo Tarifa 5ª  
 para el año 1952



92  
Pesetas  
50.000'00

1.º	A.; cuota anual . . . . .	10.000'00
2.º	Premio de Escuelas de Ultramarinos, similares, Epigrase 3.º y 4.º Grupo A. . . . .	1.200'00
3.º	Premio de Espectáculos públicos, Cines, Bailes y similares, Epigrase 10, Grupo B. . . . .	2.300'00
<u>Total a consignar en el Presupuesto 1.952. —</u>		<u>13.500'00</u>

En el grupo de Espectáculos, se fijan 2.300 pesetas que correspondan, el 75% al Fideicomiso de Cine y el 25% al de Baile que sea los Espectáculos públicos que hay en la localidad y uno de cada clase.

Así mismo se acordó que se comunicara este acuerdo y cuotas fijadas para referido año, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia (Sr. Luciano Carrasco de Lajo), para los efectos procedentes, como Organismo encargado de la inspección y recaudación de este impuesto.

Concesión de una gratificación extraordinaria al Sr. Juan Matute

Al propuesta del Concejal y Sr. Teniente de Alcalde Don Sr. Juan Matute, se acuerda por unanimidad del Pleno recaudar una gratificación extraordinaria consistente en el importe de una mensualidad del sueldo que percibe, o sea en cantidad de Ciento Cincuenta pesetas, al Sr. Juan Matute Medrano, en buen comportamiento y estado de limpieza y aseo en que tiene dicho Ayuntamiento, según ha pedido comprobarse en las cuentas puestas de "Todos los Santos" y Comemoraciones de los Fieles Difuntos", facultándose y autorizándose a la Alcaldía, para que con cargo al Capítulo 7.º artículo . . . . . del siguiente presupuesto ordinario de gastos, ordene el pago de esta gratificación al interesado, al que además se le hará valer este acuerdo para su satisfacción.



Ingresos y pagos en el mes de Octubre y existencia en 31 de dicho mes, según acta de Arqueos —

Acto continuo por el Secretario Interventor que escribe y por orden de la Prudencia, ley cuenta y lectura detallada al Ayuntamiento Plus minis del movimiento de fondos habido durante el referido mes de Octubre, así como de la existencia resultante en Caja en 31 de dicho mes, cuyo detalle general es el siguiente:

1º Existencia en Caja en 30-9-51, según acta arqueos —	40.172.00
2º Ingresos habidos durante el mes de Octubre	15.222.58
Suma el cargo del mes de Octubre	55.394.58
3º Pagos efectuados en el mes de Octubre	23.770.30
Diferencia o existencia en Caja en 31-10-51	<u>31.624.28</u>

El detalle de la existencia es el siguiente.

1º En poder del ayuntamiento en Badajoz	66.91.-
2º En poder del Diputacionario	31.557.37.-
	<u>31.624.28</u>

El funcionario informante da cuenta detallada de los Ingresos y Pagos realizados durante el mes de Octubre para conocimiento de la Corporacion. El Ayuntamiento reunido una vez enterado del movimiento de fondos, así como de los ingresos y pagos hechos y de la existencia resultante en Caja en fin de referido mes, por unanimidad acordó: Que se pinta aprobación a todo ello.

Cierre = Yo habiendo más cuenta de que tratar, ni ruegos o proposiciones que formular por los señores Concejales, la Prudencia ordenó se levantara la presente sesión ordinaria, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, que firmaron los señores Concejales a ella existente, de todo lo cual por el Secretario Certifico.



Alfonso Turró  
 Juan José Calle  
 (Other illegible signatures)

Interventor  
 Lino



# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 15 de Noviembre de 1951.

Srs. Asistentes

Alcalde-Presidente

Dn. Antonio Luis Rodríguez Huatado

Srs. Concejales

D. Emilio Calle Crespo.

" Feliciano Martínez Giménez.

" Alfonso Pizarro Potos.

" Francisco Frutos Fernández.

" José Silva Fernández.

" Antonio Fernández Nieto.

" José García Fernández.

Secretario del Ayunt.:

D. Agustín Reyes Pascual.

En La Garronilla a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Siendo las once horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luis Rodríguez Huatado, se reunió previa especial convocatoria para este fin los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, y fue constituido la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno de esta Municipalidad, así como del Secretario oficial de la Corporación, que preside al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía en tiempo y forma legal según está prevenido.

Apertura. = Siendo la hora designada para este acto, abierto el mismo por la Presidencia, esta expuso a los señores reunidos, de que como ya les consta a todos por la cédula de convocatoria, el objeto de la presente sesión, era el de proceder a la discusión, y en su caso aprobación, del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1952, elevado a este Ayuntamiento Pleno por el Alcalde-Presidente que se subscribió en la forma prescrita por los artículos 653 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, a cuyo fin queda sobre la mesa para los efectos procedentes. El Pleno reunido una vez enterado, procedió a la examen y discusión detenida de cada uno de los capítulos, artículos y relaciones que comprenden dicho Presupuesto, y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así mismo se dan por procedentes los recursos locales que se establecen para atender a aquéllos. Tras breve deliberación por unanimidad fué acordado.

Aprobación del  
Presupuesto Ordina-  
rio para 1952



Que se prouta aprobación amplia al presupuesto de que se trata quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en la suma de doscientas doce mil quinientas setenta y cinco pesetas, con veinte y cinco centimos (212.575'25) y el de Gastos, en la de doscientas doce mil quinientas setenta y cinco pesetas con veinte y cinco centimos (212.575'25) resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, sin que se prouve la existencia de Deficit inicial, siendo el resultado general del mismo por Capítulos en la forma siguiente:

Capítulos	Denominación	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas .....	3680 -
2º	Aprovechamientos de Bienes Comunales .....	88646 -
5º	Oventuales y Extraordinarios .....	6546 24
6º	Arbitrios con fines no fiscales .....	8153 -
8º	Derechos y Tasas .....	26080 -
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	2015 80
10º	Imposición Municipal .....	58957 96
11º	Multas .....	496 25
<u>Total general del Presupuesto de Ingresos .....</u>		<u>212.575'25</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales .....	52.179 74
2º	Representación Municipal .....	5.246 -
3º	Vigilancia y Seguridad .....	12.439 -
4º	Policia Urbana y Rural .....	9.600 -
6º	Personal y material de oficinas .....	49.145 75
7º	Salubridad e Higiene .....	15.878 87
8º	Beneficencia .....	19.458 12
9º	Asistencia Social .....	6.750 -
<u>Suma y sigue .....</u>		<u>170.697 48</u>



Ex  
ut



Capítulos	Denominación	Consignación Pesetas
	Suma Anterior.....	170.697 48
10:	Instrucción pública.....	6.218 29
11:	Obras públicas.....	21.000 -
13:	Fomento de los intereses Comunales.....	6.000 -
17:	Agrupación forzosa del Municipio.....	4.159 48
18:	Imprevistos.....	4.500 -
	<b>Total general del Presupuesto de Gastos..</b>	<b>212.575 25</b>
<u>Resumen General.</u>		
	Total general del Presupuesto de Ingresos...	212.575 25
	" " " " de Gastos....	212.575 25
	Diferencia. Déficit o Superavit.....	- -

Asi mismo fue acordado: Que el Presupuesto en tal forma aprobado se exponga al publico por término de quince dias hábiles para los efectos procedentes según está ordenado, y transcurrido dicho plazo se cuenta copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su aprobación si procede.

Exacciones que no se utilizan

Seguidamente y por unanimidad tambien del Ayuntamiento se ha acordado, que por parte de este Ayuntamiento no se utilizan para el ejercicio 1952, no obstante su autorización en la vigente ley de Régimen Local, ninguna de las exacciones siguientes, por no existir el objeto de gravamen de las mismas dentro de este término municipal.

1º: Del artículo 44º de la Ley de Régimen Local.- Derechos y Causas por prestación de servicios.- De este artículo no se utilizan las comprendidas en los números 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; solo se utilizan las comprendidas en los números restantes, que son las que se considerarán aceptables de rendimiento.



2º Del artículo 464 de referida Ley 2 Derechos y Tasas por aprovechamiento especial; no se utilizan, los comprendidos en los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, utilizándose solo los de los números no numerados, que son los susceptibles rendimientos en este término Municipal, y

3º - También se utilizan de los comprendidos en el artículo 477 de tan referida Ley, y que son de los que constituyen la Suposición Municipal, los siguientes exceptos:

- b) Recargo del 30% sobre el producto bruto de las explotaciones Mineras.
- c) Arbitrio sobre Casinos y Circos de recreo.
- d) " " Carruajes Caballerías de lujo y velocipedos.
- e) " " Solares para edificar.
- f) " " Incremento del valor de los terrenos.
- h) " " pompas funebres, y
- i) " " Tráviales en espectáculos públicos.

También fué acordado, que se autoriza a la Alcaldía-Preidencia, para que en segunda instancia y con certificado de este acuerdo, se dirija al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, solicitando, la autorización prevista por el art. 581 de la Ley de Régimen Local, para prevenir de estas exacciones según está ordenado.

Cierre - Y no habiendo más asuntos de que tratar por ser estos los únicamente objeto de la presente sesión, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente viendo las papeles y breves horas, ordenando se extendiera la presente acta, la cual una vez leída, aprobada y ratificada, será firmada por todos los Srs. asistentes, de todo lo cual por el Secretario Certifica.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*









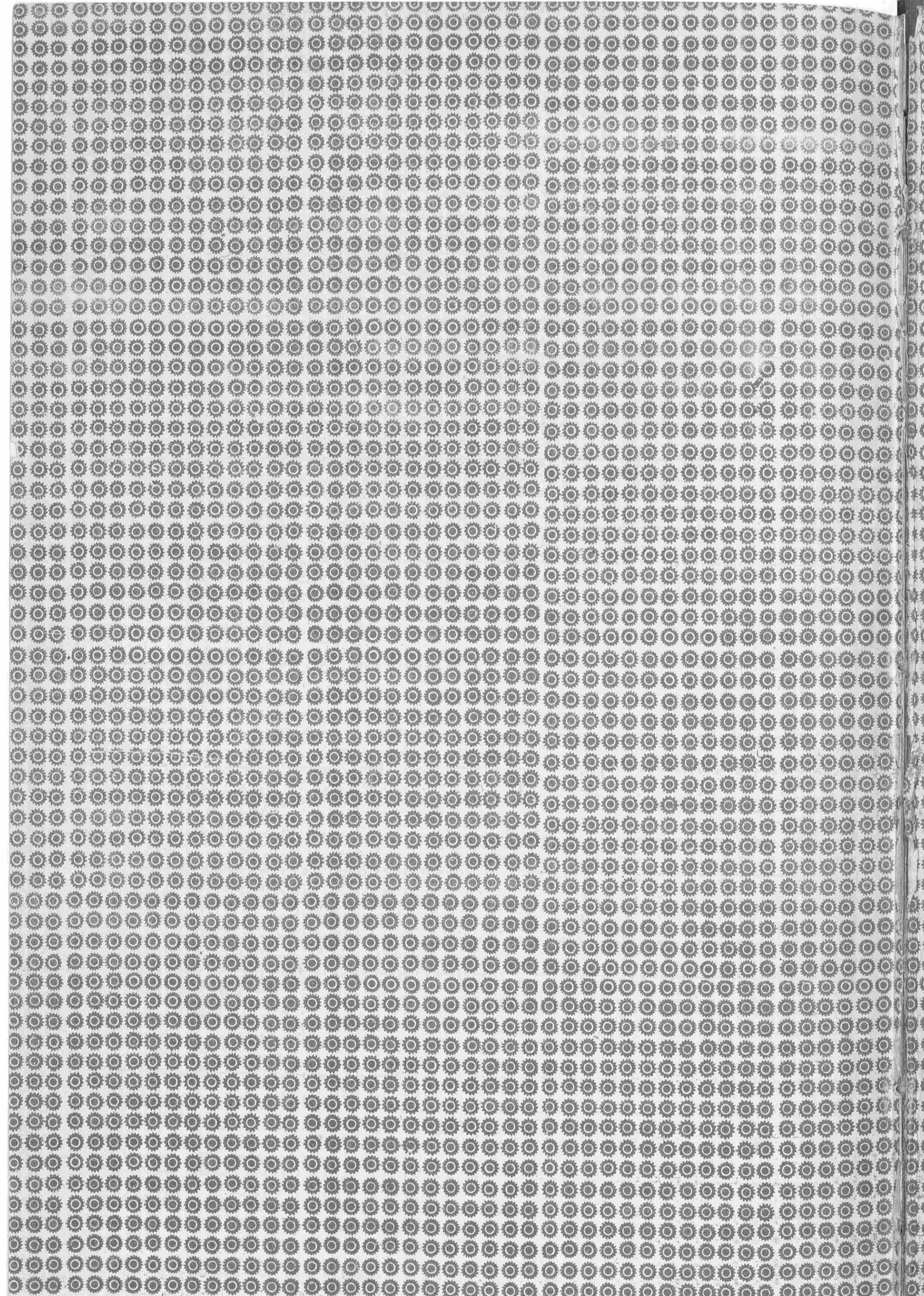




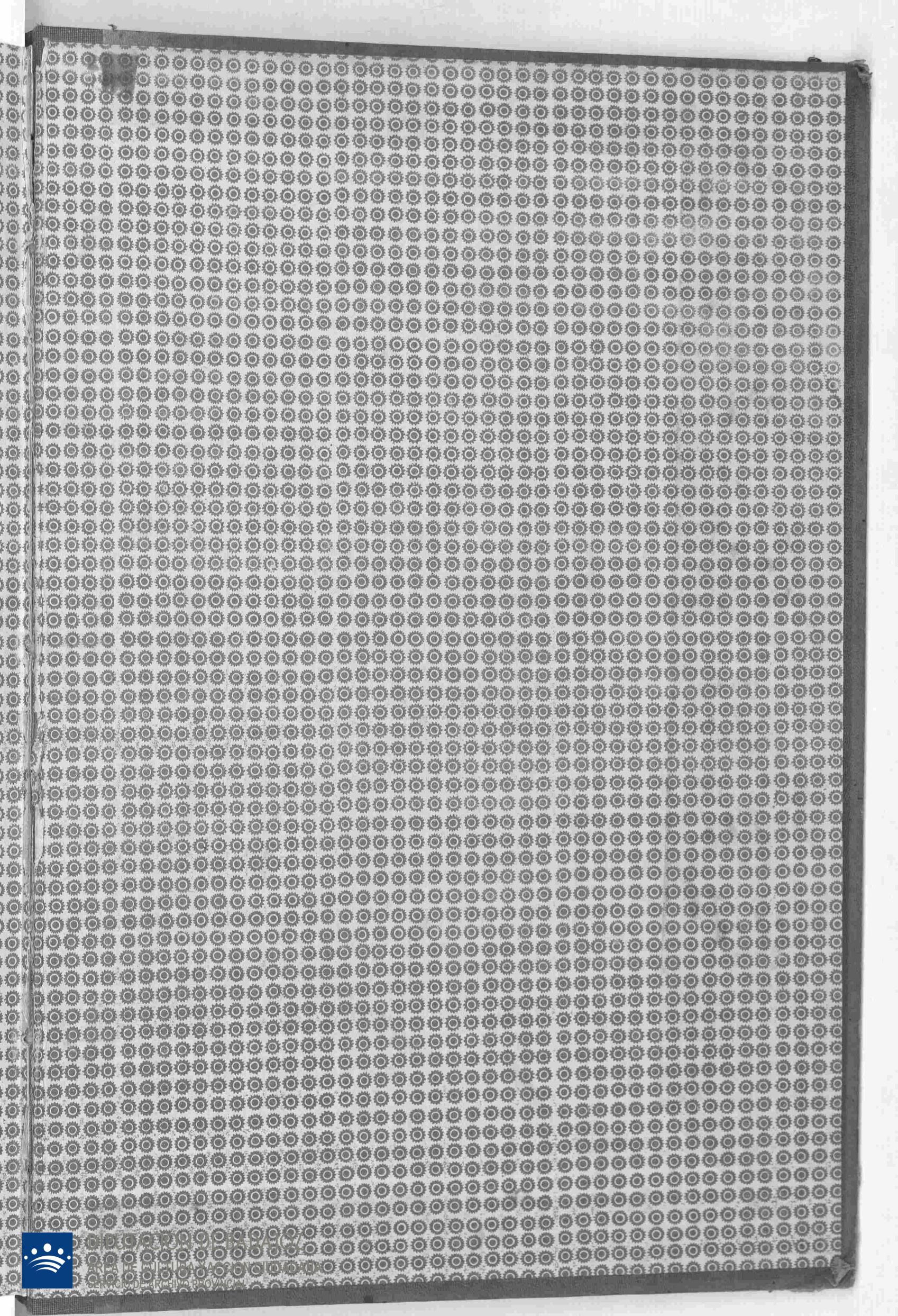
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









AREA DE PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL  
SERVICIO DE REGISTRO Y ACCIONES  
SERVICIO DE REGISTRO Y ACCIONES  
SERVICIO DE REGISTRO Y ACCIONES





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL